

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

**Reinserción Social en México: Un estudio de caso a
Partir de la Comunicación y la Cultura**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

P R E S E N T A

SARAÍ AGUILAR RODRÍGUEZ

D I R E C T O R A

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ GUERRERO

Ciudad de México, octubre de 2025.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que, en silencio o con acciones, me brindaron su apoyo, especialmente a:

A mi hermano **Alfonso** y mi papá **Jorge**

A mis hermanos **Karina** y **Héctor**

A mi mamá **Rosa María** y mi mamá **Maggyz**

A mi compañía más liviana **tío Güicho**

A mi hermano **Orlando** y **Dolly**

Al pilar de este trabajo: **Luis Martínez**

A mi querida **Antonia**

A mi directora de tesis Mtra. **Ma. Del Rosario López Guerrero**

A mis lectores, **Juan Arellano Alonso**, **Enrique Pérez Reséndiz** y **José Alberto Ramírez Zaragoza**

A quienes aportaron sus testimonios

«Para ver el mundo en un grano de arena y el cielo en una flor silvestre, abarca el infinito en la palma de tu mano y la eternidad en una hora.»

(William Blake)

Saraí Aguilar Rodríguez.

DEDICATORIA

A **Julio**, por abrirme el camino con respeto, bondad y amor. Por enseñarme a encontrar esperanza hasta en los momentos más inciertos.

A **Sabino y Ernesto**, que, sin decir una palabra, me enseñaron la importancia de la paciencia y la resiliencia.

A **Gloria**, aunque nuestras vidas tomaron caminos diferentes, no olvido que fuiste la única parte linda de mi infancia.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO CONTEXTUAL	
1.1 Planteamiento de la investigación	5
1.2 Objeto de estudio	6
1.3 Preguntas de investigación	7
1.4 Objetivo general	8
1.5 Objetivos particulares	8
1.6 Justificación desde la comunicación y la cultura	9
1.7 ANTECEDENTES: UBICACIÓN EN EL TIEMPO Y EL ESPACIO DE LA PRISIÓN COMO CASTIGO AL DELITO	
1.7.1 Origen de las primeras cárceles	11
1.7.2 Historia de la reinserción social	14
1.7.3 Marco legal e institucional de la reinserción social	16
1.7.4 Rol de la comunicación en la reinserción social	17
1.7.5 Perspectivas del delito y la pena en México	18
1.8 CONTEXTO: REINSERCIÓN SOCIAL – PANORAMA ACTUAL Y SUS PERSPECTIVAS.....	21
1.8.1 Infraestructura penitenciaria	24
1.8.2 El papel de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario.....	25
1.8.3 Estado del Arte	28
1.8.3.1 Investigaciones con metodología cualitativa	28
1.8.3.2 Artículos de investigación	37
1.8.3.3 Investigaciones con metodología cuantitativa	43

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO – PERSPECTIVAS Y ENFOQUES SOBRE

LA REINSERCIÓN SOCIAL.....	44
2.1 Comunicación y reinserción social	45
2.2 El castigo como mecanismo de control social:	
una perspectiva funcionalista	47
2.3 El papel de la cultura como clave para la reinserción social	48
2.3.1 Definición de reinserción social	49
2.4 Ecos del suplicio: disciplina y estigma	52
2.5 Castigar para controlar.....	56
2.6 La prisión en México: transformaciones históricas y desafíos contemporáneos.....	59
2.7 El delito como expresión patológica de la sociedad	61
2.8 El impacto del estigma en la identidad social	64

CAPÍTULO 3: ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....

3.1 Precisiones sobre la muestra	68
3.3 Criterios de selección de informantes	70
3.4 Técnica de recolección de datos	72
3.5 Diseño de instrumentos.....	73
3.5.1 Diseño guía de entrevista – estudio de caso (ICC).....	73
3.5.2 Diseño del instrumento entrevista (ICPS).....	75
3.5.3 Diseño del instrumento entrevista – abogado penalista (ICA).....	78
3.6 Trabajo de campo	79
3.6.1 Aplicación de entrevistas	81
3.7 Análisis y codificación de datos	82
3.7.1 Codificación de entrevista – estudio de caso (ICC).....	82
3.7.2 Codificación de la entrevista – psicólogo forense (ICPS).....	86
3.7.3 Codificación de la entrevista – abogado penalista (ICA).....	88
3.8 Matriz de análisis del modelo de reinserción social	91
3.8.1 Codificación de documento de la CNDH.....	92

3.9 Triangulación de datos	101
3.10 Resultados de la triangulación de datos	102

CAPÍTULO 4: REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO:

DESAFIOS Y OPORTUNIDADES PARA UNA REINTEGRACIÓN EFECTIVA.....	107
--	------------

4.1 Después del castigo en prisión: el desafío de la reinserción social en México	112
4.2 El sistema penitenciario desde los derechos humanos.....	115
4.3 Barreras sociales para la reinserción social de personas liberadas	134
4.4 El sistema penitenciario y los derechos humanos de las personas privadas de la libertad: pautas opuestas desde la vivencia de una persona que estuvo privada de la libertad.....	139
4.5 De nuevo en libertad: entre la exclusión y la inclusión	144
4.6 Desafíos y estrategias para una efectiva reinserción social en México	146
Conclusiones y reflexiones finales	150
Bibliografía	156

Anexo 1

(Entrevista Informante Clave).....	159
------------------------------------	-----

Anexo 2

(Transcripción de entrevista a IC2 Abogado Penalista).....	165
--	-----

Anexo 3

(Transcripción de entrevista a IC3 Psicólogo).....	171
--	-----

INTRODUCCIÓN

La reinserción social es un tema de relevancia en las sociedades contemporáneas, no solo desde el punto de vista del sistema de justicia penal, sino también como un reflejo del grado de inclusión, equidad y humanidad que caracteriza a una sociedad. Este proceso, el cual implica el retorno de personas en conflicto con la ley a la vida social activa, enfrenta desafíos significativos debido a factores como la exclusión estructural, el estigma social y la falta de oportunidades. Más allá de ser una cuestión legal o administrativa, la reinserción social involucra una transformación profunda que trasciende al individuo, afectando también a su entorno familiar, emocional, laboral, comunitario y social.

La comunicación, entendida como un medio de construcción de significados y relaciones, permite establecer diálogos entre los individuos en reintegración y la sociedad, promoviendo el entendimiento mutuo y la superación de estigmas. Por su parte, la cultura se presenta como un espacio de pertenencia y expresión que puede transformar imaginarios sociales y contribuir al desarrollo de una identidad renovada. Esta investigación se sustenta en la idea de que la comunicación no es simplemente un medio de transmisión de información, sino un proceso complejo de construcción de significados que influye directamente en las relaciones sociales. En el caso de las personas en proceso de reinserción, las narrativas que circulan en los medios de comunicación, las instituciones y las comunidades tienen un impacto profundo en la forma en que estas son percibidas y, por ende, en su capacidad para reintegrarse plenamente.

A través de este estudio, se pretende analizar cómo los programas y prácticas comunicativas y culturales impactan en la efectividad de la reinserción social, identificando tanto los retos como las oportunidades que emergen en este proceso. Con ello, se busca aportar conocimientos que puedan enriquecer el diseño de estrategias orientadas a la inclusión y la justicia social.

En las páginas que siguen, se detalla la relevancia del tema, los objetivos de la investigación, el enfoque metodológico adoptado, así como los hallazgos y reflexiones derivadas del análisis. La finalidad es contribuir a la comprensión de cómo la comunicación y la cultura pueden ser catalizadores del cambio y la integración social, brindando herramientas para abordar de manera más efectiva uno de los principales desafíos en las sociedades contemporáneas. Desde una perspectiva práctica, esta investigación busca contribuir al diseño y la implementación de estrategias más efectivas y humanas para la reintegración social, destacando el potencial transformador de la comunicación y la cultura. En un mundo donde las políticas de reinserción suelen centrarse exclusivamente en aspectos legales o económicos, es fundamental ampliar el enfoque para incluir las dimensiones simbólicas y culturales, que son esenciales para garantizar un proceso de integración sostenible y significativo.

La reinserción social constituye uno de los retos más complejos y significativos en el ámbito de las políticas públicas, el sistema de justicia y el tejido social en general. Este proceso no solo implica el retorno de las personas privadas de la libertad a la sociedad, sino también su transformación como individuos que puedan ejercer plenamente sus derechos y responsabilidades como ciudadanos. Sin embargo, la reinserción social va más allá de una mera adaptación funcional al entorno; supone una reconstrucción integral de la identidad personal y colectiva, un diálogo continuo entre el individuo y su entorno, y la superación de las barreras estructurales, culturales y simbólicas que dificultan la integración plena.

En este sentido, la comunicación y la cultura emergen como dimensiones clave para comprender y abordar el proceso de reinserción social. La comunicación, entendida como el intercambio de significados y la construcción de relaciones, juega un papel fundamental en la forma en que las personas liberadas se presentan ante la sociedad, interactúan con su entorno y reconstruyen su identidad frente a los estigmas y prejuicios que suelen acompañar el paso por el sistema penitenciario. Por su parte, la cultura, como expresión de valores, prácticas, creencias e identidades compartidas, ofrece espacios de resistencia,

resignificación y pertenencia que pueden contribuir al fortalecimiento del sentido de comunidad y al desarrollo de nuevas oportunidades para las personas en proceso de reintegración.

Esta investigación tiene como objetivo explorar cómo la comunicación y la cultura se interrelacionan en el contexto de la reinserción social, utilizando un estudio de caso como punto de partida para analizar experiencias concretas. El estudio pone énfasis en identificar los mecanismos, narrativas y prácticas culturales y comunicativas que facilitan (o, en algunos casos, obstaculizan) la integración de las personas en conflicto con la ley. Además, busca evidenciar cómo estos factores pueden convertirse en herramientas estratégicas para superar el estigma social, fomentar la empatía colectiva y generar un entorno propicio para la inclusión y el desarrollo humano.

El enfoque de esta tesis radica en una perspectiva interdisciplinaria, que combina elementos de la comunicación, los estudios culturales y las ciencias sociales para ofrecer una comprensión integral del fenómeno. A través de una metodología cualitativa, basada en entrevistas, observación participativa y análisis documental, se busca desentrañar las complejas dinámicas que se producen entre las personas en proceso de reinserción, las instituciones responsables de su reintegración y las comunidades receptoras.

La relevancia de esta investigación no solo radica en su contribución académica, sino también en su potencial impacto práctico. En un contexto donde las tasas de reincidencia suelen ser altas y los programas de reinserción enfrentan numerosos desafíos, es fundamental repensar las estrategias desde una mirada humanista y transformadora. Este trabajo propone que, al centrar la atención en la comunicación y la cultura, es posible diseñar intervenciones más efectivas, sensibles y sostenibles que respondan a las necesidades reales de las personas involucradas.

Finalmente, este trabajo también busca aportar una visión esperanzadora y propositiva sobre la reinserción social, destacando la capacidad del ser humano

para reinventarse y reconstruir su lugar en el mundo, siempre y cuando existan las condiciones necesarias para ello. En las páginas que siguen, se desarrollarán los fundamentos teóricos, el marco metodológico, los hallazgos y las reflexiones que respaldan esta propuesta, ofreciendo un análisis detallado y riguroso que aspire a generar un impacto positivo tanto en el ámbito académico como en la práctica social.

1.1 PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

La reinserción social en México no depende únicamente de las condiciones legales y penitenciarias, sino también de los discursos y representaciones culturales que la sociedad construye en torno a las personas que han estado en prisión. A pesar de los esfuerzos institucionales por promover la rehabilitación, el rechazo social y la falta de oportunidades evidencian que la cultura punitiva sigue predominando, dificultando la transición de la persona liberada hacia una vida autónoma y productiva.

La presente investigación analizará, desde un estudio de caso, cómo la comunicación y la cultura influyen en la percepción de la reinserción social en México. A través del testimonio de una persona que pasó más de 10 años en prisión, se examinará cómo estas narrativas impactan su proceso de reintegración y qué factores pueden favorecer o limitar su inclusión en la sociedad.

1.2 OBJETO DE ESTUDIO

Esta investigación tiene como objeto de estudio analizar la reinserción social en México desde un estudio de caso, con especial atención a los factores comunicacionales y culturales que inciden en la percepción y tratamiento de las personas que han estado privadas de la libertad. Se explorará cómo los valores, creencias y prácticas socioculturales influyen en la aceptación o exclusión de esta población, así como el papel de los discursos institucionales y mediáticos en la reproducción de estigmas. Además, se indagará en los desafíos que enfrentan las personas que estuvieron privadas de la libertad en su intento por integrarse a una sociedad que frecuentemente les asocia con la criminalidad, afectando sus oportunidades laborales, sociales y personales.

1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

¿Qué valores culturales y normas sociales enfrenta un ex interno en su proceso de reinserción a la vida social al recuperar su libertad?

¿Cómo se puede transformar la construcción social de la identidad de las personas privadas de la libertad para favorecer su integración?

¿Cuáles son las principales barreras sociales y culturales que enfrentan las personas liberadas al intentar reinsertarse a la sociedad?

1.4 OBJETIVO GENERAL

Analizar las dinámicas de comunicación y los factores culturales presentes en el proceso de reinserción social en México, a través de un estudio de caso, para identificar las barreras y oportunidades que estos elementos generan en la aceptación social de las personas liberadas y abordar la reinserción social en México desde un enfoque integral que combina aspectos comunicativos (discursos, interacciones, mediación) y culturales (normas, valores, prácticas comunitarias).

1.5 OBJETIVOS PARTICULARES

Examinar los discursos institucionales en torno a la reinserción social en México, identificando estigmas, narrativas dominantes y su impacto en la percepción de la sociedad.

Analizar las prácticas culturales, valores y normas sociales que influyen en la aceptación o rechazo de las personas en proceso de reinserción.

Explorar las interacciones comunicativas entre el estudio de caso y la sociedad para identificar los factores que favorecen o dificultan su reintegración.

1.6 JUSTIFICACIÓN DESDE LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA

El estudio de la reinserción social desde la perspectiva de la comunicación y la cultura es relevante porque permite abordar un problema social urgente desde un enfoque integral. En un país como México, donde la exclusión y la estigmatización afectan gravemente a quienes buscan reincorporarse a la sociedad tras cumplir una condena, resulta fundamental entender cómo se construyen las narrativas y los imaginarios sociales en torno a esta población.

Además, al centrarse en un estudio de caso, esta investigación aportará evidencia empírica que ayude a entender el tejido social y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de construir entornos más inclusivos. En términos académicos, la investigación contribuirá al campo de los estudios de comunicación y cultura al proponer un marco analítico para entender la reinserción social como un proceso multifacético, influido tanto por factores estructurales como por las interacciones cotidianas y los valores culturales. En este sentido, la comunicación y la cultura juegan un papel fundamental en la construcción de narrativas sobre la reinserción social. Los medios de comunicación, el discurso público y las representaciones sociales influyen en la percepción que la sociedad tiene sobre las personas liberadas, lo que puede facilitar o dificultar su integración. Sin embargo, a pesar de la relevancia de estos factores, existe una enorme carencia de estudios que analicen el impacto de la comunicación y la cultura en el proceso de reinserción social en México.

Esta investigación es relevante porque contribuirá a la comprensión de cómo los discursos y las prácticas culturales afectan la reintegración de las personas que estuvieron privadas de la libertad y qué estrategias pueden implementarse para generar una percepción más incluyente y positiva en la sociedad. Además, el estudio de caso permitirá analizar en profundidad una experiencia concreta, ofreciendo evidencia empírica que pueda ser utilizada para mejorar las políticas públicas y diseñar estrategias de comunicación más efectivas en favor de la reinserción social.

En general, este trabajo aporta al campo de los estudios de comunicación, cultura y reinserción social al integrar un enfoque interdisciplinario que permita comprender la interacción entre estos factores. A nivel social, los hallazgos podrán ser de utilidad para instituciones gubernamentales, organizaciones civiles y medios de comunicación interesados en transformar la manera en que se representa y apoya la reintegración de las personas liberadas del sistema penitenciario.

Por lo tanto, esta investigación no solo busca ampliar el conocimiento en el área, sino también generar una visualización de panorama que contribuya a la construcción de una sociedad más incluyente y con mayores oportunidades para quienes buscan reinsertarse tras haber cumplido una pena privativa de libertad.

1.7 ANTECEDENTES: UBICACIÓN EN EL TIEMPO Y EL ESPACIO DE LA PRISIÓN COMO CASTIGO AL DELITO

1.7.1 ORIGEN DE LAS PRIMERAS CÁRCELES

La reinserción social ha sido reconocida como uno de los mayores desafíos en los sistemas penitenciarios a nivel global. En México, este proceso está definido en términos jurídicos, sociales y culturales, y tiene como objetivo principal reincorporar a las personas que han cumplido una condena a la sociedad de manera funcional y sin reincidencia delictiva. Sin embargo, diversas investigaciones han evidenciado que este objetivo enfrenta múltiples barreras estructurales, culturales y comunicativas que dificultan su éxito.

México, al igual que otros países de América Latina, enfrenta una compleja problemática delictiva que requiere una evaluación constante de las estrategias de seguridad y control del crimen. Sin embargo, las políticas dirigidas a la reinserción social dentro del sistema penitenciario parecen carecer de continuidad e integralidad, ya que las acciones gubernamentales no están debidamente articuladas. Esta falta de coordinación impide transformaciones profundas y una visión a largo plazo, especialmente porque las cárceles suelen quedar en segundo plano dentro de las reformas al sistema de justicia penal.

Antes del siglo XVIII, en gran parte de Europa y sus colonias, el castigo tenía un carácter público y espectacular. Las ejecuciones, torturas y otros suplicios se llevaban a cabo en plazas o espacios abiertos, buscando infundir miedo en la población y reafirmar el poder de la autoridad. Estas prácticas, heredadas de la Edad Media y reforzadas por instituciones como la Inquisición, llegaron a América durante la colonización, configurando un modelo punitivo centrado en la exhibición del dolor y no en la rehabilitación del infractor. “Ciertamente es que la práctica de la tortura tiene orígenes lejanos: la Inquisición indudablemente, e incluso sin duda más allá, los suplicios de esclavos. Pero no figura en el derecho clásico como un rastro o una mancha. Tiene su lugar estricto en un mecanismo penal complejo en el que el procedimiento de tipo inquisitorial va lastrado de elementos del sistema

acusatorio; en el que la demostración escrita necesita de un correlato oral; en el que las técnicas de la prueba administrada por los magistrados van mezcladas con los procedimientos de las torturas por las cuales se desafiaba al acusado a mentir; en el que se le pide, de ser necesario por la más violenta de las coacciones, que desempeñe en el procedimiento el papel de colaborador voluntario; en el que se trataba, en suma, de hacer producir la verdad por un mecanismo de dos elementos, el de la investigación llevada secretamente por la autoridad judicial y el del acto realizado ritualmente por el acusado.” (Foucault, 1971, p. 39).

A partir de esto, se puede entender que, las primeras cárceles, entonces, no surgieron simplemente como un lugar para someter, sino como una forma de regulación de los cuerpos y las conductas, al intentar someter a los individuos a un control constante.

Foucault sostiene que las cárceles surgieron como parte de una nueva forma de poder, más centrada en la observación, la disciplina y la normalización, que en la violencia física directa. El castigo ya no se dirigía a la parte visible del cuerpo, sino a la mente y al comportamiento, con el objetivo de reformar al individuo. Por lo tanto, las primeras cárceles son el producto de este cambio en la administración del poder y la justicia, donde la reclusión y el trabajo penitenciario juegan un papel fundamental en la modificación de los prisioneros.

A medida que avanzaba la Edad Moderna, el sistema de castigo comenzó a tornarse de manera diferente. La aparición de nuevas formas de poder, específicamente relacionadas con el Estado-Nación y el surgimiento de la economía capitalista, llevó a un cambio en el concepto del castigo. En lugar de castigos públicos y violentos, el poder estatal comenzó a enfocarse en la corrección y el control a través de la disciplina y la vigilancia.

Fue a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, que comenzaron a surgir las primeras cárceles como instituciones permanentes y organizadas. Estas estaban pensadas no solo para castigar, sino también para reformar a las personas

privadas de la libertad. En este sentido, las cárceles se convirtieron en un espacio de "reclusión y trabajo", donde los individuos no solo eran castigados, sino también controlados y sometidos a disciplinas estrictas.

Las primeras cárceles modernas fueron, en su mayoría, centros privados, operados por empresas privadas o por el mismo Estado, y su principal función era la reclusión prolongada. Estas cárceles estaban vinculadas a la idea de trabajo penitenciario, como una forma de "reformular" a la persona privada de la libertad mediante una ocupación constante y disciplina. Además, también surgieron de la necesidad de gestionar de manera más eficiente a una población carcelaria creciente. Con la llegada de las nuevas formas de poder, el castigo dejó de ser un acto visible de violencia física y pasó a ser una forma de control y disciplina interna. Las cárceles se estructuraron para no solo castigar, sino también para vigilar constantemente y someter a los individuos a un proceso de normalización de su conducta.

Al paso del tiempo, hubo una serie de reformas penitenciarias, especialmente en Inglaterra y Francia, que promovieron la creación de cárceles modernas, como la Penitenciaría de Walnut Street en Filadelfia, considerada la primera prisión moderna en los Estados Unidos y un modelo para otras naciones. Estas reformas promovieron el aislamiento de las personas privadas de la libertad y su reforma moral a través del trabajo, el estudio y la reflexión.

En el siglo XIX, con la Independencia de México, se empezaron a construir prisiones más modernas, pues, anteriormente, las personas privadas de la libertad eran retenidas en lugares improvisados, como el Palacio del Virrey, donde existían calabozos, o en el ex convento de San Hipólito, que en algún momento también sirvió como cárcel.

1.7.2 HISTORIA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

El concepto de la reinserción social ha evolucionado a lo largo de la historia, ha sido influenciado por diversas corrientes filosóficas, políticas y criminológicas. A lo largo de los siglos, el castigo ha pasado de ser un medio de venganza a una herramienta para la rehabilitación y reintegración de las personas que han violado la ley.

La reinserción social ha sido un desafío en la historia de la humanidad, a lo largo del tiempo, las sociedades han desarrollado diversas estrategias, desde castigos físicos y ejecuciones públicas hasta modelos más humanizados basados en la rehabilitación (Foucault, 1975). En la antigüedad, las sanciones estaban enfocadas en la retribución y la disuasión, con penas que incluían venganza corporal, señalar públicamente, esclavitud y penas de muerte, Beccaria (2009). Durante la Edad Media, la influencia religiosa fortaleció la concepción del delito como un pecado, justificando castigos crueles y la exclusión social de los infractores Garland, (1990).

Con la llegada de la Ilustración, surgieron nuevas perspectivas sobre la función del castigo. De acuerdo con Beccaria (2009) y Bentham (1791) la proporcionalidad de las penas y la idea de que la privación de la libertad debía servir como un mecanismo de corrección. Este enfoque dio lugar al desarrollo de sistemas penitenciarios modernos que buscaban disciplina y rehabilitación de los internos a través del trabajo y la educación Martínez (2005). Durante el siglo XX, la influencia de los derechos humanos modificó la concepción del encarcelamiento, fomentando programas de reinserción enfocados en la educación, el empleo y el apoyo psicosocial Wacquant (2009).

En las civilizaciones antiguas, como la Mesopotámica, Egipcia, Griega y Romana, la justicia penal se basaba en la retribución y el escarmiento. En Roma, el destierro y la esclavitud eran penas comunes para los infractores.

Las prisiones existían, pero eran utilizadas más como lugares de detención antes de la ejecución de una pena mayor que como un espacio para la corrección Garland (1990).

Con el auge de los derechos humanos en el siglo XX, la prisión dejó de ser vista solo como un lugar de castigo y se empezó a considerar un espacio para la rehabilitación. En 1955, la ONU estableció las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, promoviendo condiciones dignas y programas de rehabilitación.

1.7.3 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

De acuerdo con el Artículo 18 de la Constitución Mexicana, se establece que, el sistema penitenciario en México debe de estar basado en el respeto a los derechos humanos y orientados a la reinserción social de las personas privadas de la libertad, acompañado de trabajo, capacitación, educación, salud y deporte.

El sistema penitenciario en México debe ofrecer:

Educación: Acceso a estudios de nivel básico, medio superior y superior dentro de los centros penitenciarios.

Trabajo: Capacitación laboral y programas de empleo dentro y fuera de prisión.

Salud: Atención médica, psicológica y programas de rehabilitación para personas con adicciones.

Deporte y cultura: Actividades que fomenten hábitos positivos y habilidades para la vida.

Justicia terapéutica: En casos de adicciones o problemas de salud mental, se implementan modelos de tratamiento específicos.

En efecto, México cuenta con un marco normativo sólido para la reinserción social, sin embargo, esta carece de efectividad a consecuencia de la impunidad, corrupción, autogobierno, entre otros aspectos.

1.7.4 ROL DE LA COMUNICACIÓN EN LA REINSERCIÓN

La comunicación desempeña un papel fundamental en la construcción de las percepciones sociales hacia las personas que buscan reinserirse. Los medios de comunicación masiva han sido señalados como actores clave en la reproducción de estigmas hacia esta población. Estudios como los de Meneses Reyes (2017) y Salazar Arenas (2020) han evidenciado que los discursos mediáticos suelen asociar a las personas liberadas con la criminalidad, reforzando su exclusión social.

Además, la comunicación interpersonal dentro de las comunidades y las instituciones también influye significativamente en el éxito o fracaso de la reinserción. La falta de estrategias comunicativas efectivas entre las personas liberadas y sus entornos sociales (familias, empleadores, comunidades) dificulta la construcción de relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Importancia de la cultura en la reinserción social

La cultura, entendida como el conjunto de valores, normas y prácticas que caracterizan a una sociedad, es otro factor determinante en el proceso de reinserción social. En México, las normas culturales tienden a reforzar la exclusión de las personas que han estado en prisión, debido a la prevalencia de ideas como que “el que roba o delinque siempre lo hará”. Estas creencias dificultan que las personas liberadas sean vistas como individuos capaces de cambiar y reinserirse.

Sin embargo, existen iniciativas culturales que han demostrado ser herramientas poderosas para la reintegración social. Por ejemplo, proyectos de arte, teatro y música dirigidos a personas privadas de la libertad han mostrado resultados positivos en términos de autoestima, habilidades sociales y construcción de nuevas identidades. A pesar de estos avances, el impacto de las prácticas culturales en la reinserción social sigue siendo un campo poco explorado en México.

1.7.5 PERSPECTIVAS DEL DELITO Y LA PENA EN MÉXICO

La configuración de una cultura jurídica en torno a la tortura evidencia que, durante el periodo de la monarquía, la política penal estuvo marcada por un carácter eminentemente represivo, intimidatorio y de utilidad práctica para el mantenimiento del orden. La tortura, lejos de ser un medio encaminado a la búsqueda de la verdad objetiva, se concebía como una herramienta al servicio del poder para obtener resultados concretos en el proceso penal.

Su aplicación respondía principalmente a tres propósitos: lograr que el acusado confesara su supuesta responsabilidad, obtener de él la delación de sus posibles cómplices y forzar a los testigos a brindar declaraciones que respaldaran la acusación. Estas prácticas se ejecutaban bajo la lógica de que la confesión (aun conseguida mediante sufrimiento físico o psicológico) constituía la prueba más contundente de culpabilidad.

El papel del juez resultaba central en este esquema, ya que, dependiendo de sus preferencias y criterios personales, elegía los métodos de tortura que consideraba más eficaces para conseguir el objetivo final. Dicho objetivo no era la impartición de justicia en un sentido garantista, sino la consolidación del control social sobre aquellos considerados transgresores del orden establecido. En este sentido, la tortura se integraba como un componente estructural del aparato punitivo, más orientado a castigar y ejemplificar que a rehabilitar o reinsertar al individuo en la sociedad.

Es entonces que, a partir de mediados del siglo XVIII, las prácticas de tortura propias del orden jurídico comenzaron a ser objeto de cuestionamientos profundos; este cambio de perspectiva se enmarcó en un proceso más amplio de racionalización del castigo, que implicó desvincularlo progresivamente del concepto religioso de pecado y reducir el peso de la influencia eclesiástica en la administración de justicia.

Bajo esta nueva visión, en la dualidad pecado-delito se empezó a dar mayor relevancia a las conductas externas que alteraban el orden social que a aquellas que afectaban exclusivamente la moral o la conciencia individual.

Paralelamente, se desarrolló un proceso de codificación jurídica cuyo propósito principal era establecer una clasificación sistemática de los delitos y vincular cada categoría con la pena correspondiente. En el Antiguo Régimen, los delitos carecían de definiciones precisas, lo que provocaba una ausencia de criterios homogéneos en la imposición de castigos. Esto significaba que las sanciones dependían en gran medida de la interpretación particular de las autoridades, generando arbitrariedad y desigualdad en la aplicación de la justicia.

El espíritu crítico que emergió en las Cortes de Cádiz, especialmente en torno a la defensa de las garantías individuales, promovió un cambio hacia un enfoque más racional y humanista del derecho penal. En este contexto, la conceptualización del castigo dejó de centrarse en infligir daños físicos directos al cuerpo para pasar a privilegiar la privación de la libertad como sanción principal. Un ejemplo concreto se encuentra en el artículo 303 de la Constitución de 1812, donde los diputados decretaron la abolición del tormento y de otros métodos coercitivos.

En cuanto a la pena de muerte, las Cortes no llegaron a eliminarla por completo. La decisión de mantenerla se sustentó en la creencia de que “la indulgencia excesiva es siempre causa de la insubordinación, de los desórdenes y de los delitos”. Este razonamiento se vio reforzado por el clima de inseguridad que afectaba tanto a pueblos como a ciudades, derivado de la inestabilidad política de la época. La percepción generalizada era que cualquier persona podía ser víctima de un robo o una agresión en cualquier momento, lo que llevó a exigir penas consideradas lo suficientemente severas como para restablecer la vindicta pública y garantizar el orden social.

En este marco, las infracciones criminales comenzaron a concebirse no solo como actos que atentaban contra un individuo en particular, sino como agresiones

contra la colectividad y contra el principio de autoridad, lo que justificaba, según la mentalidad de la época, la implementación de sanciones ejemplarizantes.

1.8 CONTEXTO: REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO, UN PANORAMA ACTUAL Y SUS PERSPECTIVAS

La reinserción social en México es un reto bastante complejo que involucra múltiples factores, desde el marco legal hasta la percepción social de quienes han pasado por el sistema penitenciario. En la actualidad, el país enfrenta una crisis en su modelo de reintegración, caracterizada por altos índices de reincidencia, deficiencias en el acceso a oportunidades laborales y educativas, así como un fuerte estigma que dificulta la aceptación de las personas que estuvieron privadas de la libertad en la sociedad.

Cómo se mencionó anteriormente, el sistema penitenciario mexicano está sustentado en el artículo 18 constitucional, que establece la obligación del Estado de garantizar programas de trabajo, capacitación, educación, salud y deporte dentro de los centros penitenciarios. Sin embargo, en la práctica, muchas de estas estrategias resultan insuficientes o carecen de seguimiento tras la liberación de los internos. Según datos recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, más del 60% de las personas que han estado privadas de la libertad reinciden en actividades delictivas, lo que evidencia fallas estructurales en la preparación para la vida en libertad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024. INEGI, (p.1), “en 2023, 27.5 % de los hogares en México tuvo, una o uno de sus integrantes como víctima del delito, así como también hubo 21.9 millones de víctimas de 18 años y más. La tasa de prevalencia delictiva fue de 23 323 víctimas por cada 100 mil habitantes, cifra superior respecto a 2022; los delitos más frecuentes fueron fraude, robo o asalto en calle o transporte público y extorsión y también ocurrieron 31.3 millones de delitos: 92.9 % no se denunció o la autoridad no inició una carpeta de investigación. Este subregistro se denomina cifra oculta o cifra negra.

En 2023, el INEGI estimó que en 10.6 millones de hogares (27.5 % del total del país), al menos una o uno de sus integrantes fue víctima del delito. Este porcentaje fue similar al de 2022. Para 2023, el número de víctimas de 18 años y más se estimó en 21.9 millones, lo equivalente a una tasa de 23 323 víctimas por cada 100 mil habitantes (prevalencia delictiva). Las tasas de prevalencia por sexo fueron de 22 903 para las mujeres y de 23 817 para los hombres.”

Uno de los principales obstáculos para la reintegración a la sociedad es el acceso al empleo, muchas empresas rechazan a personas que estuvieron privadas de la libertad, debido a antecedentes penales, lo que limita sus opciones y, en muchos casos, los empuja a actividades ilícitas. Actualmente existen iniciativas de reinserción laboral impulsadas por el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, pero su alcance sigue siendo limitado frente a la magnitud del problema y a la sobrepoblación que estuvo privada de la libertad.

Otro aspecto clave es la educación y la capacitación. Aunque en diversas cárceles se ofrecen programas de alfabetización y formación técnica, la falta de continuidad y la escasez de recursos afectan su efectividad. La educación en prisión es fundamental no solo para dotar de herramientas a los internos, sino también para modificar la mentalidad con la que enfrentan su futuro en libertad.

El estigma social también juega un papel determinante en el éxito o fracaso de la reinserción. Los medios de comunicación suelen reforzar la imagen negativa de las personas que estuvieron privadas de la libertad, reduciendo su identidad a su pasado delictivo sin reconocer su capacidad de transformación. En contraste, algunos programas culturales y de comunicación han demostrado ser efectivos para cambiar narrativas y fomentar una visión más inclusiva sobre la reinserción. Proyectos de teatro, literatura, música y medios comunitarios dentro de las cárceles han permitido que los internos reconstruyan su identidad y fortalezcan habilidades que pueden ser útiles en su reintegración.

Las perspectivas de la reinserción social en México requieren un enfoque integral que combine políticas públicas eficaces, participación del sector privado y un

cambio en la percepción social. Es necesario reforzar los programas de educación y empleo, promover estrategias de sensibilización en la sociedad y garantizar que las personas liberadas tengan acceso a apoyo psicológico y redes de apoyo comunitarias.

La reinserción social no solo es un derecho de quienes han cumplido una condena, sino también un elemento clave para la seguridad y estabilidad del país. Invertir en estrategias efectivas de reintegración es una apuesta por una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia.

1.8.1 INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

De acuerdo con el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (1988), los centros penitenciarios en México operan bajo normativas específicas que regulan su funcionamiento y administración. El Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social de la CDMX, establece las bases para la organización y operación de estos. Entre sus disposiciones se señala que, los reclusorios para iniciados y procesados deben de ser distintos a los sentenciados, y que las mujeres deben de ser internadas en establecimientos diferentes a los hombres.

En el aspecto de visitas familiares, estas están sujetas a procedimientos específicos para garantizar seguridad y orden.

En el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (2024), se proporciona orientación sobre el proceso de acreditación e identificación personal para el ingreso como visitante a los centros de readaptación social. El documento mencionado, incluye procedimientos específicos para garantizar seguridad y orden.

Por otro lado, de acuerdo con datos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la CDMX (2023), al 3 de Marzo del 2024, la población penitenciaria ascendía a 25,520 personas privadas de la libertad

La Ciudad de México cuenta con una infraestructura penitenciaria compuesta por 17 centros: 13 centros penitenciarios estatales y 4 centros especializados (Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2023). La Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México administra 13 centros de reclusión para adultos, de los cuales 11 son para varones y 2 para mujeres. Además, se encarga del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social, conocido como "El Torito" según la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

1.8.2 EL PAPEL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

El sistema penitenciario tiene como objetivo principal la reinserción social de las personas privadas de la libertad. Sin embargo, en la práctica, las condiciones de las cárceles y la gestión de los centros de reclusión han generado constantes señalamientos por parte de organismos de derechos humanos debido a violaciones a la dignidad, el trato inhumano y la falta de garantías básicas para los internos Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2023). En este contexto, las comisiones de derechos humanos desempeñan un papel crucial al supervisar y emitir recomendaciones sobre la situación penitenciaria, promoviendo la mejora en las condiciones de reclusión y asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

El respeto a los derechos humanos en los centros penitenciarios está respaldado por diversas normativas internacionales y nacionales. La Declaración Universal de Derechos Humanos ONU (1948) establece en su artículo 5 que, nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU, (1966) establece que toda persona privada de libertad debe ser tratada con dignidad.

En México, el Artículo 18 de la Constitución Política establece que el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos, garantizando la reinserción social a través del trabajo, la educación, la salud y el deporte Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2021). Además, la Ley Nacional de Ejecución Penal regula las condiciones en las cárceles y establece estándares mínimos de habitabilidad, salud y acceso a la justicia para los internos Congreso de la Unión, (2016).

A pesar del marco normativo, las cárceles en México han sido señaladas en múltiples ocasiones por violaciones sistemáticas a los derechos humanos. La CNDH ha documentado problemas como:

Hacinamiento: Según el Censo Nacional de Sistema Penitenciario del INEGI (2023), muchas cárceles operan por encima de su capacidad, lo que provoca condiciones insalubres y riesgos de violencia.

Tortura y malos tratos: Existen numerosos reportes de tratos crueles por parte de custodios, extorsiones y agresiones físicas dentro de los centros penitenciarios (CNDH, 2023).

Falta de acceso a servicios básicos: La deficiencia en alimentación, salud e higiene es una de las principales quejas de los internos, lo que genera problemas de salud y desnutrición.

Corrupción y autogobierno: En varios centros penitenciarios, la falta de control de las autoridades ha permitido el establecimiento de estructuras de poder informales dirigidas por los propios reclusos Wacquant, (2009).

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es el principal organismo encargado de la supervisión de los derechos humanos en los centros penitenciarios de México. Sus principales funciones incluyen:

Inspecciones y diagnósticos penitenciarios: Cada año, la CNDH elabora informes sobre la situación en las cárceles mexicanas. En su informe de 2023, la CNDH señaló deficiencias en infraestructura, salud y seguridad en más del 60% de los centros revisados CNDH (2023).

Recepción de quejas y emisión de recomendaciones: Los internos pueden presentar quejas ante la CNDH por violaciones a sus derechos, lo que puede derivar en recomendaciones a las autoridades penitenciarias.

Promoción de reformas legislativas: La CNDH trabaja con el Congreso para impulsar reformas en materia penitenciaria, buscando mejorar las condiciones de reclusión y fortalecer la reinserción social.

A pesar de los esfuerzos de la CNDH y otros organismos, la situación en las cárceles sigue siendo crítica. Algunos de los desafíos más importantes incluyen:

Falta de implementación de recomendaciones: Muchas de las observaciones de la CNDH no son atendidas por las autoridades penitenciarias, lo que limita su efectividad.

Débil acceso a la justicia para los internos: La mayoría de las personas privadas de la libertad enfrentan dificultades para defender sus derechos, ya sea por falta de información, recursos o representación legal.

Reforma estructural del sistema penitenciario: Se requiere un cambio de enfoque para que las cárceles cumplan con su función de reinserción, priorizando la educación, el trabajo y la atención psicológica de los internos.

De acuerdo con lo anterior, la relación entre la cárcel y la Comisión de Derechos Humanos es fundamental para garantizar que las personas privadas de la libertad sean tratadas con dignidad y respeto. Aunque el marco normativo establece estándares claros, en la práctica, las violaciones a los derechos humanos en los centros penitenciarios continúan siendo un problema grave. La labor de la CNDH es esencial para visibilizar estas problemáticas y exigir mejoras, pero se requiere un compromiso real por parte de las autoridades para implementar reformas que transformen el sistema penitenciario en un verdadero espacio de reinserción social.

1.8.3 ESTADO DEL ARTE

El estado del arte de esta investigación busca examinar, recopilar y analizar diversos enfoques y estudios teóricos sobre la Reinserción Social en México, enlazado a partir de la comunicación y la cultura como aspectos clave en el proceso de recopilación. El material recuperado se clasifica en tesis y artículos que se aproximan a esta investigación.

A partir de un análisis se pretende concebir el proceso metodológico y técnico de esta investigación, de acuerdo con esto, la búsqueda documental de esta investigación, se clasifica en tres bloques, el primero consta de investigaciones con una metodología cualitativa, el segundo se trata de artículos con datos duros y finalmente, el tercero consta de investigaciones de metodología cuantitativa.

1.8.3.1 BLOQUE 1 INVESTIGACIONES CON METODOLOGIA CUALITATIVA

La primer fuente de información es de Fuentes, J.D. (2015), en su tesis titulada “La readaptación social a través de la creación de programas educativos y de control por parte del sistema penitenciario”, tuvo como objeto de estudio el análisis de un mecanismo de readaptación social mediante la creación de nuevos programas educativos y de control por parte del sistema penitenciario. Dichos programas están orientados al trabajo educativo de los reclusos y excarcelados.

En ese sentido, la pregunta que orienta esta investigación es:

¿Existe la Reinserción en México?

Los objetivos de esta investigación propuestos por el autor son:

- Concientizar a que el individuo realice una reflexión del por qué tuvo que llegar a prisión
- Utilidad de la información obtenida en cuanto a la readaptación social a través de la creación de programas educativos y de control por parte del Sistema Penitenciario que tiendan al trabajo de los reclusos y de los excarcelados.

El investigador utilizó una metodología cualitativa, en la cual se describieron las características de un problema real: la readaptación social a través de la creación de programas educativos y de control por parte del Sistema Penitenciario, orientados al trabajo con reclusos y personas que estuvieron privadas de la libertad.

Como segunda fuente de información se recurrió a tomar en cuenta a Sancha Diez, P. (2017), en su tesis titulada "Derechos fundamentales de los reclusos", se analizó la relación jurídico- penitenciaria, que surge de la comisión de los delitos y posterior condena a los reclusos, bajo el prisma de las llamadas relaciones de sujeción especial, por cuanto afecta al status del recluso en su relación con la administración penitenciaria, la cual sigue siendo una cuestión muy controvertida en la doctrina constitucionalista, administrativista, penalista, y que ha producido vacilaciones jurisprudenciales en materia constitucional.

El objeto de estudio consistió en analizar la evolución de la materia penitenciaria y, por ende, del régimen jurídico correspondiente.

Su investigación se centró en la siguiente pregunta:

¿Quedan suficientemente garantizados los derechos de los reclusos en las cárceles?

Tuvo como objetivo:

- Profundizar en la reseña histórica de las normas que han marcado el desarrollo del derecho penitenciario, con un enfoque particular en los textos constitucionales, destacando especialmente la Constitución de Cádiz de 1812.

El marco teórico se basó en los postulados de Rodríguez Mourullo (1997), quien afirma que "el mal de la pena debe ser igual al mal del delito", y Kant (1788), quien sostiene que "la pena es considerada como una necesidad de la justicia que se impone como castigo del delito"

La investigación fue desarrollada mediante una metodología cualitativa, empleando un enfoque descriptivo, y se basó en anexos relativos a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, así como a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

Finalmente, se concluyó que las garantías jurisdiccionales han permitido el acceso al Tribunal Constitucional, a través del recurso de amparo, por parte de los internos, con el fin de obtener la nulidad de cualquier decisión, acto o resolución de los órganos de la Administración Penitenciaria que vulnere los derechos fundamentales de los reclusos, excepto cuando estos se vean afectados por el contenido del fallo condenatorio.

La tercera investigación pertenece a Ortiz Rodríguez, E. (2021), en su tesis titulada “El sistema penitenciario y la rehabilitación social para adolescentes”, tuvo como objetivo conocer a los actores involucrados en la reinserción social y el papel que desempeñan, tales como autoridades, académicos, expertos, sociedad civil, familias, internos y personas que estuvieron privadas de la libertad. Al escuchar sus recomendaciones y quejas, se pudieron identificar áreas de oportunidad que, como sociedad, deben ser fortalecidas para colaborar en el proceso de rehabilitación y reinserción social de los internos en los centros de reclusión.

En este sentido, las preguntas de investigación se centraron en las siguientes:

- ¿Es la reinserción social una responsabilidad compartida entre la sociedad civil y las autoridades?
- ¿Qué diferencias existen entre el antiguo modelo tutelar para menores y el modelo garantista actual?
- ¿Cuál es la situación actual de los centros especializados para adolescentes en la Ciudad de México, en términos de infraestructura y proyectos?

El principal objetivo de la investigación fue:

- Dar voz a los actores y grupos que trabajan por la rehabilitación de los jóvenes en conflicto con la ley. Se concluyó que los procesos de rehabilitación y reinserción social son efectivos cuando la autoridad logra involucrar a los internos, sus familias, el gobierno y la sociedad en la consecución de un mismo objetivo.

La investigación se desarrolló desde una perspectiva teórica, utilizando una metodología cualitativa.

Según esta investigación, los testimonios de internos y personas que estuvieron privadas de la libertad, es posible afirmar que los esfuerzos y recursos destinados a los jóvenes han dado resultados favorables. Las personas que estuvieron privadas de la libertad desempeñan ahora el rol de guías para sus antiguos compañeros, mostrando nuevas formas de vida en la que el esfuerzo y las buenas acciones les permiten superar sus dificultades.

Los alcances e impactos de la investigación hasta el momento son positivos; sin embargo, podrían mejorar significativamente si se desarrollaran nuevos contenidos e investigaciones complementarias o alternativas que fortalezcan los temas tratados

La cuarta fuente de investigación se extrajo de Atencio Velázquez, Y. (2022), en su tesis titulada “Rehabilitación del reo y su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco”, en la cual se propone incrementar el conocimiento sobre los procesos de rehabilitación y reinserción social, con el fin de orientar a los internos y sistematizar el conocimiento sobre el derecho penal en la región de Cerro de Pasco.

Las preguntas de investigación fueron:

- ¿Por qué la rehabilitación del reo posibilita su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco en 2018?
- ¿Qué nivel de reinserción social muestra el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco?

El marco teórico de la investigación se fundamentó en diversas corrientes filosóficas y psicológicas. Se utilizaron teorías del existencialismo filosófico de pensadores como Sartre, Camus, Jasper y Heidegger, así como el existencialismo positivo de Nicola Abbagnano. En el ámbito de la psicología, se recurrió a los trabajos de Alfred Adler, Abraham Maslow y Viktor Frankl, los cuales coinciden en que el ser humano es responsable de encontrar el sentido de su vida mediante la introspección, más que a través de las relaciones establecidas con la sociedad.

La investigación empleó una metodología cualitativa, que permitió explorar de manera profunda las experiencias y percepciones de los internos en relación con su proceso de rehabilitación.

Como conclusión, se determinó que existe una relación significativa y favorable entre la rehabilitación del reo y su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco en 2018. Los resultados de la investigación mostraron una correlación positiva alta, lo que indica que los objetivos de la investigación se alcanzaron satisfactoriamente dentro del grupo muestra al estudiado.

La quinta investigación que se analizó fue de Becerril Faustino, G. (2017), en su tesis titulada “Análisis de la reinserción social en el Estado de México”, la cual abordó un tema de gran relevancia y preocupación social: la reinserción social del delincuente. De acuerdo con el autor, este problema es de interés tanto para legisladores, filósofos y sociólogos como para la sociedad en general, quienes son conscientes de la importancia de la reintegración de los reos a la sociedad.

En el objeto de estudio se encontró:

- Revisar el análisis histórico de las prisiones, desde la época de los aztecas hasta el México Independiente
- Reflexionar sobre las ideas de pensadores como César Bonnesana, Marqués de Beccaria, y la obra de Manuel de Lardizábal y Uribe, Discurso sobre las penas.

En el marco teórico se profundizó en el pensamiento de Beccaria y Lardizábal, y también se exploraron las obras de David Garland, particularmente Castigo y Sociedad Moderna, para analizar las causas de la criminalidad, los medios de control social y el sistema penitenciario. Además, se abordó el nuevo Sistema Acusatorio, Adversarial y Oral.

En conclusión, esta tesis subraya la importancia de promover vínculos entre los internos y la sociedad, especialmente en casos donde los reos procesados o sentenciados están reclusos en centros diferentes a los de su detención. Esta separación geográfica dificulta las visitas familiares, las cuales, según diversos estudios, influyen de manera significativa en la conducta del interno y funcionan como un poderoso instrumento para su reinserción social.

La siguiente investigación es de Espinoza Alveal, M.A. (2016) en su tesis realizada “Reinserción y proyección de vida: una mirada desde la psicología clínica sistémico-narrativa”

Se encontró como objeto de estudio:

- Analizar críticamente los conceptos de rehabilitación y reinserción social y proponer objetivos clínicos para la Psicología en contextos penitenciarios

Como objetivos se centraron de la siguiente manera:

- Discutir críticamente los actuales conceptos de rehabilitación y reinserción social en materia penal
- Discutir críticamente el rol del trabajo clínico en el proceso de reinserción social.
- Proponer nuevos roles para la Psicología en el contexto penitenciario

El marco teórico se enfocó en el acompañamiento del proceso de reconstrucción de una narrativa personal y elaboración del proyecto de vida del interno.

Esta investigación sugiere pensar en el interno, en sus intereses y proyectos, favoreciendo la resignificación de su identidad por medio del otorgamiento de la libertad para decidir por sí mismo lo que desee hacer con su futuro, más allá de su adecuación a la normativa legal y/o social imperante y como conclusión se definió que no obstante la (re)construcción de una narrativa personal y la elaboración de un proyecto de vida, estas instancias no lo solucionan todo, en la medida en que los sujetos continuarán todavía en su situación de encierro, sin poder actuar libremente según sus intereses y deseos. Sin embargo, aspiro a que mi estudio se convierta en un aporte para reconocer las prácticas presentes y abrir la discusión en lo concerniente a construcciones futuras.

La siguiente investigación fue de Lagunes Jaimes, L. (2010) en su tesis “La ineficiencia de la reinserción social”, tuvo como objeto de estudio:

- Resolver la problemática en cuestión, del por qué aún en la actualidad sigue siendo ineficaz la reinserción social.
- Analizar por qué la mayoría de las personas que fueron privadas de su libertad al regresar a la sociedad no pudieron acceder en forma adecuada a los instrumentos con los que debe llevarse a cabo la Reinserción Social como lo son el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, y por ello vuelven a reincidir en algún delito.

Como objetivos se clasificaron de la siguiente manera:

- Abordar conceptos tanto dogmáticos como legales ya que con el presente trabajo trato dar una noción más amplia de los mismos que ayudarán a ampliar nuestro criterio para dar una mejor solución, en el marco teórico se utilizó a Bonnesana, César, Marqués de Beccaria, Tratado de los Delitos y de las Penas, 10ª edición, Porrúa, México, 2000. CASTELLANOS TENA, Fernando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Porrúa, 44ª edición, México, 2003.

En conclusión se determinó que la reinserción social anteriormente llamada readaptación social, sigue siendo aún ineficaz por no cumplir con sus objetivos ya

que desafortunadamente los profesionales que deben llevar a cabo dicha actividad no asumen tal responsabilidad, ya que la mayoría de ellos termina diciendo “que trabajan con gente que no tiene remedio”. Y que aun trabajando en equipo manifiestan que los internos ya no van a cambiar y seguirán siendo delincuentes. Así mismo, es el poco interés que se le da a la aplicación eficaz de los medios para la reinserción social, si por el contrario no tuvieran inconveniente en acceder a los medios para la reinserción social muchos de ellos estuvieran fuera. La reinserción social existe sólo que no la llevan a cabo de una manera eficaz y eficiente.

En la siguiente investigación de Márquez Guzmán S. (2020) en su tesis “Programas de Reinserción Social en México”,

Tuvo como objeto de estudio:

- Determinar por qué programas de reinserción social presentan deficiencias desde su diseño hasta su implementación, por lo que aun cuando éstos son calificados como “efectivos”, no están contribuyendo a disminuir la reincidencia delictiva

Como pregunta de investigación se encontró:

- ¿Qué explica la ineffectividad de los programas de reinserción social en México?

Como objetivo, se encontró:

- Explicar a partir de una revisión del diseño del Modelo Integral de Reinserción Social y la correlación entre la efectividad de los programas de reinserción social que se imparten actualmente en los centros penitenciarios y el porcentaje de personas privadas de su libertad que presuntamente participaron en más de un acto delictivo.

En el marco teórico se encontró que se requiere la aplicación de tratamientos especializados, además, se requieren medidas de prevención dirigidas a disminuir

la reincidencia y a fortalecer los de protección, generando capacidades específicas que faciliten la inclusión económica y social, así como cambios de comportamiento (Garzón, Llorente, Suárez, 2018).

En ocasiones, la reincidencia delictiva se asocia con el contexto delictivo de los reincidentes quienes poseen ese estilo de vida y lo convierten en su oficio o trabajo lo cual los motiva a hacer una trayectoria de acción delictiva (Álvarez Valdez, Delgadillo Guzmán, 2017).

La metodología empleada en este trabajo de investigación permitió determinar que los programas de reinserción social presentan deficiencias desde su diseño hasta su implementación, por lo que aun cuando éstos son calificados como “efectivos”, no están contribuyendo a disminuir la reincidencia delictiva, como conclusión se llevó a cabo partiendo de que existe la evidencia empírica sobre las condiciones en las que viven las personas privadas de su libertad, violencia contra su persona, carencia de servicios de salud y alimentación, entre otros; sin embargo, la solución no debe enfocarse únicamente en disminuir el hacinamiento, sino también en mejorar los programas de reinserción social y que la autoridad penitenciaria contribuya a que las personas no vuelvan a delinquir y por ende, que no regresen a los centros penitenciarios, empero, con programas endebles, esto no se logrará, así como tampoco con programas educativos con una baja cobertura e inserción para trabajos mal pagados que difícilmente colaboran con las personas a cubrir sus necesidades, aunado a la carencia de planes para atender las adicciones y el desistimiento de la delincuencia.

1.8.3.2 BLOQUE 2 ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

El primer artículo consultado fue “Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad”, (2015) discute potencial que la prisión, al ser una institución de exclusión social, puede ejercer en la reducción de la reincidencia delictiva. Se presentan las barreras institucionales y sociales que limitan la influencia de la prisión sobre los procesos de resistencia delictiva y reinserción social. Como objetivo pretende dar solución a estas inquietudes al buscar información de primera mano de internos que han tenido la experiencia del internamiento y que se han enfrentado a la oferta de reinserción social. Por otra parte, busca la perspectiva de los involucrados en el desarrollo e implementación de esta oferta para conocer cómo las actuales prácticas de reinserción en el país pueden mejorar y subsanar prácticas que llevaron a los fallos en las etapas de regeneración y readaptación social, y así buscar que se consolide con efectividad el actual reto de reinserción social, la preguntas de investigación encontrada fue:

- ¿El fracaso de la readaptación social en México se vio afectado por las condiciones inapropiadas de los centros penitenciarios en los que se impartía la oferta?

En el marco teórico se encontró delegar la responsabilidad de la reinserción social solamente a la prisión, en vez de compartir dicha función con las respectivas jurisdicciones de los estados y la federación, limita las posibilidades de promover una reinserción social fuera de la prisión, que es cuando la ayuda se vuelve más necesaria para los recién liberados.

Se utilizó una metodología Cuantitativa y como resultados se encontró cómo se desarrollan políticas públicas en las que las empresas que empleen ex internos cuenten con beneficios fiscales u otros tipos de motivación. También es necesario que cada ex interno tenga algún punto de contacto o referencia a quien acudir en caso de enfrentar dificultades posteriores a la liberación, en donde profesionales del sistema sean capaces de ayudarlo a solucionar los obstáculos más comunes,

como vivienda, empleo, relaciones sociales y familiares, finanzas, y que tengan mayor cobertura que las pocas sociedades civiles que actualmente se dedican a esto.

Como segundo artículo se encontró a Agami, T. (2016), "Fracaso en los medios para alcanzar la Reinserción Social: Santa Martha Acatitla".

Como objeto de estudio se encontró:

Explicar el fracaso en los ejes para alcanzar el objetivo de reinserción social en materia del Sistema Penitenciario Mexicano.

La pregunta de investigación fue la siguiente:

- ¿Qué es la reinserción?

Como objetivo se clasificó de la siguiente manera:

Entender qué función tiene el Sistema Penitenciario Mexicano

En el marco teórico se encontró que el delincuente es mucho más que su acto delictivo (Foucault, 2006) y, en el caso de la prisión vitalicia, puede representar también la condensación de aspiraciones morales (separación nítida entre buenos y malos), el apaciguamiento de la angustia ante la violencia arbitraria que recorre el presente (la prisión como incapacitante, aunque no como resocializadora) o la promesa de reactivar el poder político (al identificar y dar uso a un enemigo público manipulable).

Y como conclusión, se encontró que el objetivo de reinserción social del Sistema Penitenciario Mexicano se encuentra bajo sustento de leyes y normas para regular su cumplimiento. En la teoría es una propuesta lógica y sustentada para la formación del interno y para lograr que regrese a la sociedad con nuevos y buenos hábitos -es decir 'rehabilitado', sin embargo, falta mucho por hacer, principalmente dotar a los centros con todas las partes involucradas, como pueden ser personal

capacitado y suficiente, oportunidades y promoción para cumplir y reforzar los cuatro ejes que promueven una apta reinserción social. En el ámbito de los Derechos Humanos, se encontró que, resulta esencial promover una dinámica institucional y social que se sustente plenamente en su respeto y aplicación. Es indispensable que las personas privadas de la libertad conozcan de manera clara y precisa cuáles son estos derechos, comprendan su importancia y cuenten con mecanismos efectivos para denunciar cualquier acto que implique su vulneración o incumplimiento. Garantizar su respeto no debe considerarse únicamente como una obligación jurídica, sino también como un componente ético y humanitario que reconoce la dignidad intrínseca de todo ser humano, incluso de aquellos que han infringido la ley.

El respeto irrestricto a los derechos humanos constituye un pilar fundamental para la preservación de la integridad física, psicológica y moral de la persona interna. Este respeto, además, contribuye al fortalecimiento de un sentido de vida responsable, basado en el reconocimiento de límites y en la internalización de valores que favorezcan una convivencia armónica. Dicho proceso no solo protege al individuo durante su estancia en el centro penitenciario, sino que también sienta las bases para una reinserción social efectiva, ya que fomenta en él la capacidad de asumir compromisos, cumplir normas y participar de manera constructiva en la comunidad a la que eventualmente regresará.

En este sentido, la observancia de los derechos humanos dentro de los centros de reclusión no debe ser vista como una concesión, sino como una condición imprescindible para el funcionamiento de un sistema penitenciario orientado a la rehabilitación y no únicamente al castigo. La adecuada reinserción social será posible en la medida en que se erradique cualquier forma de abuso, trato cruel o discriminación, sustituyéndolos por prácticas institucionales que promuevan el respeto, la educación, el trabajo y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Como siguiente artículo, se encontró el informe del Centro de estudios y acción por la justicia social, “La reinserción social comunitaria en México: diagnóstico,

recomendaciones y rutas de acción: Estilo y Edición MX”, (2021), este artículo tiene como objetivo presentar un diagnóstico del estado actual de las políticas de reinserción social postpenal en México, así como examinar los retos que enfrentan las personas que han estado privadas de la libertad al reincorporarse a la vida social y comunitaria.

La investigación desarrolla tres niveles de análisis complementarios entre sí, aplicados al estudio de tres entidades federativas: Ciudad de México, Sonora y Morelos. Asimismo, contextualiza los procesos de reinserción social considerando las condiciones que las personas deben afrontar al momento de su retorno a la sociedad. Entre las dimensiones críticas analizadas se incluyen la educación, el empleo, la vivienda, la integración familiar y comunitaria, entre otras variables que influyen directamente en la viabilidad de una reintegración exitosa.

El retorno a una comunidad después de haber pasado por un periodo de privación de la libertad no puede entenderse únicamente como la llegada a un lugar físico concreto. Este proceso trasciende la dimensión espacial, ya que implica la reactivación o reconstrucción de redes de relaciones, vínculos afectivos y dinámicas sociales que forman parte de la vida comunitaria (Villagra, 2010). La reintegración no es, por lo tanto, un acto inmediato ni mecánico, sino un proceso complejo que involucra tanto al individuo liberado como al tejido social que lo recibe.

En muchos casos, las comunidades a las que regresan las personas que han estado privadas de la libertad se concentran en áreas específicas dentro de los núcleos urbanos. Estas zonas suelen compartir ciertos rasgos estructurales: altos índices de vulnerabilidad social, niveles significativos de inseguridad y un contexto de victimización recurrente (Villagra, 2010). Dichas condiciones no solo dificultan la reinserción, sino que también pueden generar un círculo vicioso donde las oportunidades para reconstruir un proyecto de vida se ven limitadas por el entorno socioeconómico y la estigmatización.

La metodología aplicada en el estudio incluyó el análisis de procesos de construcción colaborativa de diagnósticos comunitarios en las entidades seleccionadas. Este enfoque permitió identificar de manera directa los problemas y obstáculos específicos que enfrentan las personas liberadas en su proceso de reinserción social. Entre estos retos se encuentran la dificultad para acceder a un empleo estable, la precariedad de las condiciones de vivienda, el distanciamiento familiar, la falta de oportunidades educativas y la discriminación social.

Más allá de la identificación de estos problemas, la metodología facilitó el establecimiento de líneas de continuidad que permitieron comprender las dificultades de reinserción desde una perspectiva comunitaria. Esto significa que las problemáticas individuales de las personas liberadas no pueden analizarse de forma aislada, sino como parte de un entramado social en el que influyen las condiciones estructurales, la cohesión comunitaria y la percepción colectiva de la reintegración.

En conclusión, uno de los hallazgos más relevantes fue la identificación de puntos de encuentro entre las comunidades y las personas liberadas. Este acercamiento demostró que la reinserción social debe asumirse como una responsabilidad compartida y como un desafío que requiere la implicación activa del entorno comunitario. De esta manera, la reincorporación no se limita a la adaptación del individuo, sino que implica un proceso bidireccional en el que la comunidad también debe transformarse para ofrecer espacios de inclusión, reconocimiento y oportunidades reales para quienes buscan rehacer su vida tras la reclusión.

En la siguiente guía de Chin, V. y Dandurand Y. (2013) “Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes”, se encontró de una serie de instrumentos prácticos desarrollados por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para apoyar a los países en la prevención del delito, la implementación de reformas a la justicia penal y el

fortalecimiento del imperio de la ley. Estos instrumentos intentan asistirles en la implementación de los estándares y normas de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia y la justicia penal, como objetivos y preguntas se clasificaron de la siguiente manera:

- ¿Por qué invertir en la reintegración social de delincuentes?
- ¿Qué es la (re)integración social?

Objetivo:

- Reconocer la importancia crucial que tienen los programas y medidas eficaces para supervisar y asistir a los delincuentes y ayudar a su reintegración social para prevenir la reincidencia.

1.8.3.3 BLOQUE 3 INVESTIGACIONES CON METODOLOGIA CUANTITATIVA

En la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2016), Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México, ofrece un diagnóstico general sobre los centros penitenciarios estatales a través del análisis de información estadística proveniente del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales generado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con datos de 2016 y, en algunos casos, con cifras históricas comprendidas en el periodo de 2010 a 2016. En este sentido y con el objetivo de brindar información de calidad, veraz y oportuna, el INEGI ha desarrollado proyectos para recabar información sobre la gestión y desempeño de los centros penitenciarios de cada entidad federativa. Lo anterior, para dar cumplimiento a sus atribuciones de producir, integrar, administrar, conservar y difundir información de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus poderes, asentadas en el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Se llevó a cabo a través de una Metodología Cuantitativa y como conclusión se determinó que conocer y respetar los derechos de las personas privadas de la libertad contribuyen a la reintegración social, ya que brinda condiciones de internamiento digno y seguro constituye un requisito fundamental para alcanzar dicha aspiración”. Sin embargo, debido a su pérdida de libertad se convierten en sujetos con mayor probabilidad de sufrir violaciones a estas garantías.

CAPITULO 2.

MARCO TEÓRICO: PERSPECTIVAS Y ENFOQUES SOBRE LA REINSERCIÓN SOCIAL

La comunicación y la cultura son piezas clave en los procesos de reinserción social de personas que han estado privadas de libertad. Porque la forma en que la sociedad construye sus discursos sobre la delincuencia, la rehabilitación y las segundas oportunidades influye directamente en la manera en que los individuos son recibidos en los grupos sociales tras cumplir una sentencia. En este sentido, los medios de comunicación, las narrativas culturales y las dinámicas sociales pueden actuar tanto de forma positiva o como obstáculos en el proceso de reintegración.

En este apartado de la investigación, el marco teórico tiene como objetivo analizar las principales teorías y enfoques relacionados con la comunicación, la cultura y su impacto en la reinserción social. Para ello, se abordarán conceptos clave como el estigma, los obstáculos que enfrentan las personas privadas de libertad y las estrategias de comunicación utilizadas en programas de reinserción. Además, se explorarán estudios previos que han analizado el rol de la sociedad y las instituciones en la reconstrucción de la vida de estas personas.

En este capítulo se explicará el papel de la comunicación y la cultura en la percepción social de la reinserción; en segundo lugar, se abordarán teorías sobre el estigma y la construcción de identidad en personas en proceso de reintegración; a través de este análisis, se busca proporcionar un marco conceptual que permita comprender la importancia de la comunicación en la construcción de una cultura de reinserción social efectiva, fomentando un cambio en la percepción pública y en las oportunidades de los individuos que buscan reinsertarse en la sociedad.

2.1 COMUNICACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

La comunicación, entendida como un proceso de interacción social en el que los actores buscan alcanzar un entendimiento mutuo, ocupa un lugar central en la reinserción social. Siguiendo la perspectiva de Habermas (1981), este proceso no solo posibilita el intercambio de información, sino que también favorece la construcción de identidades, la negociación y resignificación de estigmas, así como la reconstrucción del tejido social.

En el marco de la reinserción, la comunicación puede abordarse desde diferentes niveles. En primer lugar, la comunicación interpersonal desempeña un papel fundamental al facilitar la reconstrucción de relaciones familiares y comunitarias. Un proceso de reintegración efectivo se ve reforzado por el apoyo emocional, afectivo y social que el individuo recibe de su entorno más cercano, ya que este respaldo contribuye a fortalecer su sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad.

En segundo lugar, se encuentra la comunicación institucional, entendida como el conjunto de discursos, narrativas y prácticas comunicativas desarrolladas por las instituciones penitenciarias y postpenitenciarias. Estos mensajes, ya sea de manera explícita o implícita, influyen en la forma en que la sociedad percibe a las personas que han estado privadas de la libertad y, en consecuencia, en las oportunidades de integración que estas reciben.

Habermas (1981) diferencia entre dos formas de acción: la acción instrumental, en la que los individuos buscan alcanzar fines estratégicos propios; y la acción comunicativa, en la que los actores priorizan el entendimiento mutuo y la coordinación de acciones dentro de un marco normativo compartido. Desde esta última perspectiva, la reinserción social se entiende como un proceso colaborativo que requiere del diálogo, la empatía y la cooperación entre el individuo liberado, su comunidad y las instituciones responsables de garantizar su integración plena. La reinserción social no puede reducirse a un solo ajuste estructural (como conseguir empleo o cumplir una sentencia), sino que debe implicar un proceso de diálogo e

integración en la sociedad. Para Habermas (1981), las instituciones cumplen un papel clave tanto en la acción instrumental como en la acción normativa. Un sistema de justicia que solo impone castigos sin permitir el diálogo y la reconstrucción de relaciones sociales falla en su objetivo rehabilitador, es por eso la gran importancia de implementar o mejorar programas de reinserción, los cuales deberían de incluir mediación, justicia restaurativa y espacios de participación social en donde alineen con la visión de una sociedad que se reconstruye a través del entendimiento mutuo.

En el contexto de la reinserción social, esto implica que la comunicación entre el sistema penal, los programas de rehabilitación y la comunidad deberían de ser enlazados entre sí para lograr resultados positivos.

2.2 EL CASTIGO COMO MECANISMO DE CONTROL SOCIAL: UNA PERSPECTIVA FUNCIONALISTA

El castigo y la reinserción social entendidos desde un enfoque funcionalista son vistos como mecanismos necesarios para mantener el orden social y la cohesión en una sociedad o comunidad, de acuerdo con Durkheim (1893), "El castigo es ante todo una reacción apasionada de intensidad graduada que la sociedad ejerce sobre aquellos de sus miembros que han violado ciertas reglas de conducta" (p. 181), para este autor, el castigo no solo busca corregir al infractor, sino también reforzar la moral generalizada y reafirmar las normas sociales. Según él, el delito es inevitable en cualquier sociedad, pero la sanción es necesaria para restablecer el equilibrio. Un sujeto que ha sido socializado adecuadamente suele internalizar normas y valores morales de su cultura, lo cual, puede llevarlo a respetar las reglas impuestas.

De acuerdo con Bandura (1987), "las personas aprenden comportamientos observando a otros, el aprendizaje social implica no solo la observación del comportamiento, sino también de las consecuencias que ese comportamiento tiene en los demás". Es decir que, si un individuo observa que una conducta delictiva tiene como consecuencia castigos severos, puede decidir no involucrarse en ese comportamiento. Sin embargo, si el castigo es percibido como insignificante, esto podría fomentar una mayor probabilidad de cometer delitos.

Por ejemplo, si un individuo observa a personas (como familiares, amigos o figuras cercanas a él) involucradas en actividades delictivas y recibiendo recompensas (como dinero, estatus o poder), puede ser más propenso a que imite esos comportamientos, esto resalta la importancia de los modelos a seguir en la propagación del comportamiento delictivo.

2.3 EL PAPEL DE LA CULTURA COMO CLAVE PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

La reinserción social no solo implica el regreso a la sociedad, sino también la reconstrucción de la identidad. La cultura puede ofrecer un sentido de pertenencia y propósito, lo que es crucial para los individuos que buscan cambiar su comportamiento y ser aceptados nuevamente y también puede influir en cómo las personas se adaptan nuevamente a la sociedad después de experiencias de exclusión, delincuencia o aislamiento.

Para Gilmore (2007), la reinserción social no es simplemente un proceso de rehabilitación individual, es un proceso en conjunto, enlazando aspectos como la comunicación y la cultura, la concientización de la prevención del delito y las formas en qué podemos erradicar este.

La cultura desempeña un papel crítico en cómo las comunidades comprenden la justicia y la reparación, ya que los contextos culturales influyen en las percepciones de la criminalidad y la respuesta a la misma (Gilmore, 2007, p. 115)

2.3.1 DEFINICIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL

La reinserción social es entendida como el proceso mediante el cual una persona que ha estado privada de su libertad busca reintegrarse de manera efectiva a la sociedad. Este proceso implica no solo la readaptación a normas sociales, sino también el acceso a oportunidades laborales, educativas y comunitarias. En México, la reinserción social enfrenta grandes desafíos, como la estigmatización, la falta de oportunidades y la debilidad de programas institucionales de apoyo.

El objetivo de la reinserción social es permitir que el individuo participe activamente en la sociedad de manera productiva, reduciendo la reincidencia y promoviendo la cohesión social. Para su efectividad, este proceso requiere la colaboración del Estado, las instituciones, la sociedad civil y el propio individuo.

De acuerdo con Foucault en Garland (1975), este proceso está influenciado por factores estructurales, normativos y culturales que determinan el éxito o fracaso de la reintegración.

La prisión no puede sino fabricar delincuentes. Así como la escuela primaria entrega a los aparatos de producción individuos calificados; así como el servicio militar hace de ellos soldados, la prisión fabrica delincuentes. (Foucault, 1975, p. 301).

Con esta afirmación, Foucault sugiere que la prisión no cumple con su supuesto objetivo de reinserción social, sino que reproduce la criminalidad al someter a los individuos a un sistema de vigilancia y castigo que los marca socialmente.

Para que la reinserción social sea eficaz, se deben considerar varios factores, los cuales son:

- Educación y Capacitación: Programas de formación que permitan el desarrollo de habilidades útiles para la vida y el trabajo.
- Empleo: Acceso a oportunidades laborales que brinden estabilidad y reduzcan la reincidencia.

- Apoyo Psicológico y Social: Atención a problemas emocionales y de adaptación que enfrentan las personas tras su reingreso a la sociedad.
- Redes de Apoyo Comunitario: La aceptación y el respaldo de la comunidad facilitan la reinserción.
- Políticas Públicas y Legislación: Marcos normativos que fomenten la integración en lugar de la exclusión.

México enfrenta una grave crisis penitenciaria, la cual hace que las personas que estuvieron privadas de la libertad no tengan una reintegración a la sociedad efectiva; dicha crisis es derivada, entre muchos aspectos más, a los altos índices de corrupción que se llevan a cabo dentro de los penales en 2024, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que “el 59.4% de las personas que tuvieron contacto con autoridades de seguridad pública fueron víctimas de corrupción, en 2023, 14.0 % de la población mexicana de 18 años y más fue víctima de algún acto de corrupción. La prevalencia en hombres fue de 18.8 % y en mujeres, de 9.6 por ciento, de las personas que tuvieron contacto con autoridades de seguridad pública en 2023, 59.4 % fue víctima de corrupción. Este ha sido el trámite con mayor proporción de víctimas de corrupción desde 2013, de las víctimas de corrupción en 2023, 4.8 % denunció el hecho. Esta cifra se ha mantenido en porcentajes similares desde 2015.” (INEGI, 2024, p. 1).

De acuerdo a testimonios de personas que tienen a familiares en reclusión, sostienen que, para sobrevivir a la estancia en la cárcel, se requieren de altas cantidades de dinero, no solo para evitar que sean víctimas de extorsiones, sino también, para pagar rentas por el derecho a tener un lugar donde dormir, para pagar tarjetas para poder hacer llamadas y comunicarse con su familia, para que no los pongan a realizar trabajos forzados delictivos, como familiares, para poder pasarles alimentos y artículos de higiene personal, se requiere dar una cuota a las autoridades penitenciarias para que estos pasen sin pretexto alguno e incluso, mencionan a las personas privadas de la libertad se les niega el derecho a trabajar.

Como consecuencia a lo anterior, cada aspecto mencionado es un obstáculo para reintegrarse a la sociedad, pues las condiciones no lo permiten, en lugar de “reintegrar”, se va mermando la posibilidad de reintegración a la sociedad.

2.4 ECOS DEL SUPPLICIO: DISCIPLINA Y ESTIGMA

A lo largo de la historia, la sociedad ha desarrollado distintas formas de castigo y control para disciplinar a quienes transgreden el orden social.

De acuerdo con Foucault (1975), "la atenuación de la severidad penal en el transcurso de los últimos siglos es un fenómeno muy conocido de los historiadores del derecho. Pero durante mucho tiempo, se ha tomado de una manera global como un fenómeno cuantitativo: menos crueldad, menos sufrimiento, más benignidad, más respeto, más "humanidad". De hecho, estas modificaciones van acompañadas de un desplazamiento en el objeto mismo de la operación punitiva" (p.18). Se entiende que, con el paso del tiempo, los castigos han dejado de ser tan brutales como en la época del suplicio, cuando las penas eran públicas y extremadamente violentas.

Foucault (1975) inicia su análisis en torno al castigo con la descripción del suplicio de Damiens, quien fue sentenciado a muerte en el siglo XVIII, el autor describe la brutalidad del castigo con las siguientes palabras:

Damiens fue condenado, el 2 de marzo de 1757, a "pública retractación ante la puerta principal de la Iglesia de París", adonde debía ser "llevado y conducido en una carreta, desnudo, en camisa, con un hacha de cera encendida de dos libras de peso en la mano"; después, "en dicha carreta, a la plaza de Grève, y sobre un cadalso que allí habrá sido levantado atenaceadas las tetillas, brazos, muslos y pantorrillas, y su mano derecha, asido en ésta el cuchillo con que cometió dicho parricidio, quemada con fuego de azufre, y sobre las partes atenaceadas se le verterá plomo derretido, aceite hirviendo, pez resina ardiente, cera y azufre fundidos juntamente, y a continuación, su cuerpo estirado y desmembrado por cuatro caballos y sus miembros y tronco consumidos en el fuego, reducidos a cenizas y sus cenizas arrojadas al viento".

Finalmente, se le descuartizó, refiere la Gazette d'Amsterdam. Esta última operación fue muy larga, porque los caballos que se utilizaban no estaban acostumbrados a tirar; de suerte que en lugar de cuatro, hubo que poner seis, y no

bastando aún esto, fue forzoso para desmembrar los muslos del desdichado, cortarle los nervios y romperle a hachazos las coyunturas.

Aseguran que aunque siempre fue un gran maldiciente, no dejó escapar blasfemia alguna; tan sólo los extremados dolores le hacían proferir horribles gritos y a menudo repetía: 'Dios mío, tened piedad de mí; Jesús, socorredme.' Todos los espectadores quedaron edificados de la solicitud del párroco de Saint-Paul, que a pesar de su avanzada edad, no dejaba pasar momento alguno sin consolar al paciente.

A continuación, un ayudante, arremangado por encima de los codos, tomó unas tenazas de acero hechas para el caso, largas de un pie y medio aproximadamente, y le atenaceó primero la pantorrilla de la pierna derecha, después el muslo, de ahí pasó a las dos molas del brazo derecho, y a continuación a las tetillas. A este oficial, aunque fuerte y robusto, le costó mucho trabajo arrancar los trozos de carne que tomaba con las tenazas dos y tres veces del mismo lado, retorciendo, y lo que sacaba en cada porción dejaba una llaga del tamaño de un escudo de seis libras.

Después de estos atenaceamientos, Damiens, que gritaba mucho aunque sin maldecir, levantaba la cabeza y se miraba. El mismo atenaceador tomó con una cuchara de hierro del caldero mezcla hirviendo, la cual vertió en abundancia sobre cada llaga. A continuación, ataron con soguillas las cuerdas destinadas al tiro de los caballos, y después se amarraron aquéllas a cada miembro a lo largo de los muslos, piernas y brazos (Foucault, 1975, p. 6).

De acuerdo con lo anterior, actualmente, más que solo volverse “menos cruel”, el castigo ha cambiado su objetivo, pues ya no se centra tanto en el cuerpo (a través del dolor físico), sino en controlar y disciplinar a las personas a través de mecanismos más sutiles, como la vigilancia, la normalización o la exclusión social. Pues el castigo no desaparece, sino que se transforma, pasa de la tortura física visible a formas de disciplina que regulan la conducta de manera menos evidente, pero igual de efectivas en términos de control social.

Con la modernización del sistema penal, estas prácticas fueron sustituidas por formas más discretas de disciplina, dando paso a un modelo de castigo basado en la reclusión y la vigilancia. En la actualidad, aunque las penas físicas han desaparecido del ámbito legal, el suplicio persiste en nuevas formas de exclusión y estigmatización. El castigo ya no se inflige sobre el cuerpo de manera directa, pero sigue presente en las barreras estructurales que enfrentan las personas que buscan reinsertarse en la sociedad. La discriminación, la falta de acceso a oportunidades laborales y la construcción de narrativas que asocian a las personas que estuvieron privadas de la libertad con la peligrosidad perpetúan un suplicio simbólico, donde el castigo se extiende más allá de la cárcel y se convierte en un obstáculo para la verdadera reinserción social.

De acuerdo con Girard (1972), siempre nos imaginamos que la diferencia decisiva entre el primitivo y el civilizado consiste en una cierta impotencia del primitivo en identificar el culpable y en respetar el principio de culpabilidad. Respecto a este punto nos engañamos a nosotros mismos. Si el primitivo parece desviarse del culpable, con una obstinación que aparece ante nuestros ojos como estúpida o perversa, es porque teme alimentar la venganza.

Si nuestro sistema nos parece más racional se debe, en realidad, a que es más estrictamente adecuado al principio de venganza. La insistencia respecto al castigo del culpable no tiene otro sentido. En lugar de ocuparse de impedir la venganza, de moderarla, de eludirla, o de desviarla hacia un objetivo secundario, como hacen todos los demás sistemas, consagrándose religiosos, “el sistema judicial racionaliza la venganza, consigue aislarla y limitarla como pretende; la manipula sin peligro; la convierte en una técnica extremadamente eficaz de curación, y secundariamente, de prevención de la violencia” (Girard, 1972, p. 29)

De acuerdo con lo anterior, actualmente, lo que llamamos justicia en la sociedad moderna no es más que una forma refinada de venganza, en lugar de eliminar la venganza, el sistema judicial la incorpora, la estructura y la racionaliza. No busca erradicar el deseo de castigo, sino canalizarlo de manera controlada, mediante normas, procedimientos y sentencias establecidas. De esta manera, el castigo se

convierte en una práctica institucionalizada y aceptada como legítima, bajo la premisa de que se hace en nombre de la "justicia" y no por deseos personales de venganza.

En el contexto de la reinserción social en México, el concepto de "suplicio" puede abordarse como una metáfora del dolor y las dificultades emocionales, psicológicas y sociales que enfrentan los individuos tras su salida de instituciones penitenciarias. La privación de libertad y las condiciones a las que se ven sometidos los internos pueden dejar huellas profundas en su bienestar físico y emocional, las cuales son importantes de considerar dentro del proceso de reinserción. El suplicio, entendido no solo como un sufrimiento físico, sino también como un proceso psicológico y emocional, se convierte en un obstáculo significativo para aquellos que intentan readaptarse a la sociedad.

Este sufrimiento puede manifestarse en diversas formas: desde la dificultad para reestablecer relaciones interpersonales, hasta el estigma social asociado con el pasado criminal, lo que agrava la reinserción cultural y social. Además, la forma en que los reclusos interpretan este sufrimiento está intrínsecamente ligada a la comunicación y la cultura, ya que sus experiencias y relatos sobre el "suplicio" no solo sirven como herramientas de adaptación, sino como medios para reconstruir su identidad personal y social.

A través de este análisis, se busca comprender cómo las narrativas del sufrimiento, que los individuos comparten o internalizan, afectan sus interacciones sociales y su participación en procesos culturales que favorezcan su reintegración. Asimismo, se examinará cómo las políticas de comunicación y las estrategias culturales pueden mitigar este sufrimiento, creando espacios de entendimiento y apoyo que permitan una transición más efectiva a una reinserción social.

2.5 CASTIGAR PARA CONTROLAR

El castigo generalizado se refiere a la imposición de sanciones que no solo afectan al individuo responsable de una falta, sino también a su grupo social, familiar o incluso a comunidades enteras. Este tipo de castigo ha sido históricamente utilizado como herramienta de control y disuasión, aunque plantea serios problemas éticos y jurídicos (Foucault, 1975).

El castigo ha sido históricamente un mecanismo para regular el comportamiento y garantizar el orden social. Desde una perspectiva funcionalista, Durkheim (1982) sostiene que las sanciones no solo buscan retribución, sino también reforzar la cohesión social y reafirmar las normas colectivas.

Por otro lado, Garland (2001) argumenta que el castigo es una institución que refleja la estructura del poder en cada sociedad. En las sociedades contemporáneas, las sentencias privativas de libertad y el endurecimiento de las leyes responden más a una necesidad de control que a una verdadera reducción del delito.

El castigo, entonces, se utiliza para reforzar esta homogeneidad y asegurar el cumplimiento de las normas sociales. Cuando alguien transgrede una norma, la sociedad responde con un castigo severo, que es generalmente público y tiene como objetivo restablecer el orden social de manera inmediata.

Durkheim (1893) contrastó esto con las sociedades más modernas, donde la solidaridad predomina. En este tipo de sociedad, las personas son más interdependientes debido a la especialización en el trabajo, lo que lleva a una mayor diversidad de valores y creencias. En este contexto, el castigo tiende a ser menos severo y más orientado a la reintegración del infractor en la sociedad, ya que el objetivo principal es restaurar el equilibrio sin dañar las relaciones sociales complejas.

Foucault (1975) señala que el delincuente es una figura contradictoria dentro del sistema jurídico. Por un lado, al cometer un delito, rompe el pacto social, lo que lo

convierte en un enemigo de la sociedad. Sin embargo, al mismo tiempo, el castigo que se le impone es una manifestación del propio sistema social, del cual él sigue formando parte. Es decir, aunque el criminal ha atentado contra la sociedad, su castigo no es simplemente un acto de venganza externa, sino que está inscrito en la estructura legal de la sociedad, en la que él también está involucrado. Este doble rol (como enemigo y como sujeto del castigo) lo convierte en una figura paradójica.

Para Foucault (1975), el castigo impuesto a quienes transgreden la ley, es decir, a quienes la sociedad define como delincuentes, no tiene únicamente la función de penalizar una conducta considerada indeseable o reprochable. Más allá de la simple aplicación de una sanción legal, el castigo cumple un papel fundamental dentro de una estructura de control social que busca regular y disciplinar a la población. En este sentido, la pena impuesta no solo afecta al individuo que la recibe, sino que tiene una dimensión ejemplarizante que se extiende al resto de la sociedad.

Cuanto más severo y visible sea el castigo aplicado a un delincuente, mayor será su impacto disuasorio sobre los demás ciudadanos, quienes, al presenciar o conocer las consecuencias de la infracción, interiorizan el miedo y, en consecuencia, evitan cometer actos similares. Así, el castigo no solo opera como una respuesta a una transgresión específica, sino que se convierte en un instrumento estratégico de intimidación, diseñado para preservar el orden social mediante la instauración de un temor generalizado.

Desde esta perspectiva, el sistema punitivo no se reduce únicamente a una medida de justicia o reparación, sino que se inscribe dentro de un conjunto más amplio de mecanismos de control que buscan modelar la conducta de los individuos. A través de la vigilancia, la disciplina y la exhibición del castigo, se refuerzan normas y valores que favorecen la estabilidad del sistema social, consolidando una estructura de poder que se sostiene en la regulación de los cuerpos y las acciones mediante el miedo y la coerción.

Foucault (1975) lo describe de la siguiente manera:

El criminal aparece entonces como un ser jurídicamente paradójico. Ha roto el pacto, con lo que se vuelve enemigo de la sociedad entera; pero participa en el castigo que se ejerce sobre él. El menor delito ataca a la sociedad entera, y la sociedad entera —incluido el delincuente— se halla presente en el menor castigo. El castigo penal es, por lo tanto, una función generalizada, coextensiva al cuerpo social y a cada uno de sus elementos. Se plantea entonces el problema de la "medida", y de la economía del poder de castigar.

La infracción opone, en efecto, un individuo al cuerpo social entero; para castigarlo, la sociedad tiene el derecho de alzarse toda entera contra él. Lucha desigual: de un solo lado, todas las fuerzas, todo el poder, los derechos todos.

Y preciso es que sea así, ya que va en ello la defensa de cada cual. Se constituye de esta suerte un formidable derecho de castigar, ya que el infractor se convierte en el enemigo común. Peor que un enemigo, incluso, puesto que sus golpes los asesta desde el interior de la sociedad y contra esta misma: un traidor. Un "monstruo". ¿Cómo no iba a tener la sociedad un derecho absoluto sobre él? ¿Cómo podría dejar de pedir su supresión pura y simple? (Foucault, 1972, p 83)

2.6 LA PRISIÓN EN MÉXICO: TRANSFORMACIONES HISTÓRICAS Y DESAFIOS CONTEMPORÁNEOS

En las civilizaciones prehispánicas como los mexicas, el sistema de justicia se basaba en castigos corporales, esclavitud, destierro y pena de muerte. Aunque existían espacios de reclusión, estos no eran cárceles en el sentido moderno, sino más bien lugares temporales donde se detenía a los acusados antes de aplicar el castigo (García, 2015).

De acuerdo con Mandez (1995), en las culturas mesoamericanas, como los mexicas, mayas y otras civilizaciones, el castigo y la sanción social estaban intensamente ligados a las normas y creencias religiosas y sociales. Las formas de retribución variaban dependiendo de la cultura, y no siempre se trataba de encarcelamiento físico como tal. Sin embargo, algunas prácticas se asemejan a lo que podría considerarse una forma de encarcelamiento, y las penas eran severas en muchos casos. Las cárceles tal como las conocemos hoy no existían. Sin embargo, existían formas de sancionar a quienes cometían delitos o transgredían las normas sociales y religiosas. Algunas de las formas de castigo incluían el trabajo forzado, el exilio, y en algunos casos, la ejecución. Además, en ciertas culturas, las personas privadas de la libertad podían ser utilizadas en rituales religiosos, como sacrificios humanos.

Los prisioneros de guerra eran una fuente importante de sacrificios, pero también podían ser sometidos a trabajos forzados. En algunos casos, los infractores del código moral mexica, como los infractores sexuales o los ladrones, podían ser encarcelados, aunque no en el sentido moderno de la palabra, sino en lugares de detención temporal o en prisión bajo condiciones de humillación.

En la cultura maya, por ejemplo, las formas de castigo también estaban estrechamente vinculadas a las creencias religiosas. Muchos delitos eran vistos como ofensas a los dioses y, por tanto, requerían una expiación a través de castigos severos o sacrificios. Los pueblos prehispánicos también utilizaban la

rehabilitación a través de la penitencia o la humillación pública, pero el encarcelamiento, en el sentido moderno, no formaba parte del sistema penal.

Posteriormente, con la llegada de los españoles, se impuso el modelo carcelario europeo. Se establecieron prisiones en conventos y edificios gubernamentales. La cárcel no era el castigo principal, sino un lugar de detención mientras se dictaba sentencia (Bazante, 2017). Las penas solían incluir trabajos forzados, azotes o la pena capital

Tras la independencia, se intentó modernizar el sistema penitenciario bajo influencias de la Ilustración y el positivismo criminológico. Se promovió la prisión como un espacio de "reeducación", pero las condiciones seguían siendo precarias. En 1900, Porfirio Díaz inauguró la Penitenciaría de Lecumberri, un modelo de prisión panóptico inspirado en las ideas de Bentham (Ruiz, 2018).

Actualmente, el sistema penitenciario en México enfrenta desafíos como sobrepoblación, autogobierno de grupos criminales, tortura y falta de rehabilitación (ONU, 2021). A pesar de reformas como el nuevo sistema de justicia penal de 2008, la crisis sigue latente.

2.7 EL DELITO COMO EXPRESIÓN PATOLÓGICA DE LA SOCIEDAD

El concepto de que el delito es una expresión patológica de la sociedad tiene varias implicaciones dentro de las ciencias sociales. En términos generales, esta idea sostiene que las conductas delictivas no son solo resultado de características individuales o biológicas, sino que reflejan las disfunciones sociales o los conflictos estructurales dentro de una sociedad.

Sutherland (1939), argumenta que, el delito es aprendido de la misma manera que cualquier otra forma de comportamiento, a través de la interacción con otras personas en un proceso de socialización. Según su teoría, las personas aprenden los valores, técnicas y motivaciones para cometer delitos en su interacción con grupos que tienen normas cercanas al crimen.

Por su parte, Durkheim (1893) expresa que si bien el delito es una violación de las normas, también cumple una función dentro de la sociedad, como el refuerzo de la cohesión social y la adaptación a cambios sociales. Sin embargo, también enfatiza que cuando una sociedad experimenta disfunciones, por ejemplo, cambios rápidos o conflictos, el delito puede aumentar y convertirse en una "patología social".

Es decir, el delito visto como una patología social, puede ser entendido como el resultado de fracturas sociales, tales como desigualdad económica, falta de acceso a la educación, y otras formas de alienación social. De esta manera, el crimen no solo se ve como un problema individual, sino como una respuesta a las condiciones disfuncionales que existen dentro de una sociedad. Esto lleva a la idea de que la verdadera "cura" del crimen no reside únicamente en el castigo, sino en reformas sociales que aborden las causas subyacentes.

En la sociedad contemporánea, el crimen sigue siendo una expresión de las desigualdades sociales y la alienación. Aunque los enfoques han evolucionado, las condiciones estructurales continúan siendo un factor importante en el análisis de la delincuencia. La criminología crítica, por ejemplo, resalta cómo las políticas punitivas a menudo no abordan los problemas sociales que contribuyen al delito..

Sutherland (2009) desarrolló la teoría de la asociación diferencial, la cual sostiene que el comportamiento delictivo se aprende a través de la interacción con otras personas. En su obra Principios de Criminología (2009), expone nueve postulados clave que explican cómo las personas adquieren actitudes y técnicas para delinquir, las cuales son:

1. El comportamiento criminal se aprende.

No es innato ni heredado, sino adquirido a través de la socialización.

2. El aprendizaje ocurre por interacción con otras personas en un proceso de comunicación.

La comunicación puede ser verbal o no verbal dentro de grupos sociales.

3. La parte principal del aprendizaje ocurre en grupos íntimos y personales.

Las influencias más fuertes provienen de amigos, familia y compañeros cercanos.

4. El aprendizaje incluye técnicas y motivos para cometer delitos.

Se aprenden tanto las habilidades para delinquir como las justificaciones para hacerlo.

5. La dirección de los motivos se basa en la interpretación de las leyes como favorables o desfavorables.

Las personas adoptan actitudes que apoyan o rechazan las normas legales.

6. Una persona se vuelve delincuente cuando tiene más asociaciones favorables a la violación de la ley que desfavorables.

Si el entorno ofrece más justificaciones para delinquir que para respetar la ley, aumentan las probabilidades de conducta criminal.

7. Las asociaciones diferenciales varían en frecuencia, duración, prioridad e intensidad.

No todas las influencias tienen el mismo impacto: cuanto más temprano, frecuente e intenso sea el contacto con ideas delictivas, más probable será la conducta criminal.

8. El aprendizaje del comportamiento criminal sigue los mismos mecanismos que cualquier otro aprendizaje.

Se desarrolla a través de la observación, imitación y refuerzo, como cualquier otra conducta social.

9. El comportamiento criminal no puede explicarse solo por necesidades o valores generales.

La pobreza o el deseo de éxito no explican el delito por sí solos, ya que personas con las mismas condiciones económicas pueden elegir caminos legales o ilegales según su aprendizaje social.

2.8 EL IMPACTO DEL ESTIGMA EN LA IDENTIDAD SOCIAL

El estigma es un atributo socialmente desacreditador que reduce la identidad de una persona a una característica negativa (Goffman, 1963). En el caso de las personas que estuvieron privadas de la libertad, el estigma se asocia con la percepción de peligrosidad, inmoralidad o incapacidad para la integración social. Este proceso afecta tanto la autoestima del individuo (autoestigma) como la forma en que la sociedad lo percibe y trata.

Goffman, (1963) expresa que, "una posibilidad fundamental en la vida de la persona estigmatizada es la colaboración que presta a los normales al actuar como si su diferencia manifiesta careciera de importancia y no fuera motivo de una atención especial. Sin embargo, la segunda posibilidad importante en la vida de una persona estigmatizada aparece cuando su diferencia no se revela de modo inmediato, y no se tiene de ella un conocimiento previo (o, por lo menos, él no sabe que los demás la conocen), es decir, cuando no se trata en realidad de una persona desacreditada, sino desacreditable. El problema no consiste en manejar la tensión que se genera durante los contactos sociales, sino más bien en manejar la información que se posee acerca de su deficiencia. Exhibirla u ocultarla; expresarla o guardar silencio; revelarla o disimularla; mentir o decir la verdad; y, en cada caso, ante quién, cómo, dónde y cuándo" (Goffman, 1963, p. 56).

Para el autor, cuando el estigma no es visible de inmediato, se introduce el concepto de "desacreditable" en lugar de "desacreditado". Esto significa que la persona tiene un estigma, pero los demás no lo saben de entrada. En estos casos, el desafío no es solo lidiar con la reacción de los demás, sino también decidir qué hacer con la información sobre su condición. La persona debe elegir si la oculta o la muestra, si la menciona o la mantiene en secreto, si dice la verdad o si la disfraza, y en qué circunstancias es mejor hacerlo.

Por otro lado, cuando el estigma es evidente, las personas que no están estigmatizadas, "los normales", pueden ayudar a la persona estigmatizada actuando como si su diferencia no fuera importante. Esto significa que la persona

con el estigma no recibe un trato especial ni es señalada constantemente por su condición.

El estigma es una de las principales barreras para la reinserción social de personas que han estado privadas de la libertad. Este fenómeno se manifiesta a través de la discriminación, el rechazo social y la falta de oportunidades, lo que dificulta la reconstrucción de la identidad y la integración en la sociedad.

En México ocurren varias situaciones a consecuencia del estigma, como dificultades laborales, pues muchas empresas rechazan a personas con antecedentes penales, lo que lleva a un círculo de desempleo y marginación.

La discriminación también forma parte de las consecuencias del estigma, ya que impide que las personas que estuvieron privadas de la libertad reconstruyan sus vidas y se integren en sus comunidades y a su vez la falta de oportunidades empuja a algunas personas que estuvieron privadas de la libertad a regresar a actividades delictivas para sobrevivir.

CAPÍTULO 3. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La estrategia metodológica de esta investigación incluye la recolección de datos a partir del diseño de instrumentos que permitieron obtener información relevante con relación a la Reinserción Social en México. Estos instrumentos fueron seleccionados y adaptados considerando el enfoque metodológico de la investigación, así como la pertinencia de los datos requeridos para responder a los objetivos planteados. Además del análisis de testimonios obtenidos en el trabajo de campo, esta investigación incorpora el estudio de un documento clave en la política penitenciaria mexicana: el Manual de Reinserción Social de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Este documento fue sometido a un ejercicio de análisis de discurso cualitativo, por otra parte las entrevistas se analizaron cualitativamente diseñando una tabla de codificación, con el fin de identificar los principios normativos que rigen la reinserción social en México y compararlos con las experiencias de los actores entrevistados. Adicionalmente se consideró pertinente incluir dos entrevistas de expertos, uno desde el campo legal y otro desde el campo psicológico.

En este sentido, para la recolección de datos se diseñó una guía de entrevista semiestructurada, con el objetivo de explorar las percepciones, experiencias y conocimientos sobre la relación entre comunicación, cultura y reinserción social en el contexto del sistema de justicia penal. La entrevista semiestructurada permitió obtener información detallada y profunda, a la vez que brindó flexibilidad para indagar en aspectos emergentes durante la conversación. La entrevista se aplicó a tres informantes clave, seleccionados estratégicamente por su experiencia y relación con el fenómeno de estudio: una persona que estuvo privada de la libertad, para conocer su experiencia sobre los procesos de comunicación dentro del sistema penitenciario y su impacto en la reinserción social; un abogado penalista, para obtener una perspectiva jurídica sobre la administración de justicia y el papel de la comunicación en los procesos de reinserción y un psicólogo forense, para comprender la influencia de los factores psicológicos y culturales en la reinserción de las personas que han estado privadas de la libertad.

El diseño de la guía de entrevista se estructuró en torno a ejes temáticos clave derivados del marco teórico y los objetivos de la investigación. Se prestó especial atención a la formulación de preguntas abiertas que permitieran la libre expresión de los entrevistados, favoreciendo la obtención de datos significativos para el análisis.

Mediante esta estrategia, la investigación buscó triangular datos de diversas fuentes para contrastar la teoría con la práctica y analizar el mecanismo de control en la administración de justicia.

3.1 PRECISIONES SOBRE LA MUESTRA

Para Sampieri, (2014), la muestra es “un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (p. 175). Y en el “proceso cualitativo, grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia” (p. 384).

La presente investigación cualitativa se realizó para analizar el proceso de reinserción social desde una perspectiva multidimensional, considerando tanto la experiencia de quienes han vivido la privación de la libertad como la visión de expertos en psicología forense y derecho penal. Para ello, se seleccionó una muestra intencional conformada por tres participantes cuyas experiencias y conocimientos aportan información clave sobre los desafíos y factores que intervienen en la reincorporación a la sociedad.

En primer lugar, se realizó un estudio de caso con una persona que estuvo privada de su libertad por un periodo de 16 años y 3 meses. A través de entrevistas semiestructuradas, se exploró su testimonio desde la detención hasta su proceso de reinserción, identificando las barreras sociales, emocionales y estructurales que enfrentó al recuperar la libertad.

Asimismo, se entrevistó a un psicólogo forense especializado en el análisis del impacto psicológico del encarcelamiento y los mecanismos que pueden facilitar o dificultar la reinserción social. Su testimonio permitió comprender el papel de la salud mental en este proceso y la importancia de intervenciones psicológicas para reducir el riesgo de reincidencia.

Por último, se incluyó la perspectiva de un abogado penalista, quien proporcionó un análisis sobre los obstáculos legales que enfrentan las personas liberadas y las deficiencias del sistema de justicia en materia de reinserción. Su visión permitió identificar los vacíos normativos y estructurales que perpetúan la exclusión social de las personas que estuvieron privadas de la libertad.

La selección de esta muestra responde a la necesidad de abordar la reinserción social desde una mirada integral, combinando el testimonio directo de una persona que vivió este proceso con los aportes de especialistas en psicología y derecho. A partir de estos relatos, el estudio busca contribuir a la comprensión de los mecanismos que pueden mejorar la reinserción social y reducir el impacto del estigma y la discriminación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS INFORMANTES

Para la selección de los informantes los criterios fueron los siguientes, pues se trataba de profundizar en la reinserción social a partir de experiencias y conocimientos específicos de los participantes

Estudio de caso (persona que estuvo privada de la libertad):

- Haber cumplido una condena en un centro penitenciario en México.
- Haber estado privado de la libertad por un período prolongado (en este caso, 16 años y 3 meses).
- Haber completado el proceso de excarcelación y encontrarse en proceso de reinserción social.
- Disposición para compartir su testimonio a través de entrevistas semiestructuradas.

Psicólogo forense:

- Ser licenciado en Psicología con especialización en Psicología Forense.
- Contar con experiencia en el análisis del impacto psicológico del encarcelamiento y la reinserción social.
- Conocer estrategias psicológicas utilizadas para facilitar la reinserción de personas liberadas.

Abogado penalista:

- Ser licenciado en Derecho con experiencia en el ámbito penal.
- Tener conocimientos sobre el sistema de justicia en México y su relación con la reinserción social.
- Haber trabajado con personas privadas de la libertad o en procesos de excarcelación.
- La selección de estos informantes responde a la necesidad de obtener una perspectiva integral del fenómeno, combinando la experiencia vivencial de

una persona que ha pasado por el proceso de reinserción con el conocimiento experto de profesionales en psicología y derecho.

3.2 LA ENTREVISTA: TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En esta investigación se utilizó la técnica de entrevista. De acuerdo con Álvarez (2003), “la entrevista es una conversación que tiene una estructura y un propósito. En la investigación cualitativa, la entrevista busca entender el mundo desde la perspectiva del entrevistado, y desmenuzar los significados de sus experiencias” (p.109).

Mientras que para Sampieri (2014), la entrevista es “una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)” (p. 403).

Para esta investigación se realizaron entrevistas semiestructuradas, ya que “se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información” (Sampieri, 2014, p. 403). Este tipo de entrevista se caracterizan por contar con una guía de preguntas abiertas que orientan la conversación, sin limitar las respuestas de los participantes. Esta metodología facilita la obtención de testimonios detallados, favoreciendo la exploración de experiencias, percepciones y conocimientos sobre la reinserción social.

3.3 DISEÑO DE INSTRUMENTOS

Para la recolección de información se diseñaron guías de entrevistas semiestructuradas adaptadas a cada tipo de informante, con el objetivo de explorar en profundidad sus experiencias y conocimientos sobre la reinserción social. El diseño de los instrumentos se basó en una serie de preguntas abiertas que permitieron obtener respuestas detalladas, ajustándose a la perspectiva de cada participante.

3.4 DISEÑO GUÍA DE ENTREVISTA ESTUDIO DE CASO (ICC)

CATEGORIA	PREGUNTA GENERAL	PREGUNTA PARTICULAR	OBJETIVO DE LA PREGUNTA
Antecedentes personales	¿Quién fue ICC antes de ingresar a un centro de readaptación social?	¿Qué requisitos te pidieron para entrar a trabajar a la procuraduría? ¿Qué cargo tenías en la procuraduría? ¿Cuántos años estuviste laborando de agente de policía judicial?	Conocer la historia de vida del entrevistado antes de su proceso penal y su contexto laboral
Detención y vida en prisión	¿Cuál fue el delito que cometiste?	¿En qué penales estuviste? ¿Cómo cambió tu vida a raíz de tu detención? ¿Qué experiencias viviste una vez sentenciado?	Analizar el impacto de la detención y el proceso judicial en su vida
Condiciones dentro del penal	¿Cómo le hiciste para adaptarte a vivir en prisión?	¿Entraste con protección? ¿Cómo es vivir la cárcel siendo agente judicial? ¿Cómo fue que lograste entrar a una organización dentro de la cárcel? ¿Abriste negocios o a que te dedicaste el tiempo que estuviste recluso? ¿Comías la comida que daban en el penal? ¿Alguna vez te intentaron matar o algo así?	Comprender las estrategias de supervivencia y adaptación dentro del sistema penitenciario
Vida personal en prisión	¿Encontraste la forma de rehacer tu vida sentimental adentro del penal?	¿La mamá de tus hijos fue la única pareja que tuviste en prisión? ¿Llegaste a contratar prostitutas? ¿Te casaste o fue unión libre? ¿Veías a tus hijos?	Explorar las relaciones personales y afectivas durante su reclusión
Salud mental y bienestar	¿Estuviste recluso en tres sexenios	¿Notaste algún cambio en cuanto a leyes penitenciarias a lo largo de estos	Identificar cambios en el sistema

	presidenciales distintos?	sexenios?	penitenciario desde la perspectiva de una persona privada de la libertad por un largo periodo
Proceso de liberación y reinserción	¿A los cuántos años saliste de prisión?	Unos meses antes de que obtuvieras tu libertad, ¿qué pasaba por tu mente? ¿Tenías planes? ¿Qué obstáculos te has enfrentado una vez readaptado a la sociedad? ¿A qué te has dedicado estos 4 años que saliste de la cárcel? ¿tú crees que los centros de readaptación realmente ayudan a reinsertarse en la sociedad?	Analizar las dificultades y logros en su proceso de reinserción social y su percepción del sistema de readaptación

Guía de entrevista para la persona que estuvo privada de la libertad (ICC)

- Experiencia previa a la reclusión.
- Condiciones de vida dentro del sistema penitenciario.
- Retos y dificultades al recuperar la libertad.
- Impacto emocional y social de la reinserción.
- Percepción del apoyo institucional y social en el proceso de reinserción.

3.5 DISEÑO DEL INSTRUMENTO ENTREVISTA (IC PSICÓLOGO)

CATEGORÍAS	PREGUNTA GENERAL	PREGUNTA PARTICULAR	OBJETIVO DE LA PREGUNTA
Conceptualización de la reinserción social	¿Cómo definirías la reinserción social desde la perspectiva psicológica?	¿Cuáles son los principales aspectos psicológicos involucrados en la reinserción? ¿Cómo influye la identidad personal en este proceso?	Comprender como la psicología define la reinserción y los factores clave que intervienen en ella
Retos psicológicos en la reinserción	¿Cuáles crees que son los principales retos psicológicos que enfrentan las personas liberadas del sistema penitenciario en México?	¿Qué tipo de trastornos psicológicos pueden desarrollar? ¿Cómo afectan estos retos su proceso de adaptación social?	Identificar los obstáculos psicológicos que enfrentan las personas al salir de prisión
Factores que facilitan o dificultan la reinserción	¿Qué factores psicológicos facilitan o dificultan la reinserción de personas que estuvieron privadas de la libertad?	¿Cómo influye la autoestima y la autoeficacia en este proceso? ¿De qué manera el apoyo social impacta en la reinserción?	Explorar los elementos psicológicos que pueden impulsar o frenar la reinserción
Comunicación e interacción social	¿Cómo crees que influye la comunicación interpersonal en el proceso de reinserción social?	¿Qué habilidades comunicativas son clave para la reinserción? ¿Cómo afecta la falta de estas habilidades a la integración social?	Analizar el papel de la comunicación en la adaptación social de las personas que estuvieron privadas de la libertad
Estrategias psicológicas para la reinserción	¿Qué estrategias psicológicas crees que han demostrado ser efectivas para la reinserción social en México?	¿Qué tipo de terapias han demostrado mayor eficacia? ¿Cómo se puede mejorar la intervención psicológica en los centros penitenciarios?	Conocer estrategias efectivas para promover la salud mental y la reinserción
Programas de apoyo psicológico y reincidencia	¿Crees que los programas de apoyo psicológico pueden ayudar a reducir la reincidencia?	¿Qué elementos debe incluir un programa de apoyo psicológico para ser eficaz? ¿Cómo influye la terapia en la prevención de reincidencia?	Evaluar el impacto de la atención psicológica en la reducción del delito recurrente
Rol de la familia en la reinserción	¿Qué rol juega la familia en el proceso de reinserción y cómo puede fortalecerse esa relación?	¿Qué tipo de conflictos familiares enfrentan las personas que estuvieron privadas de la libertad? ¿Cómo la terapia familiar puede contribuir a la	Determinar la importancia del apoyo familiar en la reinserción social

		reinserción?	
Reformas y cambios estructurales	¿Qué cambios estructurales crees que deberían implementarse en México para mejorar la salud mental y obtener una reinserción social efectiva?	¿Qué políticas públicas podrían fortalecer la salud mental de las personas que estuvieron privadas de la libertad? ¿Cómo se pueden mejorar los programas penitenciarios de rehabilitación?	Identificar medidas para reducir la estigmatización y facilitar la aceptación social
Discriminación y estigma social	¿Qué medidas deberían de tomarse para reducir la discriminación y el rechazo social hacia las personas que estuvieron privadas de la libertad?	¿Cómo impacta el estigma social en la autoestima y en la motivación para reinsertarse? ¿Qué estrategias pueden ayudar a cambiar la percepción social sobre las personas que estuvieron privadas de la libertad?	Identificar medidas para reducir la estigmatización y facilitar la aceptación social
Impacto de los medios de comunicación	¿De qué manera el lenguaje y la forma en que los medios de comunicación retratan a las personas que estuvieron privadas de la libertad afecta su integración?	¿Cómo influye la narrativa mediática en la percepción pública sobre las personas que estuvieron privadas de la libertad?	Analizar el impacto de los medios de comunicación en la reinserción social
Intervenciones psicológicas y terapias efectivas	¿Qué tipo de intervención psicológica es más efectiva para facilitar la reinserción social?	¿Cuáles son las terapias más recomendadas para trabajar con personas que estuvieron privadas de la libertad? ¿Cómo pueden adaptarse estas intervenciones a las necesidades de cada individuo?	Explorar intervenciones que ayuden tanto a las personas que estuvieron privadas de la libertad como a su entorno a generar cambios positivos
Cambio de mentalidad en personas que estuvieron privadas de la libertad y su entorno	¿Qué tipo de terapias podrían ayudar a cambiar la mentalidad de las personas que estuvieron privadas de la libertad?	¿Cómo se puede trabajar la percepción social de personas que estuvieron privadas de la libertad?	Conocer las mejores prácticas terapéuticas para promover la reinserción

Guía de entrevista para el psicólogo forense (ICPS)

- Definición de reinserción social desde la psicología.
- Principales desafíos psicológicos que enfrentan las personas liberadas.

- Factores que facilitan o dificultan la reinserción.
- Estrategias y modelos de intervención psicológica efectivos.
- Impacto del estigma y la discriminación en la salud mental de los internos.

3.6 DISEÑO DEL INSTRUMENTO ABOGADO PENALISTA (IC ABOGADO)

CATEGORIA	PREGUNTA GENERAL	PREGUNTA PARTICULAR	OBJETIVO DE LA PREGUNTA
Proceso de detención y sistema judicial	¿Cómo es una detención por un delito de alto impacto?	¿Cuáles son las etapas principales en la detención de una persona acusada de un delito grave?	Comprender el procedimiento de detención en casos de delitos graves y sus implicaciones legales y sociales
Funcionamiento del sistema judicial	¿Cómo funciona el proceso de demanda de alguien?	¿Qué pasos siguen las autoridades desde que se presenta una denuncia hasta que se dicta sentencia?	Analizar el procedimiento legal que se sigue en casos de acusaciones penales
Sentencias y su impacto	¿Crees que las sentencias son una medida a favor de los delitos que se cometen?	¿Las penas actuales cumplen con el propósito de justicia y rehabilitación o solo castigan?	Evaluar la efectividad de las sentencias en la prevención del delito y la reinserción social
Diferencias en las penas	¿Por qué para cada delito son diferentes años de sentencia?	¿Qué criterios se toman en cuenta para determinar la duración de una sentencia?	Entender cómo se establecen las penas y qué factores influyen en la determinación de la condena
Reinserción social en casos de servidores públicos	Para alguien que cometió un delito y fue calificado como delito de alto impacto, siendo servidor público, ¿crees que haya reinserción social para su caso?	¿Cuáles son los principales obstáculos para la reinserción de ex servidores públicos que cometieron delitos graves?	Explorar las posibilidades de reinserción social en casos específicos y los desafíos que enfrentan estas personas

Guía de entrevista para (ICA)

- Marco legal de la reinserción social en México.
- Obstáculos jurídicos y administrativos en la excarcelación.
- Limitaciones del sistema de justicia para garantizar la reinserción efectiva.
- Reformas necesarias para mejorar el proceso de reinserción.
- Impacto de la criminalización y el estigma en el acceso a oportunidades.

Cada instrumento fue diseñado considerando la relevancia de la información para el estudio, asegurando que las preguntas permitieran una exploración profunda del fenómeno.

3.7 TRABAJO DE CAMPO

El estudio de caso se centró en el ICC, un hombre que estuvo privado de la libertad durante 16 años y 3 meses, su historia es un reflejo de cómo las condiciones sociales, laborales y económicas pueden influir en la toma de decisiones que llevan a la delincuencia, así como los desafíos que enfrenta una persona tras recuperar su libertad y tratar de reintegrarse en la sociedad.

El eje central del trabajo de campo fue la entrevista en un espacio neutral y accesible para ambos, es decir, un centro comercial. Estos encuentros se llevaron a cabo con regularidad, cada domingo a partir del Domingo 30 de septiembre del 2023 al Domingo 25 de septiembre del 2024, estas tenían una estructura cronológica, en la cual se abordaban diferentes aspectos de su experiencia, desde el momento de su detención hasta su proceso de reinserción en la sociedad.

Las entrevistas se realizaron en un ambiente relajado, generalmente mientras compartíamos alimentos, lo que favorecía una conversación fluida y natural. Esto permitió que el informante se sintiera cómodo para relatar sus vivencias sin la rigidez de un espacio académico o institucional. En total, se llevaron a cabo más de 15 sesiones, las cuales fueron grabadas en audio con el consentimiento del participante, asegurando la confidencialidad del testimonio.

Sin embargo, una vez que concluyeron las entrevistas con el informante clave, ya no fue posible generar más detalles ni incluir nuevas preguntas. La última información que se obtuvo fue que había conseguido un trabajo con un buen pago, pero al parecer resultó ser una oferta de reclutamiento por parte de algún grupo delictivo. A partir de ese momento, ya no hubo más contacto y no se obtuvo mayor información sobre su situación. Por razones éticas y de seguridad, decidí no indagar más sobre ese tema.

De manera complementaria se llevaron a cabo entrevistas con un abogado y un psicólogo, quienes aportaron un enfoque profesional sobre los temas de estudio. Debido a cuestiones de tiempo y disponibilidad, estas entrevistas se realizaron a través de la plataforma Meet.

Además del trabajo con el informante clave y los especialistas, durante un año, asistí una vez al mes a visitas familiares dentro del centro penitenciario, lo que me permitió observar de manera directa las dinámicas internas del penal, la interacción entre las personas privadas de la libertad y sus familias, así como el ambiente general dentro de la institución.

Estas visitas brindaron una visión más amplia de las condiciones del sistema penitenciario y del impacto emocional que tienen tanto en los internos como en sus seres queridos.

APLICACIÓN DE ENTREVISTAS

Entrevista al estudio de caso (persona que estuvo privada de la libertad): Se centró en su experiencia antes, durante y después de la reclusión, abordando los desafíos enfrentados en su proceso de reinserción social, el impacto emocional y psicológico de su condena, así como los apoyos o barreras que encontró al recuperar su libertad.

Entrevista al psicólogo forense: Se enfocó en los factores psicológicos que influyen en la reinserción, los principales retos emocionales y cognitivos que enfrentan las personas liberadas y las estrategias terapéuticas efectivas para facilitar su integración social.

Entrevista al abogado penalista: Se dirigió al análisis de los aspectos legales que afectan la reinserción social, las deficiencias en el sistema de justicia en relación con este proceso y las reformas necesarias para garantizar una reintegración efectiva.

Las entrevistas fueron realizadas en un entorno que garantizara la comodidad y confianza de los participantes, utilizando medios presenciales y virtuales cuando fue necesario. Todas fueron registradas mediante grabación de audio con el consentimiento de los entrevistados y posteriormente transcritas para su análisis.

Esta técnica resultó adecuada para el estudio, ya que permitió obtener información detallada y contextualizada sobre la reinserción social desde distintas perspectivas, complementando el análisis documental y la revisión teórica.

ANÁLISIS Y CODIFICACIÓN DE DATOS

El presente apartado tiene como finalidad detallar el proceso metodológico a través del cual se analizaron los datos obtenidos en la investigación, garantizando su rigurosidad y coherencia con los objetivos planteados. Dado que este estudio se inscribe dentro de un enfoque cualitativo, el análisis de datos no se limita a la simple transcripción de entrevistas (**ver anexo 1**) sino que implica un proceso interpretativo donde se identifican categorías, patrones y relaciones que permiten comprender de manera profunda la problemática estudiada.

Posteriormente, se llevó a cabo una triangulación de fuentes que incluyó: el testimonio del estudio de caso, las entrevistas realizadas a un abogado y un psicólogo, y la información contenida en un documento oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

La triangulación permitió contrastar diferentes perspectivas sobre la aplicación de la justicia, el sistema penitenciario y los desafíos de la reinserción social, otorgando mayor validez a los hallazgos obtenidos.

A continuación se muestran las codificaciones de cada informante:

3.5.1 CODIFICACIÓN DE ENTREVISTA- ESTUDIO DE CASO ICC

CATEGORÍA	CÓDIGO	FRAGMENTO DE LA ENTREVISTA	INTERPRETACIÓN
Contexto familiar y escolar	Familia integrada pero con carencias	"Pertenece a una familia prácticamente integrada... mis padres eran muy trabajadores pero nos daban poca atención."	Aunque su familia estaba unida, la falta de atención paterna pudo influir en su independencia y decisiones de vida.
	Trabajo desde la infancia	"Siempre trabajé desde los 9 años de edad."	El trabajo infantil fue una constante en su vida, moldeando su sentido de responsabilidad.
	Educación y empleo	"Estudí una licenciatura en Trabajo Social... posteriormente entré a trabajar al Poder Judicial."	Su trayectoria académica y laboral muestra un esfuerzo por la movilidad social.
Desencanto laboral y corrupción	Falta de oportunidades laborales	"Los salarios oscilaban entre los \$800 a \$1000 semanales."	La precarización laboral llevó a buscar mejores oportunidades económicas.
	Entrada a la policía por	"Dentro de las corporaciones policiacas pues estaba mucho"	La decisión de unirse a la policía no fue por vocación,

	necesidad	mejor el empleo.”	sino por necesidad económica.
	Corrupción en la Procuraduría	“Dentro de las áreas de gobierno hay mucha corrupción.”	La corrupción era una práctica sistemática en la institución.
Detención y sentencia	Delito cometido	“Nos ofreció dinero y nosotros accedimos... argumentó que lo teníamos secuestrado.”	Un caso de corrupción derivó en una acusación de secuestro.
	Sentencia y traslado	“Me sentenciaron a 16 años 6 meses... fui enviado a Santa Martha.”	Su condena lo llevó a un penal de mayor seguridad.
Vida en prisión	Diferencias entre internos	“Había muchos otros que como a mí... no éramos delincuentes.”	Percibe diferencias entre 'delincuentes reales' y quienes consideran que no lo son.
	Peligro por ser exigente	“Te quieren golpear, seguido te provocan.”	Ser exigente dentro de la cárcel implicaba un riesgo constante.
	Adaptación y supervivencia	“Me empecé a pegar de personas que yo veía con capacidades así que veía fuertes.”	Estrategias de supervivencia en un entorno hostil.
	Poder económico en prisión	“Llegamos a controlar toda la cárcel, pusimos muchas tiendas.”	La economía carcelaria permite mantener privilegios y seguridad.
	Relaciones sentimentales en prisión	“Así fue como conocí a la mamá de mis hijos.”	La vida afectiva y la posibilidad de formar familia dentro del penal.
Salud mental y reinserción	Depresión y pensamientos suicidas	“Hubo momentos en que pensaba en suicidarme.”	El impacto psicológico del encarcelamiento.
	Cambio de carácter	“La cárcel te cambia... adentro te puedes volver un gran delincuente.”	La transformación de identidad debido a la prisión.
	Participación en actividades	“Iba a cursos de capacitación para obtener beneficios.”	Estrategias de adaptación y reinserción social.
Sistema penitenciario y políticas públicas	Endurecimiento de penas	“Empezaron las políticas antisecuestro... cada vez más difícil obtener beneficios.”	Impacto de las reformas legales en su proceso de encarcelamiento y reinserción.

3.5.2 PRIMEROS HALLAZGOS INTERPRETATIVOS DE LA ENTREVISTA DE LA ENTREVISTA ICC

El proceso de reinserción social de una persona privada de la libertad enfrenta numerosos desafíos que van más allá de haber cumplido una sentencia. La narrativa del entrevistado permite comprender que, a pesar de haber recuperado

la libertad, las barreras estructurales y sociales continúan limitando sus oportunidades de integración.

En primer lugar, el informante clave menciona que al salir de prisión se encontró con diversos obstáculos, lo que nos indica que la transición de la reclusión a la vida en sociedad no es inmediata ni sencilla.

Uno de los aspectos más significativos de su testimonio es la dificultad para encontrar empleo debido al estigma asociado con los antecedentes penales. Esto refleja una problemática estructural en México y en muchos otros países, donde el mercado laboral impone restricciones severas a las personas que han estado en prisión, limitando su acceso a oportunidades económicas. La falta de empleo no solo impide la independencia financiera, sino que también puede ser un factor de riesgo para la reincidencia, ya que sin un medio legítimo para subsistir, muchas personas pueden verse orilladas a regresar a actividades delictivas.

Por otro lado, el entrevistado menciona que durante su tiempo en prisión adquirió habilidades en trabajos de comercio, lo que evidencia el esfuerzo por generar una preparación para su reinserción. Sin embargo, la falta de oportunidades al salir demuestra que la capacitación dentro de las cárceles no es suficiente si no existen mecanismos que faciliten la inserción laboral. Es decir, aunque el sistema penitenciario pueda ofrecer programas de formación, estos no tienen un impacto real si la sociedad no está dispuesta a aceptar a las personas que estuvieron privadas de la libertad como trabajadores productivos.

El apoyo familiar es otro elemento central en la reinserción social del entrevistado. En su testimonio, menciona que su familia le brindó respaldo, lo que coincide con diversas investigaciones que indican que contar con una red de apoyo cercana es un factor crucial para evitar la reincidencia. Sin embargo, también expresa una sensación de rechazo por parte de la sociedad, lo que sugiere que el estigma social no solo proviene de empleadores o instituciones, sino que es una percepción generalizada que dificulta su integración en múltiples aspectos de la vida.

El caso del entrevistado refleja las múltiples dimensiones de la reinserción social. Aunque la persona haya cumplido su sentencia, las barreras laborales, el estigma y la falta de oportunidades continúan afectando su vida cotidiana. Su testimonio evidencia la necesidad de fortalecer políticas públicas que garanticen programas de inserción laboral efectivos, sensibilización social para reducir la discriminación y apoyo psicológico post-penitenciario para ayudar a las personas que estuvieron privadas de la libertad a reconstruir su identidad y autoestima en un entorno que, muchas veces, los sigue marginando.

3.5.3 CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA- PSICÓLOGO FORENSE (ICPS)

CATEGORÍA	CÓDIGO	FRAGMENTO DE LA ENTREVISTA
Definición de reinserción social	Proceso de adaptación	“La reinserción social es un proceso de adaptación en el que una persona que ha estado privada de su libertad reconstruye su identidad, establece nuevas relaciones y desarrolla habilidades para integrarse funcionalmente a la sociedad.”
Retos psicológicos	Estigma y rechazo social	“La sociedad ve a los internos y personas que estuvieron en la cárcel con desconfianza, lo que limita su acceso a empleo, educación y relaciones personales.”
Retos psicológicos	Adaptación a la libertad	“Muchas personas liberadas experimentan estrés postraumático, ansiedad y miedo, muchísimo más si pasaron años en prisión.”
Factores facilitadores	Apoyo social y familiar	“Un entorno que promueva el cambio y brinde estabilidad emocional facilita la reinserción.”
Factores dificultadores	Patrones de pensamiento antisocial	“La justificación del delito o la falta de empatía pueden impedir el cambio.”
Rol de la comunicación	Clave en la integración social	“La comunicación efectiva es clave para la reinserción, ya que permite reconstruir relaciones y adaptarse al entorno social.”
Estrategias efectivas	Terapia Cognitivo-Conductual (TCC)	“Trabaja en modificar patrones de pensamiento y conductas que predisponen al delito.”
Reducción de reincidencia	Programas de apoyo psicológico	“Deben ser integrales y continuos, incluyendo terapia individual y grupal, capacitación laboral y apoyo familiar.”
Familia en la reinserción	Apoyo o riesgo	“Si hay apoyo familiar, la persona tiene más probabilidades de encontrar estabilidad emocional y económica. Si hay rechazo, aumenta el riesgo de reincidencia.”
Cambios estructurales	Acceso a salud mental	“Se requiere acceso a salud mental en cárceles y post-liberación.”
Discriminación y estigma	Educación y sensibilización pública	“Mostrar historias de éxito de personas reinsertadas puede reducir el rechazo social.”
Impacto del estigma	Afectación en la autoestima	“El estigma genera sentimientos de culpa, vergüenza y desesperanza, dificultando la reinserción.”
Rol de los medios	Lenguaje criminalizante	“Los medios refuerzan el estigma con términos como 'exconvictos' en lugar de 'personas en proceso de reinserción'.”
Intervención psicológica	Terapia familiar y comunitaria	“Fortalece las redes de apoyo y mejora la integración social.”
	Segundas oportunidades	“La segunda oportunidad no es un privilegio, es un derecho.”

PRIMEROS HALLAZGOS INTERPRETATIVOS DE LA ENTREVISTA DE LA ENTREVISTA PSICÓLOGO (ICPS)

La reinserción social de las personas que han estado privadas de la libertad es un proceso complejo que va más allá de la simple liberación. Desde una perspectiva

psicológica, implica la reconstrucción de la identidad, la adaptación a nuevas dinámicas sociales y la gestión de emociones que pueden haberse visto afectadas durante el encarcelamiento.

Los principales retos incluyen el estigma social, la falta de oportunidades laborales y educativas, y la dificultad para establecer relaciones interpersonales saludables. Sin embargo, factores como el apoyo familiar, la terapia psicológica y el desarrollo de habilidades para la vida pueden facilitar este proceso.

La comunicación interpersonal juega un papel clave en la reinserción, ya que puede fortalecer redes de apoyo o, por el contrario, perpetuar la exclusión social. Del mismo modo, los programas de apoyo psicológico y de justicia restaurativa han demostrado ser efectivos para reducir la reincidencia y mejorar la integración de los internos en la sociedad.

Para lograr una reinserción efectiva, es necesario implementar cambios estructurales, como un mayor acceso a la salud mental en cárceles y después de la liberación, programas de capacitación laboral inclusivos y campañas de sensibilización para reducir la discriminación.

En definitiva, la reinserción social no es solo responsabilidad de quienes han estado en prisión, sino de toda la sociedad. Fomentar segundas oportunidades y cambiar la narrativa en torno a las personas que buscan rehacer su vida tras el encierro es fundamental para construir una comunidad más justa e inclusiva.

3.7.3 CODIFICACIÓN DE ENTREVISTA- ABOGADO PENALISTA (ICA)

CATEGORÍA	CÓDIGO	FRAGMENTO DE LA ENTREVISTA
Tipos de detención	Orden de aprehensión	“Es cuando una persona física o moral levanta su carpeta de investigación hasta lograr una orden de aprehensión y que un juez se la acepte.”
	Puesta a disposición	“Es decir, una autoridad o alguien ponga a disposición a una persona ante el ministerio público y debe de cumplir varios requisitos, entre ellos la flagrancia.”
Proceso de denuncia	Inicio de carpeta de investigación	“Consiste en que ellos tienen que iniciar su carpeta de investigación ante el Ministerio Público.”
	Integración de carpeta	“Ellos tienen que darle integración a su carpeta [...] depende del delito, vamos a saber si esa carpeta se judicializa o llegan a un acuerdo reparatorio.”
Sentencias	Tipos de sentencia	“Hay sentencias que van hasta de 6 meses de prisión, pero hay otro tipo de delito [...] la prisión es de 40 años.”
	Sentencias diferenciadas por delito	“El artículo 9 menciona los delitos que son graves [...] las lesiones pueden ir hasta 5 años de prisión y un delito de violación su mínima son de 12 años.”
Reinserción social	Reinserción de servidores públicos	“Un servidor público si comete un delito de alto impacto o cualquier tipo de delito es más penado [...] si se puede llevar a un centro de reinserción social pero depende del delito.”

PRIMEROS HALLAZGOS INTERPRETATIVOS DE LA ENTREVISTA ICA

El entrevistado, es un funcionario de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, donde trabaja en el área de género dentro del Centro de Justicia para Mujeres de Ecatepec. Su experiencia le permite ofrecer una visión sobre los procesos de detención, judicialización y reinserción social en el sistema de justicia penal.

Menciona que existen dos tipos principales: detención por orden de aprehensión, cuando una denuncia sigue un proceso hasta que un juez la aprueba, y puesta a disposición, que ocurre cuando una persona es capturada en flagrancia y presentada directamente ante el Ministerio Público. En ambos casos, el proceso implica requisitos específicos antes de que el detenido enfrente su audiencia de control.

En cuanto a la denuncia de un delito, explica que el proceso inicia con la apertura de una carpeta de investigación en el Ministerio Público. Dependiendo del delito, esta carpeta puede judicializarse o resolverse mediante un acuerdo reparatorio entre la víctima y el investigado.

Respecto a las sentencias, señala que estas varían según el delito cometido, con penas que pueden ir desde seis meses hasta más de cuarenta años de prisión. La gravedad del delito es un factor determinante, y cada estado tiene su propio código penal, lo que puede generar diferencias en las penas impuestas. Un ejemplo de ello es que las lesiones pueden ser sancionadas con hasta cinco años de prisión, mientras que la violación tiene un mínimo de doce años, aumentando según la gravedad del caso.

Respecto a la reinserción social de servidores públicos que cometen delitos de alto impacto, el entrevistado destaca que estos casos son más castigados debido a la responsabilidad que implica su cargo. Aunque pueden ser enviados a un centro de reinserción, su situación es más compleja porque su rol exige ser ejemplo de justicia, lo que implica una mayor sanción en caso de infringir la ley.

Expresa que, que la reinserción social en México es, en la mayoría de los casos, una utopía más que una realidad. Ya que nuestra legislación establece, al menos en teoría, que el sistema penitenciario debe orientarse hacia la reinserción social del individuo privado de la libertad, promoviendo el respeto a sus derechos humanos y garantizando su retorno a la sociedad como un ciudadano productivo. Sin embargo, en la práctica, el modelo punitivo predominante y la falta de políticas públicas efectivas han convertido la reinserción en un proceso lleno de obstáculos, prejuicios y abandono institucional.

Esto refiere que, uno de los principales problemas que afectan la reinserción social es la falta de oportunidades laborales y educativas dentro y fuera de los centros penitenciarios. Supuestamente, las cárceles deberían ofrecer programas de capacitación para que las personas puedan aprender un oficio o completar sus estudios, facilitando así su reincorporación a la sociedad. No obstante, estos programas suelen ser deficientes, insuficientes o inaccesibles para la mayoría de la población penitenciaria. En muchos casos, solo quienes tienen recursos económicos pueden acceder a ellos, perpetuando así la desigualdad dentro del sistema.

Otro aspecto crítico es la estigmatización social. La sociedad es alimentada por discursos de miedo y desinformación, ve a las personas que han pasado por

prisión como una amenaza, sin considerar el contexto que las llevó ahí ni el esfuerzo que muchas hacen por reinserirse.

La reinserción social no solo debe ser un objetivo del sistema penitenciario, sino una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y el sector privado. Es urgente que se generen mecanismos efectivos para que las personas liberadas puedan acceder a empleo, educación y apoyo psicológico. También es necesario reformar el sistema de justicia para evitar que el castigo se convierta en un fin en sí mismo y se pierda de vista la verdadera función de las penas: la reintegración de la persona en la comunidad.

Mientras la reinserción siga siendo vista como una responsabilidad exclusiva del individuo y no como un proceso colectivo, seguiremos perpetuando un ciclo de exclusión y criminalización que afecta no solo a quienes han estado en prisión, sino a la sociedad en su conjunto.

3.8 MATRIZ PARA EL ANALISIS DEL MODELO DE REINSERCIÓN DE LA CNDH

La presente matriz de análisis tiene como objetivo desglosar y examinar los principales elementos del documento Un modelo de reinserción social (2019) elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Este modelo representa una propuesta integral para abordar el proceso de reintegración de las personas privadas de su libertad, destacando principios como la dignidad humana, el acceso a oportunidades y el fortalecimiento de la cohesión social.

El análisis se centra en identificar los ejes estratégicos planteados en el modelo, evaluando su enfoque teórico, sus lineamientos operativos y su viabilidad en el contexto mexicano. Asimismo, se busca comprender cómo estos planteamientos contribuyen a la construcción de políticas públicas orientadas a garantizar una reinserción efectiva y respetuosa de los derechos humanos.

A través de esta matriz, se sistematizan los elementos clave del modelo, permitiendo una interpretación crítica que sirva como base para la discusión y las propuestas de mejora en el ámbito de la reinserción social.

3.8.1 CODIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE LA CNDH

No.pp	Corpus	Unidades de análisis/y significación	Conceptos y categorías	Ejes de interpretación
12	El funcionamiento del sistema penal debe observarse desde los factores que generan la violencia y la criminalidad, con el objetivo de impulsar la resolución del conflicto social que frecuentemente antecede a la violación de la ley penal, y aplicar la sanción correspondiente a los responsables de delitos en condiciones humanas, tendentes a evitar la reincidencia, favoreciendo la reintegración funcional en la sociedad.	Factores Resolución Sanción Violencia Criminalidad Reintegración Reincidencia	Violencia y criminalidad Factores interpersonales Factores familiares Factores comunitarios	Impulsar la resolución del conflicto social que frecuentemente antecede a la violación de la ley penal.
13-16	De acuerdo con la doctrina, existen tres niveles de prevención a) primaria b) secundaria c) terciaria. La esencia de la reinserción debe enfocarse a conseguir la socialización efectiva de los individuos que infringen la ley penal y se les ha privado de su libertad por ello. El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 señala que: Durante el cumplimiento de la pena privativa, la reinserción social de las personas internas debe incluir: Integración del expediente jurídico-técnico; clasificación, funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.	Prevención Reinserción Libertad Socialización Actividades Beneficios	Prevención primaria Se basa en la aplicación de macroelementos que contribuyen a eliminar o reducir las condiciones criminógenas presentes en un contexto físico y social cuando aún no hay manifestaciones o señales de peligro. Prevención secundaria Atiende específicamente a grupos en situación de vulnerabilidad que se encuentren en riesgo de involucrarse en la comisión de actos delictivos	La esencia de la reinserción debe enfocarse a conseguir la socialización efectiva de los individuos que infringen la ley penal y se les ha privado de su libertad por ello.

			Prevención terciaria Se refiere a acciones que se enfocan en personas que han cometido algún delito y las acciones que se realizan se encaminan a brindarles un proceso de reinserción social integral durante el cumplimiento de su sentencia y posterior a ésta.	
16	Para prevenir la reincidencia o la comisión de delitos es necesario conocer los diversos factores que generan un riesgo para quienes aún se encuentran en reclusión y para quienes están próximos a reintegrarse a la sociedad una vez que finalizaron su sentencia.	Prevenir Delitos Reclusión Sentencia Actores individuales Factores interpersonales Factores familiares Factores comunitarios	Actores individuales Se refieren a características biológicas, cromosómicas o neurofisiológicas que incrementan o predisponen a la delincuencia y son transmitidos genéticamente. Estos pueden llegar a generar complejos de inferioridad y esto, a su vez, la comisión de futuras actividades delictivas. Factores interpersonales Hace referencia a las relaciones más cercanas	Prevención de reincidencia de delitos

			de la persona, incluyendo la familia, la pareja y los compañeros Factores familiares En este punto el rol de la familia es fundamental en el proceso de socialización Factores comunitarios Se refieren a las características particulares de una región, por ejemplo, la calidad de gobernanza (leyes nivel de aplicación, normativa educativa, protección social), la existencia de grupos delictivos como pandillas, el acceso al alcohol u otras sustancias nocivas, acceso a armas de fuego y otros objetos punzocortantes, desigualdad de ingresos, entre otros	
18	El sistema penitenciario mexicano está a cargo de dos ámbitos de gobierno: federal y estatal.	Sistema penitenciario	Importancia de la clasificación y el trato penitenciario	

	Centros Estatales Deficiencias con mayor incidencia: • Falta de separación entre procesados y sentenciados. • Deficientes condiciones materiales, equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios, sancionados, sujetos a protección, cocina y comedores. • Insuficiente personal de seguridad y custodia. • Hacinamiento. • Falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo. Falta de prevención y atención de incidentes violentos. • Condiciones de autogobierno/cogobierno. • La mayoría de los centros visitados no cuenta con algún programa para la prevención de adicciones Y de desintoxicación voluntaria eficiente. • Bajo control en el ejercicio de las funciones de autoridad en actividades productivas, educativas y deportivas, de alimentación, mantenimiento y limpieza, así como el control del ingreso de visitas tanto familiar como íntima, uso de los teléfonos y de la seguridad. • Se observaron áreas de privilegios y presencia de objetos y sustancias prohibidas. • Deficientes condiciones materiales y de higiene del área medica. • Carencia de instrumental médico, de unidad odontológica y de personal	Readaptación Incidencia Protección Custodia Seguridad Incidentes Adicciones		El sistema penitenciario mexicano está a cargo de ámbitos de gobierno federal y estatal
	Centros Federales Deficiencias con mayor incidencia	Carencias	Para conseguir la reinserción social, es	La Corresponsabilidad como

20	Las carencias por las que atraviesa el sistema penitenciario en México se traducen en deficiencias en el ámbito normativo, de infraestructura y de personal, lo que en muchas ocasiones no permite contar con condiciones mínimas con las cuales se garantice la conservación de la dignidad de las personas y el alcance del fin de la pena que es la reinserción social, siendo esto de vital relevancia si se retoma la importancia de la prevención de la reincidencia, la cual se ve directamente afectada, en virtud de la experiencia penitenciaria vivida.	Infraestructura Penitenciaria Deficiencias Normativo Prevención Experiencia	necesario intervenir en aspectos tales como la formación educativa y laboral, así como en el desarrollo de habilidades, tanto individuales como sociales, por lo que para ello los medios a trabajar privilegian: • Educación • Trabajo • Capacitación para el trabajo • Deporte • Salud	factor que favorece la reinserción social efectiva es un tema relevante para el funcionamiento de los centros y en especial para fortalecer las acciones relativas al cumplimiento del fin de la pena es la corresponsabilidad, activando los mecanismos previstos en la ley con el objeto de atender los ejes constitucionales previstos para alcanzar la reinserción social.
27	La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que la educación en prisión cumple tres objetivos primordiales: primero, mantener a las personas ocupadas significativamente, segundo, mejorar el estilo de vida en reclusión y tercero, lograr algo útil (habilidades, conocimiento y actitudes sociales positivas) que sirva después de prisión y coadyuve en su reinserción.	Educación Reclusión Habilidades Conocimiento Actitudes sociales	Las autoridades deben enfocar así, las actividades educativas para proporcionar a los internos los recursos necesarios para poder vivir de conformidad con la ley. Ello implica, por ejemplo, la posibilidad de recibir el mayor número de	Es fundamental que exista diversidad en los contenidos de los programas educativos al interior de los centros penitenciarios, es decir que, los distintos programas que pueden implementarse deben ir desde la impartición de educación

			oportunidades educativas.	básica
28	Es importante considerar que en la mayoría de las prisiones se encuentran personas quienes a lo largo de sus vidas estuvieron expuestas a múltiples factores de riesgo tales como la pobreza, la violencia y la exclusión social. Asimismo, una gran proporción de los internos han vivido periodos largos de desempleo y en esas circunstancias se suma además el desempleo. Por lo tanto, cambiar las perspectivas de vida de personas con este nivel de vulnerabilidad no es tarea fácil y la experiencia de la privación de la libertad debe procurar brindar ayuda para mantener y mejorar sus condiciones intelectuales y sociales.	Pobreza Violencia Exclusión social Desempleo Vulnerabilidad Libertad	Programas que ofrecen varios cursos que conducen a un grado de estudio. Esto debido a que la mayor parte de los estudiantes quieren inscribirse a un programa que tenga un número significativo de cursos con el objetivo de obtener un título profesional.	La mayoría de las prisiones se encuentran personas quienes a lo largo de sus vidas estuvieron expuestas a múltiples factores de riesgo
33	La alfabetización y la educación básica son prioritarias en los centros penitenciarios, las actividades artísticas y culturales también son parte importante de la educación. Por ello, es fundamental implementar programas diversos e integrales a través de los cuales se presenten, impartan y fomenten la creatividad y la realización de actividades significativas que puedan ser una fuente de motivación y superación para las personas privadas de la libertad. Por esta razón los programas diversificados ayudan a los internos a reincorporarse a la sociedad, ya que les ofrecen la posibilidad de adquirir nuevos valores.	Valores Implementar programas Creatividad Motivación Superación Actividades	La combinación de actividades propias de la instrucción escolar o de algún oficio o taller útil para el trabajo, con algunas horas dedicadas a la práctica de alguna actividad artística contribuye a desarrollar la sensibilidad y otros procesos de cognición para ayudar a la población interna a fortalecer su confianza y a liberar estados	Actividades artísticas y culturales también son parte importante de la educación.

			de tensión y frustración.	
33	En nuestro país, si bien, los instrumentos jurídicos sobre ejecución de penas contemplan diferentes formas de abordar la reinserción y no excluyen la realización de actividades culturales o artísticas, lo cierto es que con frecuencia este tipo de actividades se dejan de lado con pocas líneas de acción para ayudar en el proceso de reinserción. La combinación de actividades propias de la instrucción escolar o de algún oficio o taller útil para el trabajo, con algunas horas dedicadas a la práctica de alguna actividad artística contribuye a desarrollar la sensibilidad y otros procesos de cognición para ayudar a la población interna a fortalecer su confianza y a liberar estados de tensión y frustración	Proceso de reinserción Oficio o taller útil Sensibilidad Población interna Tensión	Con la realización de actividades como el teatro o la expresión literaria, resulta más fácil expresar y comunicar ideas, historias y problemáticas y a su vez, favorece la comunicación al interior y al exterior de la persona, contribuyendo a acabar con los estereotipos y prejuicios existentes	La combinación de actividades propias de la instrucción escolar o de algún oficio o taller útil para el trabajo
34-37	Con la utilización de las diferentes expresiones artísticas se pretende que éstas sirvan como formas de psicoterapia, al tiempo que se fortalece el proceso enseñanza-aprendizaje. En este sentido, la función de la expresión como acción educativa, le ayuda a la persona a adquirir confianza en sí mismo, mientras libera tensiones o frustraciones y las sustituye por vivencias positivas y estimulantes que crean una perspectiva de vida diferente.	Expresiones artísticas Psicoterapia Enseñanza-aprendizaje Acción educativa Estimulantes Perspectiva de vida diferente	Las acciones culturales, las prácticas artísticas y la mediación cultural en el medio penitenciario son una necesidad, pues permiten garantizar el derecho de acceso a la cultura a las personas privadas de la libertad.	La prisión, asimismo, es un espacio en donde aquel que ha tomado la insondable decisión de convertirse en un delincuente, puede encontrar una profesionalización, porque allí aprende a operar de manera organizada, en forma metódica y con dirección,

				hecho que hace de la prisión un lugar favorable para que aumente la reincidencia.
	La realización de murales en prisiones es un ejemplo de esto y tiene como objetivo también contribuir al impulso de actividades que ayuden a la creatividad y el desarrollo interpersonal del interno.	Contribuir Impulso de actividades Creatividad Desarrollo interpersonal	Reivindicar historias y tradiciones propias. • Comunicar mensajes a diversos receptores. • Identificarse • Encontrar un espacio alternativo de expresión. • Desarrollar espacios de resignificación.	A través de las imágenes es posible difundir no únicamente contenido de tipo social y político, sino que también ayuda a las personas a expresar de formas múltiples todo aquello que les inquieta o los alienta desde la situación de privación de la libertad en la que viven.

3.5.9 PRIMEROS HALLAZGOS DEL ANALISIS DEL MODELO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CNDH

El modelo planteado por la CNDH ofrece un marco teórico y operativo para la reinserción social basado en principios de derechos humanos, igualdad de oportunidades y enfoque integral. Entre sus ejes principales se destacan:

Educación y capacitación laboral: como herramientas para preparar a las personas privadas de la libertad para su reintegración en la sociedad.

Reinserción comunitaria: promoviendo la construcción de vínculos positivos con las comunidades receptoras.

Atención integral: incluyendo apoyo psicológico, social y médico, tanto durante la privación de la libertad como en la transición a la vida en libertad.

El análisis del documento resalta un diseño normativo bien estructurado, pero también evidencia desafíos en su implementación práctica, como la falta de recursos, la limitada coordinación interinstitucional y el estigma persistente hacia las personas liberadas.

3.9 TRIANGULACIÓN DE DATOS

El objetivo de esta triangulación es identificar puntos de convergencia y divergencia entre el modelo teórico propuesto por la CNDH y las experiencias reales vividas por el informante clave principal de esta investigación. Además, se busca evaluar la efectividad y aplicabilidad del modelo en contextos específicos, tomando en cuenta las complejidades y desafíos que enfrentan las personas que han estado en el sistema penitenciario.

CATEGORIAS DE DH	CATEGORIAS DEL CASO	CATEGORIAS INTEGRADORAS	AUTORES/TEORIAS
Reintegración a la sociedad de las personas que han cometido algún delito	Obstáculos laborales al reinserirse a la sociedad	Tensiones	Nils Christie
Prevención	Contexto familiar y escolar. Formación académica	Prácticas del sujeto	Stanley Cohen
Factores interpersonales (pareja, familia, amigos)	Ausencia de visitas y horas de visitas reducidas en los penales Pagar para entrar en caso de no ser familiar directo	Corrupción	Foucault
No perder sus derechos humanos	Condiciones insalubres y pérdida de derechos humanos	Contradicción	Nils Christie
Desarrollo humano y formación de capacidades	Acceso a programas	Oportunidades para reintegrarse a la sociedad	Foucault
Acceso a la salud integral: de lo físico a lo emocional	Ausencia de profesionales especializados para cada área. Sobrepoblación penitenciaria	Contradicciones	David Garland
Medidas privativas de la libertad	Tortura y castigos	Corrupción Legalidad	Foucault
Autoestima y emociones: Ayuda psicosocial (terapia de grupo e individual)	Acceso a talleres Acceso laboral dentro de prisión	Reintegración a la sociedad	Durkheim
Condiciones materiales (higiene, área médica, equipamiento)	Enfermedades dentro y posteriores la reclusión	Contradicciones y Corrupción	Nils Christie
Espacios de expresión dentro de penales	Falta de presupuesto para mejorar espacios d expresión dentro de el penal	Contradicciones	Foucault

3.10 RESULTADO DE LA TRIANGULACIÓN

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA DETENCIÓN DEL INFORMANTE

ICC estudió Trabajo Social en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y, tras graduarse, comenzó a ejercer su profesión. Sin embargo, pronto sintió que su salario no era suficiente y buscó una alternativa que le ofreciera mejores ingresos. La oportunidad llegó cuando la Procuraduría General de la República (PGR) abrió una convocatoria para policías ministeriales, un puesto que no requería licenciatura en derecho, sino solo la finalización de la academia de formación. Motivado por el atractivo sueldo, ICC ingresó a la PGR, donde trabajó durante tres años.

Durante uno de sus turnos, mientras realizaba rondines cerca de una escuela, un grupo de madres de familia se acercó a su patrulla para denunciar la presencia de un joven vendiendo drogas en las inmediaciones. ICC y sus compañeros intervinieron y, tras localizar al joven, en lugar de proceder legalmente, optaron por extorsionarlo a cambio de su libertad. Sin embargo, el joven logró avisar a alguien sobre la situación, lo que llevó a la intervención de más patrullas. Al ser detenidos, se les encontró el dinero producto de la extorsión y al joven privado de su libertad.

Debido a la gravedad del delito y a su calidad de servidor público, ICC enfrentó un proceso judicial en el que, inicialmente, se le impusieron 54 años de prisión. A través de amparos, logró reducir su condena a 16 años y 3 meses, pero no pudo disminuir más la pena debido a su cargo dentro de la corporación policial.

EXPERIENCIA EN PRISIÓN

ICC fue trasladado primero al Reclusorio Norte como medida preventiva y posteriormente a Santa Martha Acatitla, donde cumplió la mayor parte de su condena. Al inicio, fue un golpe muy duro darse cuenta de que estaba solo, sin amigos, sin apoyo, únicamente con la visita constante de su padre. Su madre, quien radicaba en Veracruz, lo visitaba solo ocasionalmente.

Dentro de la prisión, tuvo que desarrollar un carácter fuerte y aprender a defenderse para sobrevivir. Fue testigo de cómo incluso políticos ingresaban a prisión con privilegios que hacían de sus celdas espacios completamente distintos al resto, con condiciones que parecían sacadas de una película.

Para sostenerse económicamente y ganarse respeto dentro del penal, ICC estableció varios negocios internos, incluyendo una tienda, una cocina, una tintorería y una lavandería. A pesar de contar con cierta estabilidad económica dentro de prisión, no pudo evitar los efectos negativos del encierro. Desarrolló problemas estomacales graves, derivados de las condiciones insalubres de la comida, lo que afectó su salud incluso después de recuperar su libertad.

Durante su reclusión, inició una relación con una mujer que asistía regularmente a las visitas en su módulo. Con ella tuvo dos hijos, y además apoyó económicamente al hijo que ella tenía de una relación anterior. Desde prisión, ICC enviaba dinero para el sustento de su familia y también guardaba una parte para cuando recuperara su libertad, con la esperanza de contar con un respaldo económico al salir.

SALIDA DE PRISION Y REINSERCIÓN SOCIAL

El día en que ICC finalmente recuperó su libertad, la realidad con la que se encontró fue devastadora. El dinero que había estado ahorrando durante años ya no existía, pues su pareja lo había gastado por completo. Además, lejos de recibir apoyo, fue demandado por pensión alimenticia, lo que generó una fuerte crisis emocional y económica en su proceso de reinserción.

Su primer empleo después de salir de prisión fue en un puesto de hamburguesas, donde trabajaba de 11 a.m. a 12 a.m. del día siguiente por un pago de 200 pesos diarios. Sin embargo, la presión de la demanda por pensión alimenticia y la dificultad para sostenerse con ese ingreso lo llevaron a buscar otras oportunidades.

ICC intentó conseguir empleo como guardaespaldas de un niño en Holanda, lo que le habría permitido tener una mejor estabilidad económica. Sin embargo, su antecedente penal le impidió obtener la visa y el pasaporte, cerrándole una de las pocas oportunidades que tenía para salir adelante.

Ante la falta de recursos y opciones laborales, ICC se vio tentado por el crimen organizado. Un grupo delictivo le ofreció trabajo, lo que puso en conflicto su voluntad de reintegrarse a la sociedad de manera legal. Durante un tiempo consideró aceptar la oferta, pero finalmente decidió rechazarla, consciente de que involucrarse nuevamente en actividades ilícitas solo lo llevaría de regreso a prisión.

Actualmente, ICC trabaja en el sector de publicidad, lo que le permite viajar por la república y sostenerse económicamente. Sin embargo, su proceso de reinserción sigue siendo un desafío constante, marcado por las dificultades de encontrar estabilidad después de tantos años de encierro y la carga emocional de haberlo perdido todo.

El caso de ICC evidencia cómo la búsqueda de mejores condiciones económicas puede llevar a tomar decisiones que derivan en la comisión de delitos. También muestra la doble condena que enfrentan las personas privadas de la libertad: no solo cumplen una sentencia dentro de prisión, sino que, al salir, deben enfrentar el estigma social, la falta de oportunidades laborales y la ruptura de sus lazos familiares y económicos.

Su historia también refleja las debilidades del sistema de justicia penal en México, donde la corrupción dentro de las instituciones de seguridad sigue siendo un problema latente, y la reinserción social, más que un proceso garantizado, se convierte en una lucha personal.

Entre los principales aportes del caso destacan:

- La importancia de programas personalizados y continuos que acompañen la transición hacia la libertad.

- La relevancia de incluir a las comunidades en el proceso de reintegración para reducir el estigma social.
- La necesidad de fortalecer las oportunidades laborales y educativas fuera del sistema penitenciario.

CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS IDENTIFICADAS:

La triangulación permitió identificar puntos clave de convergencia y divergencia entre el modelo de la CNDH, el testimonio del caso de estudio y los datos del trabajo de campo:

CONVRGENCIAS:

Existe consenso en que la educación y la capacitación laboral son elementos esenciales para la reinserción.

La atención integral, incluyendo apoyo psicológico y social, es considerada fundamental tanto en el modelo teórico como en las experiencias prácticas.

La necesidad de reducir el estigma social y fomentar la inclusión es un aspecto recurrente en todas las fuentes.

DIVERGENCIAS:

Mientras el modelo plantea una visión integral y sostenida de la reinserción, en la práctica se observa una discontinuidad en los apoyos al egresar del sistema penitenciario.

El modelo enfatiza la colaboración comunitaria, pero en el caso estudiado y en las entrevistas se evidenció una falta de sensibilización de las comunidades receptoras hacia las personas liberadas.

El acceso a oportunidades laborales efectivas sigue siendo limitado, a pesar de ser uno de los pilares del modelo de la CNDH.

La triangulación entre el modelo teórico, el estudio de caso y los datos del trabajo de campo pone de manifiesto la complejidad del proceso de reinserción social en

México. Si bien el documento de la CNDH ofrece un marco valioso y bien estructurado, su implementación enfrenta serias limitaciones en el ámbito práctico. Las experiencias reales reflejan que las políticas públicas necesitan fortalecerse mediante una mayor coordinación interinstitucional, recursos suficientes y un enfoque sostenido que abarque tanto el período de reclusión como la vida postpenitenciaria. Este análisis subraya la importancia de integrar las voces de las personas directamente afectadas en el diseño y evaluación de los modelos de reinserción. Solo a través de un enfoque inclusivo y realista será posible avanzar hacia una reintegración social efectiva, que respete los derechos humanos y contribuya al desarrollo de una sociedad más equitativa y solidaria.

CAPITULO 4: REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO: DESAFIOS Y OPORTUNIDADES PARA UNA REINTEGRACIÓN EFECTIVA

La reinserción social de personas liberadas en México es un tema complejo y multifacético que involucra desafíos sociales, económicos y políticos. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 había más de 200.000 personas privadas de la libertad en México. Sin embargo, la tasa de reincidencia es alta, lo que sugiere que la reinserción social es un proceso difícil y no siempre exitoso.

En México, la reinserción social es un proceso deficitario, debido a la falta de recursos y la ineficacia de los programas de reinserción, la estigmatización y discriminación hacia las personas liberadas es un obstáculo significativo para su reinserción social, así como la falta de acceso a educación, empleo, vivienda y la estigmatización y discriminación hacia las personas liberadas.

La reinserción social, además de ser una pieza clave del Sistema Penitenciario Mexicano es también entendida como uno de los derechos que tiene la persona privada de la libertad como individuo sentenciado, de recibir una sucesión progresiva e individualizada que permita su reingreso a la sociedad.

Las cárceles deberían de cumplir un papel fundamental en la sociedad, están diseñadas para albergar y rehabilitar a personas sentenciadas por delitos, proteger a la sociedad de individuos que han cometido delitos, así como también ofrecer programas de rehabilitación y educación para ayudar a la reinserción social de cada persona privada de la libertad. Sin embargo el sistema penitenciario en México no se encuentra apto para llevar a cabo una reinserción social de calidad, sumado a las condiciones de vida que se la da a la persona privada de la libertad en su estancia compurgando su pena o en espera de esta. La presente investigación fue realizada mediante una investigación cualitativa, de carácter descriptivo y exploratorio, guiada por una entrevista a profundidad sobre el testimonio de una persona que estuvo privada de su libertad 16 años, 6 meses, compurgando el delito de secuestro y extorsión. En el año del 2006, en una

operación rutinaria, un policía judicial, identificado como ICC (INFORMANTE CLAVE CASO), abusó de su autoridad al arrestar a un ciudadano, que, sí se encontraba delinquir, sin embargo, durante el proceso de detención se vieron involucrados sobornos a cambio de la liberación del ciudadano, lo que constituye un abuso de poder y un claro ejemplo de corrupción.

La corrupción dentro de nuestro sistema de justicia penal ha encarcelado a cientos de policías que vieron una oportunidad al delinquir cuando su responsabilidad como institución y deber sería el de proteger. Esta es de las principales razones por las cuales en México hay una ausencia de Estado de Derecho; no tener una policía en la cual se pueda confiar es el obstáculo más grande para construir un país donde predomine la justicia. La impunidad, la corrupción, la violación de derechos humanos, la desigualdad ante la ley, falta de acceso a la justicia y las condiciones insalubres y corruptas de las cárceles de México, son algunos factores que como sociedad, se despliegan ciclos de violencia y descontento social.

En el testimonio del informante clave de esta investigación, se conoció a fondo como es vivir en reclusión. ICC pasó 16 años 6 meses en prisión, un periodo que transformó su vida de maneras profundas y dolorosas. Al llegar a la cárcel, se encontró en un entorno hostil y claustrofóbico, él lo expresa como “un golpe de realidad”. Durante su proceso penal, ICC no solo enfrentó privaciones físicas, sino también impactos emocionales de muchos aspectos, entre ellos, familiares, sentimentales, psicológicos, entre muchos otros. A lo largo de su testimonio, externa que, el rol que deberían de cumplir las cárceles de México no funciona, existe un enorme rezago de programas sociales, carencia de presupuesto al mantenimiento de celdas y comedores, la comida proveedora por la institución es de condiciones insalubres, la corrupción es parte fundamental de las cárceles, la cual, no solo se da dentro de la institución, sino también desde afuera. ICC decidió aprovechar el tiempo en reclusión para reflexionar sobre su vida y emprendió negocios dentro de reclusión, desde tiendas, tintorería, venta de artículos de higiene personal, entre otras cosas.

A continuación se extrae el testimonio del informante clave de esta investigación, donde se expresa cómo fue su vivencia en la cárcel en un inicio:

[...] lo peor que puedes vivir como ser humano es que te encierran en un lugar así, siempre y cuando no seas delincuente porque vi muchas personas que realmente sí son delincuentes sí eran culpables de merecer estar en ese lugar y había muchos otros que como a mí con lo que me pasó que no éramos delincuentes de cierta manera pero ya nos estaban catalogando como tal, entonces empiezas en una lucha interna de que tú no eres igual a los demás y por lo tanto no debes de comportarte igual a los demás, porque los demás aun estando adentro se dedicaban a extorsionar, seguían robando, tenían sus pandillas, sus organizaciones afuera, desde adentro organizaban robos, muchísimas cosas entonces todo eso lo ves y la verdad si te sacas de onda porque uno de repente se cuestiona, por qué estoy en este lugar si debería de ser la ley ser equitativa, los que realmente sí son, en un lugar y los que no son en otro lugar, sino que te tienen todo revuelto y ahí pues eso conlleva a tener muchos problemas porque la gente de repente se da cuenta a lo que te dedicabas o eras y eres como algunos en muy odiado dentro, entonces pues te quieren golpear, seguido te provocan, te peleas a golpes, tienes que cuidarte de que no te piquen. (67-79 I.C.)

La comunicación y la cultura son elementos clave en los procesos de reinserción social de personas que han estado en conflicto con la ley. Por un lado, para garantizar un proceso de reinserción efectivo se necesita de escucha activa, fomentar un espacio donde las personas privadas de la libertad puedan expresar sus experiencias y sentimientos, facilitando la empatía y comprensión, también través de un diálogo abierto, establecer canales de comunicación donde se puedan discutir expectativas, miedos y necesidades, lo que ayuda a construir confianza y relaciones positivas, a partir de una formación en habilidades comunicativas, enseñar a las personas privadas de la libertad a comunicarse de manera efectiva, lo que les ayudará en su interacción con la comunidad y en la búsqueda de empleo. Mediante la cultura se encuentran conceptos de respeto, tolerancia y colaboración, fundamentales para la convivencia pacífica. Incluir

actividades que celebren la diversidad cultural, permitiendo a las personas privadas de la libertad conectarse con diferentes grupos y desarrollar un sentido de pertenencia.

Apoyar a su construcción de identidad fomentando una identidad positiva, donde los individuos se vean como miembros valiosos de la comunidad, en lugar de ser definidos por su pasado. Grupos comunitarios, crear espacios de encuentro y apoyo donde las personas privadas de la libertad puedan compartir sus experiencias y aprender de otros e involucrar a miembros de la comunidad que hayan pasado por procesos similares para guiar y motivar a quienes están en reinserción. Educación y capacitación a través de programas de formación, ofreciendo talleres y cursos que no solo enseñen habilidades técnicas, sino también habilidades interpersonales y de resolución de conflictos y una sensibilización comunitaria, trabajar con la comunidad para reducir estigmas y promover una mayor comprensión de los desafíos que enfrentan las personas privadas de la libertad.

Lo testificado por el informante clave se avala con lo siguiente:

La combinación de comunicación efectiva y una cultura inclusiva y de paz es fundamental para facilitar una reinserción social exitosa. Al fortalecer estas áreas, se aumenta la probabilidad de que los individuos puedan reconstruir sus vidas y contribuir positivamente a la sociedad. Sin embargo, lo mencionado, es solo una cara de lo que debería de hacerse, lo cual está totalmente alejado de la realidad, la situación en los Centros de Readaptación Social en México es cada vez más crítica, están plagados de corrupción, malos tratos hacia los internos, hacinamiento, falta de perspectiva de género, autogobierno, nexos con carteles de narcotráfico y condiciones insalubres de vida al interior de estos. Estos solo son algunos problemas más representativos del Sistema Penitenciario Mexicano, los cuales, traen consigo graves consecuencias para el sistema, este rezago viene desde hace muchos años, se esconde la ineficacia de los ejes y el incumplimiento de acciones que promueven una apta reinserción social.

Para obtener la información relacionada con los Derechos Humanos se consultó el documento “Criterios para un sistema orientado al respeto de los derechos humanos. Un modelo de Reinserción Social. Bases para la prevención terciaria. Planteamientos específicos” publicado en el año 2019 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En este documento se plantea el respeto a la dignidad y derechos humanos de las personas que están privadas de la libertad, no a la discriminación, igualdad de oportunidades, participación activa de la sociedad civil, coordinación interinstitucional, aspecto emocional y psicológico para superar traumas y dificultades, acceso a educación básica y superior, así como capacitación laboral, apoyo para encontrar empleo y generar ingresos, buscando abordar los desafíos que enfrentan las personas liberadas y promover su reintegración a la sociedad de manera digna y respetuosa. Pero la realidad del sistema penal en México es compleja y ha experimentado cambios significativos en los últimos años. Históricamente, el sistema penal en México ha sido inquisitivo, donde el juez desempeñaba un papel activo en la investigación y resolución de los casos. Sin embargo, con la reforma constitucional de 2008, México transitó hacia un sistema oral acusatorio, donde el fiscal es el encargado de investigar y presentar pruebas en un juicio oral. A pesar de este cambio, todavía existen desafíos en la implementación del sistema oral acusatorio. Por ejemplo, algunos jueces siguen teniendo un papel activo en la investigación y resolución de los casos, lo que puede generar inequidades en el proceso. Además, la falta de recursos y capacitación para los funcionarios judiciales y policiales es un obstáculo significativo para la efectividad del sistema y por ende, para una efectiva reinserción social.

4.1 DESPUÉS DEL CASTIGO EN PRISIÓN: EL DESAFÍO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO

Los datos e información específica en relación a los desafíos después del castigo en prisión fueron obtenidos de la entrevista que se le hizo a un informante clave que relató su experiencia personal y del documento oficial de la CNDH publicado en el año 2019, “Un modelo de reinserción social”, así como también de diversos autores citados posteriormente.

La reinserción social después de estar en prisión enfrenta múltiples desafíos debido a factores personales, sociales y estructurales que pueden obstaculizar la adaptación de una persona a la vida fuera de la cárcel. Algunos de los principales desafíos incluyen, estigma social, pues las personas que han estado en prisión a menudo enfrentan prejuicios y discriminación en la sociedad. Este estigma puede manifestarse en el rechazo para obtener empleo, alquilar una vivienda, o incluso en la interacción con otras personas.

Sin embargo, una de las dificultades más preocupantes es encontrar empleo, pues muchas personas salen de prisión con antecedentes penales, lo cual es un obstáculo para obtener empleo en ciertos sectores, ya que muchas empresas prefieren candidatos sin antecedentes.

La falta de capacitación o habilidades actualizadas también representa un desafío, sobre todo si han pasado muchos años en prisión. Esto limita sus oportunidades laborales y, en algunos casos, los empuja a trabajos mal remunerados o inestables.

De acuerdo con el testimonio del informante clave, al salir de prisión, se enfrenta a un mundo totalmente diferente en el que se vivió posterior a su detención:

[...] pues cuestiones laborales sobre todo, si sales con cierta edad, pues es un agravante más, porque en casi todos los trabajos te van a pedir carta de recomendación de trabajos anteriores, de edad hasta 45 años máximo, te piden experiencia, estudios, cartas de antecedentes, entonces desgraciadamente que ya

las instituciones sociales, que no tienen nada que ver con dependencias de gobierno como la seguridad pública, empezaron a meter todo eso, Luz y Fuerza del Centro, la Secretaría de Hacienda, IMSS, ISSSTE, instituciones que no requieren que tengas algún historial dentro de gobernación como servidor público, entonces yo me encontré con eso, que de repente ya pedían antecedentes no penales, hasta para trabajar de limpieza, pues se me ha hecho muy complicado, ahora entiendo porque dicen que la reinserción social a veces no funciona porque muchas de las personas que salen pues vuelven a delinquir, entonces lo mas fácil es volver a robar. (233-242 I.C.)

Como se puede apreciar en el testimonio, la ausencia de redes de apoyo es crucial para una reintegración social, pues depende en gran medida del apoyo familiar y social. Sin embargo, algunas personas pierden contacto con sus familias o amistades durante el tiempo en prisión, lo que los deja sin una red de apoyo emocional y económico para reiniciar su vida. La falta de redes de apoyo puede aumentar el riesgo de reincidencia, ya que muchas personas se ven tentadas a regresar a círculos de violencia o delincuencia que conocen. La vida en prisión puede erosionar la autoestima y la confianza en uno mismo. Al salir, muchas personas enfrentan un sentido de inferioridad o de falta de valor, lo cual puede desmotivarlos para buscar una vida estable y productiva. Este impacto en la autoestima puede perpetuar ciclos de aislamiento social, dificultando su integración en la comunidad.

Los problemas de salud mental y emocional que surgen a raíz del encarcelamiento, suelen dejar secuelas psicológicas, como ansiedad, depresión o estrés postraumático. El proceso de adaptación a la vida fuera de prisión puede ser abrumador y, sin tratamiento, estos problemas pueden complicar su integración. Muchas personas que han estado en prisión no reciben el apoyo psicológico necesario durante o después de su condena, lo cual dificulta la recuperación y la adaptación a la libertad.

Encontrar un lugar donde vivir es fundamental para la estabilidad y el progreso de una persona, pero muchas personas que estuvieron privadas de la libertad

enfrentan obstáculos para alquilar o adquirir una vivienda. Las opciones de vivienda asequible son escasas y, en algunos casos, las personas terminan en refugios o en situaciones de calle, lo cual dificulta su reintegración.

Por lo que, la falta de oportunidades y el estigma social pueden llevar a algunas personas a reincidir en actividades delictivas, especialmente si las condiciones socioeconómicas son difíciles y no encuentran una alternativa viable. Sin una rehabilitación efectiva, el riesgo de reincidencia aumenta, ya que el entorno social y personal no ha cambiado lo suficiente para motivar un cambio de vida positivo.

Después de largos periodos en prisión, muchas personas se encuentran con un mundo que ha cambiado, especialmente en términos de tecnología y cultura. Adaptarse a estos cambios puede ser complicado y causar ansiedad o frustración.

La tecnología y los cambios en la vida diaria, desde el uso de teléfonos inteligentes hasta las interacciones laborales, pueden ser desconcertantes y difíciles de aprender sin orientación adecuada.

Algunas personas que estuvieron privadas de su libertad regresan a entornos donde están expuestos a influencias negativas, como antiguos compañeros de delito. Esta situación crea presión para volver a conductas delictivas. Si no hay alternativas positivas o programas que ofrezcan redes de apoyo sanas, las posibilidades de mantenerse alejados de la delincuencia son más bajas.

Para que la reinserción social sea efectiva, es fundamental que existan programas y políticas que atiendan estos desafíos desde diferentes perspectivas. Esto implica no solo apoyo económico y laboral, sino también el fortalecimiento de redes sociales, servicios de salud mental y programas de capacitación, entre otros aspectos.

4.2 EL SISTEMA PENITENCIARIO DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

REINSERCIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Foucault (1978) expresa cómo el poder y el control se ejercen sobre los cuerpos y las mentes de los individuos, haciendo ver a la prisión como instrumento de control social, argumenta que el sistema penitenciario no busca realmente rehabilitar a los individuos, sino que es un mecanismo de control social que refuerza el poder del Estado sobre los ciudadanos. Para él, la prisión no corrige ni reintegra, sino que más bien perpetúa una “subcultura” del crimen, manteniendo a las personas dentro de un ciclo de delincuencia y control.

Las prisiones, según Foucault (1978), son instituciones que “disciplinan” los cuerpos y las mentes de los reclusos mediante el aislamiento, la vigilancia y la regulación de sus comportamientos. Este sistema de disciplina y control refuerza el poder de la autoridad, despersonalizando y subordinando al individuo.

Es así que Foucault (1978) expone cómo las prisiones modernas adoptan un sistema de vigilancia constante, en el que el recluso es consciente de ser observado en todo momento, aunque no sepa cuándo exactamente. Esto provoca un estado de autocontrol, donde el individuo internaliza la vigilancia y se convierte en su propio “vigilante”. Este modelo panóptico se extiende más allá de las prisiones e influye en otras instituciones sociales, como las escuelas y los hospitales. Según Foucault, la vigilancia constante y el autocontrol funcionan como un medio de disciplinar a los ciudadanos, moldeando sus conductas y reforzando las normas impuestas por la autoridad. Observa que el sistema penal etiqueta a los individuos como “delincuentes”, una identidad que perdura incluso después de que hayan cumplido su condena. Esta etiqueta estigmatiza a la persona que estuvo privada de su libertad y le impide ser visto como una persona “rehabilitada”, lo que dificulta su reintegración en la sociedad.

El estigma asociado al estatus de la persona que estuvo privada de su libertad, desde la perspectiva de Foucault (1978), no solo es una barrera social, sino que también refuerza el ciclo de exclusión y criminalización. Las personas etiquetadas

como delincuentes a menudo no encuentran oportunidades para reintegrarse y son rechazadas por la sociedad, lo que incrementa el riesgo de reincidencia.

A continuación se extrae el testimonio del informante clave de esta investigación, donde expresa que, debería de existir un sistema de justicia penal que reconozca y respete los derechos humanos de los reclusos, sin importar el delito cometido:

[...] la cárcel te cambia, te cambia tu carácter y no sé si has escuchado el dicho que uno no nace delincuente, uno se hace delincuente. Como yo que no entré siendo un delincuente, realmente fue un error que cometí de recibir un dinero de cierta manera si es un delito pero no un delito de alto impacto que tú digas pues mochaste una oreja, mataste y secuestraste, tiene 20 homicidios y demás, entonces entras así como una persona de un carácter tranquilo de cierta manera honesta y adentro te puedes volver un gran delincuente porque con las personas que yo me relacioné, eran unas personas que se dedicaban a robar bancos, eran muy poderosos políticamente y dentro del penal ellos controlaban todo.

También se cuestiona la idea de "rehabilitación" en las instituciones penales, argumentando que el objetivo real no es devolver a los reclusos a la sociedad como ciudadanos libres, sino ejercer un control más sutil sobre sus comportamientos. Los sistemas de rehabilitación son, en realidad, sistemas de "normalización" que buscan moldear a los individuos conforme a las expectativas del poder. Esta "normalización" no respeta realmente los derechos ni la autonomía de los individuos. En lugar de ayudarles a reconstruir sus vidas, la rehabilitación se convierte en un proceso de docilización, en el cual los reclusos son moldeados para ser obedientes y controlables.

Es decir, el sistema penal no es neutral pues tiende a criminalizar a las clases sociales más vulnerables. La justicia penal opera selectivamente, concentrando la represión en aquellos sectores que son considerados una "amenaza" para el orden social, en lugar de centrarse en la justicia o en la rehabilitación de todos los infractores. Al criminalizar y controlar a las clases sociales desfavorecidas, el sistema penal refuerza las desigualdades sociales, consolidando las estructuras

de poder y limitando las posibilidades de movilidad social para quienes han pasado por el sistema.

Foucault (1978) ve la disciplina que se ejerce en las prisiones como parte de un fenómeno más amplio: el surgimiento de una sociedad disciplinaria. Las técnicas de control desarrolladas en las prisiones se aplican en otras áreas de la vida social, desde la educación hasta el trabajo, con el objetivo de crear individuos dóciles y productivos.

La disciplina se convierte entonces en una técnica generalizada de control social, con normas y procedimientos que se utilizan para moldear comportamientos. En este sentido, la reinserción social es limitada, ya que las instituciones no permiten la plena autonomía del individuo, sino que mantienen un control indirecto y constante sobre sus acciones.

A continuación se extrae el testimonio del ICA:

[...] Un servidor público si comete un delito de alto impacto o cualquier tipo de delito es más penado porque nosotros estamos en funciones al final de cuentas y nosotros tenemos la obligación de ayudar a la gente, somos el primer claro ejemplo de que nosotros tenemos que dar esa justicia de que no podemos estar por encima de la ley, obviamente, siendo servidor público en este caso sí se puede llevar a un centro de reinserción social, pero también igual depende el delito que el cometa obviamente cualquier tipo de delito es más penado por esa función que él tiene como servidor público.

Para Foucault (1978), el sistema penal crea una narrativa en la que la persona condenada queda marcada de por vida, sin una verdadera posibilidad de redención. La sociedad no les ofrece a las personas que estuvieron privadas de su libertad una segunda oportunidad auténtica, ya que su identidad queda definida por el delito y no por su capacidad de transformación.

Este enfoque perpetúa una visión punitiva y restrictiva, en la cual los reclusos son considerados una amenaza, más que individuos que puedan aportar a la sociedad

tras un proceso de cambio. Foucault (1978) denuncia esta visión como una violación de los derechos humanos, ya que no reconoce la posibilidad de que los individuos cambien ni los considera merecedores de nuevas oportunidades.

La verdadera reintegración solo sería posible en una sociedad que abandone el enfoque punitivo y abrace principios de justicia que respeten la autonomía y los derechos humanos de cada individuo. Se necesita de un sistema de justicia que no se centre en el castigo y la vigilancia, sino en el respeto por la dignidad humana y la creación de condiciones para una reintegración social efectiva.

El análisis del sistema penitenciario desde una perspectiva de derechos humanos se enfoca en la protección de la dignidad, la integridad física y mental, y las oportunidades de desarrollo de las personas privadas de su libertad. Esta visión enfatiza que, aunque los individuos dentro de las cárceles han perdido temporalmente su libertad como consecuencia de sus actos, no han renunciado a sus derechos fundamentales. Entre algunos de los principios clave de un enfoque de derechos humanos en el contexto penitenciario como pilar fundamental se encuentra la Dignidad Humana, ya que es el núcleo de los derechos humanos y debe ser respetada y protegida en todas las circunstancias, incluyendo el sistema penitenciario. Según este principio, la cárcel no debe deshumanizar a los individuos ni reducirlos a un “número” o a una “etiqueta de delincuente”.

La ONU y otros organismos internacionales exigen que los reclusos sean tratados con respeto y que sus derechos, tales como el acceso a la salud, la educación y las condiciones de vida adecuadas, sean garantizados. Esto es particularmente importante resaltar en contextos donde el trato abusivo y degradante aún prevalece en las cárceles de nuestro país,

Según los principios y buenas prácticas de la ONU para la Protección de las Personas Privadas de Libertad, el Estado tiene la obligación de asegurar que las condiciones de vida en las prisiones sean adecuadas y respeten los estándares de salud, higiene y espacio. En este sentido, el hacinamiento, la violencia, la falta de acceso a servicios médicos, la alimentación inadecuada y las condiciones

insalubres son consideradas violaciones a los derechos humanos. Estas condiciones no solo afectan la dignidad y bienestar de los reclusos, sino que también impactan su posibilidad de rehabilitación y reinserción social.

La salud física y mental es un derecho fundamental de todas las personas, incluidas aquellas en prisión. Desde una perspectiva de derechos humanos, el acceso a servicios de salud adecuados y a programas de apoyo psicológico es esencial en el sistema penitenciario.

Las condiciones de aislamiento, la falta de contacto con el mundo exterior y el entorno hostil pueden agravar problemas de salud mental, por lo que se hace necesaria una atención adecuada. La falta de servicios de salud constituye un riesgo de violación a la integridad de los reclusos, y el Estado es responsable de garantizar que estos derechos sean respetados.

A continuación se extrae el testimonio del ICP:

[...] Los factores emocionales y cognitivos son fundamentales en la reinserción social. A nivel emocional, muchas personas liberadas experimentan ansiedad, miedo y frustración, derivados de la incertidumbre sobre su futuro y del rechazo social. También pueden desarrollar depresión y baja autoestima debido a la pérdida de identidad y el estigma.

Desde lo cognitivo, la reinserción implica reestructurar esquemas mentales que se formaron en prisión. Muchas personas que estuvieron privadas de la libertad han aprendido patrones de pensamiento asociados con la desconfianza, la hostilidad o la supervivencia en entornos de alto riesgo, lo que dificulta su adaptación a la vida en libertad. Si no se trabajan estos aspectos, existe una mayor probabilidad de reincidencia.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el sistema penitenciario debe estar orientado hacia la rehabilitación y reintegración, no solo al castigo. Esto implica que el sistema debe ofrecer oportunidades educativas y laborales que permitan a

los reclusos adquirir habilidades y conocimientos útiles para su vida posterior a la prisión.

Otro de los principios clave de un enfoque de derechos humanos en el contexto penitenciario es la educación en prisión, así como los programas de capacitación laboral, son vistos como derechos que fomentan el crecimiento personal y facilitan la reinserción social.

La prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes es uno de los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos. En el contexto penitenciario, este principio se traduce en una estricta prohibición de cualquier tipo de abuso físico, psicológico o sexual contra los reclusos. La violencia ejercida por parte de funcionarios o por otros reclusos, la aplicación de castigos extremos, el aislamiento prolongado o las condiciones inhumanas de confinamiento constituyen violaciones graves a los derechos humanos.

El derecho de los reclusos a mantener relaciones familiares y sociales es fundamental para su bienestar emocional y social, así como para su rehabilitación y eventual reintegración. La ONU recomienda que se facilite el contacto de los reclusos con sus familiares, a través de visitas y comunicación regular.

A continuación se extrae el testimonio del ICC:

[...] Pero afortunadamente mi familia me apoyó, entonces nunca me vi en la necesidad de comer comida del rancho, bueno, digo nunca porque hubo momentos que sí comí de esa comida pero te puedo decir que de 3 comidas que hacemos el día durante casi 17 años te puedo decir que solo como 5 o 10 veces y eso porque luego hay gente muy sencilla allá adentro que como todo, hay gente que te invita esa comida que hacen.

Este derecho a la familia también tiene implicaciones en el bienestar de los familiares, especialmente en el caso de los hijos de los reclusos. Un sistema penitenciario que respete los derechos humanos debe permitir y facilitar estas

relaciones, evitando así el aislamiento social y sus efectos negativos. Los principios de igualdad y no discriminación exigen que todas las personas sean tratadas con equidad, independientemente de su género, raza, etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra condición. En el contexto carcelario, esto significa que el trato, las oportunidades y los servicios deben ser accesibles para todos sin distinción.

Las personas en situaciones de vulnerabilidad, como los reclusos jóvenes, ancianos o aquellos con problemas de salud mental o física, requieren protecciones especiales. La ONU establece que el sistema penitenciario debe adaptar sus instalaciones, políticas y programas para satisfacer las necesidades de estos grupos.

En muchos sistemas penitenciarios, estas poblaciones enfrentan un riesgo mayor de abuso y marginación, por lo que el respeto a los derechos humanos implica adoptar políticas de protección adecuadas, desde el acceso a atención médica especializada hasta el establecimiento de áreas de detención separadas para evitar el abuso.

Otro derecho humano fundamental que las personas privadas de la libertad deberían de tener es la protección legal, los reclusos deben tener acceso a asistencia jurídica y la posibilidad de recurrir a tribunales independientes para denunciar abusos o violaciones a sus derechos.

En muchos casos, los reclusos carecen de la información o los recursos necesarios para defender sus derechos dentro de prisión. Un sistema penitenciario respetuoso de los derechos humanos debe garantizar el acceso a un defensor y a mecanismos de denuncia efectivos para proteger los derechos de los reclusos.

Los principios de derechos humanos enfatizan que el objetivo último del encarcelamiento debe ser la rehabilitación y la reintegración de los individuos en la sociedad. Los sistemas penitenciarios deben evitar enfoques exclusivamente punitivos ya que estos suelen fomentar la reincidencia.

Todas estas condiciones no solo protegen la integridad de los individuos privados de la libertad, sino que también contribuyen a su reinserción, lo que a su vez beneficia a la sociedad en conjunto.

López-Rey (1977) expresa que la idea de que el sistema penal no solo debe enfocarse en el castigo, sino también en la rehabilitación y la reinserción de los infractores, siempre respetando la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Aboga por un sistema de justicia penal que reconozca y respete los derechos humanos de los reclusos, sin importar el delito cometido. De acuerdo con el teórico, la privación de libertad no debe implicar la pérdida de otros derechos, como el derecho a la salud, la educación, y un trato digno y no discriminatorio, define que la humanización de las cárceles es esencial para lograr una sociedad más justa, y que el sistema penal debería evitar cualquier forma de abuso físico o psicológico. Subraya que muchos problemas del sistema penal están relacionados con la exclusión social y las desigualdades estructurales. Para él, la justicia social es un aspecto clave que debería abordarse para prevenir el delito, y el sistema penal debe buscar soluciones que vayan más allá del castigo, atendiendo a los factores de fondo que llevan a la criminalidad.

Considera que una política de justicia respetuosa de los derechos humanos también debería enfocarse en la prevención, para reducir la necesidad de encarcelar a tantas personas.

EDUCACIÓN EN PRISIÓN

La educación en prisión es una herramienta fundamental para la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. En numerosos estudios y políticas de reintegración social, la educación dentro de los centros penitenciarios se considera clave para reducir la reincidencia y ofrecer a los reclusos oportunidades de cambio y crecimiento personal.

Christie (1981) sostiene que, la educación es un componente esencial para la rehabilitación de las personas en prisión. La educación no solo proporciona conocimientos y habilidades, sino que también promueve un cambio en la

identidad y la autopercepción de los reclusos. Christie (1981) enfatiza que el acceso a la educación puede ayudar a los reclusos a desarrollar un sentido de responsabilidad y propósito, lo cual es crucial para su reintegración social.

- Beneficios de la Educación en Prisión

Reducción de la Reincidencia: La educación en prisión ha demostrado ser efectiva para disminuir la reincidencia, ya que permite a los reclusos adquirir habilidades que aumentan sus posibilidades de obtener empleo tras su liberación.

- Desarrollo Personal y Emocional:

La educación en prisión contribuye al desarrollo personal, fomentando el autoconocimiento, la autoestima y el sentido de responsabilidad. Aprender dentro del entorno penitenciario ayuda a los reclusos a cambiar su perspectiva de vida, así como a adquirir valores y habilidades de convivencia.

- Mejoras en la Convivencia y el Entorno Carcelario: Los programas educativos también suelen mejorar el ambiente dentro de las prisiones, ya que los participantes están ocupados en actividades positivas que pueden reducir los conflictos. Las actividades educativas fomentan la disciplina, el respeto y el compañerismo, contribuyendo a una mejor convivencia entre los reclusos.

Tipos de Programas Educativos en Prisión (De acuerdo al documento Oficial de la CNDH. Un Modelo de Reinserción Social)

- Educación Básica y Secundaria: Muchos programas se centran en proporcionar educación básica para reclusos que no completaron la escuela primaria o secundaria. Obtener estos certificados puede ser un primer paso importante para quienes buscan avanzar en su formación o carrera laboral.

- Formación Profesional y Capacitación Laboral: Estos programas ofrecen a los reclusos habilidades técnicas y vocacionales que pueden aplicar en el mercado

laboral al salir de prisión. Los cursos de carpintería, mecánica, informática y hostelería, por ejemplo, son comunes en programas de capacitación.

- **Educación Superior:** La educación universitaria permite a los reclusos desarrollar competencias avanzadas y obtener títulos que pueden mejorar sus oportunidades de empleo.

Programas de Educación en Valores y Habilidades Sociales: Además de la capacitación académica y técnica, los programas enfocados en habilidades sociales, inteligencia emocional y valores éticos ayudan a los reclusos a prepararse para una vida en sociedad, desarrollando habilidades de comunicación, empatía y toma de decisiones.

DESAFIOS DE LA EDUCACIÓN EN PRISIÓN

Falta de Recursos: Uno de los principales obstáculos para la educación en prisión es la falta de recursos financieros y materiales. Muchas cárceles no cuentan con instalaciones adecuadas, tecnología, o personal capacitado para ofrecer programas educativos de calidad. Las condiciones de hacinamiento y la violencia en algunos centros penitenciarios dificultan el desarrollo de programas educativos. Cuando las prisiones no ofrecen un ambiente seguro, resulta complicado organizar y sostener actividades educativas efectivas.

Baja Alfabetización y Falta de Interés: Muchos reclusos han tenido experiencias negativas con el sistema educativo tradicional antes de entrar en prisión, lo que afecta su disposición a participar en estos programas. Además, en algunos casos, la baja alfabetización de los reclusos puede requerir enfoques pedagógicos específicos.

Estigmatización: Aun cuando logren obtener títulos académicos o certificaciones en prisión, muchas personas que estuvieron privadas de la libertad enfrentan estigma social, lo que limita sus oportunidades de empleo al salir. La sociedad, en general, puede mostrarse renuente a contratar a personas con antecedentes penales, sin valorar las cualificaciones obtenidas durante su encarcelamiento.

IMPACTO DE LA EDUCACIÓN EN PRISIÓN EN LA REINSERCIÓN SOCIAL

La educación en prisión facilita la reinserción social al proporcionar a los reclusos herramientas que les permiten participar en la vida económica y social. Al adquirir conocimientos y habilidades laborales, las personas que fueron privadas de su libertad tienen mayores posibilidades de encontrar empleo y evitar el retorno a conductas delictivas.

Los programas educativos también fomentan la responsabilidad y el sentido de pertenencia a la sociedad, lo cual es esencial para una reintegración exitosa. Este enfoque va más allá de la simple formación académica o técnica y abarca la educación en valores y el desarrollo de una identidad positiva y constructiva.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La protección de los derechos humanos en prisión es un tema complejo y varía significativamente de un país a otro, e incluso de una prisión a otra dentro de un mismo país. Aunque las normas y los marcos legales establecen claramente que los derechos humanos de las personas privadas de libertad deben protegerse independientemente de la razón de su encarcelamiento, la práctica de estas garantías en México no siempre se cumple de manera efectiva.

Zehr (2005), en su obra "Tocando los lentes", mira a la justicia no solo desde la perspectiva del castigo, sino desde la reparación y la reintegración de las personas afectadas. Este enfoque implica ver a las personas privadas de la libertad como seres humanos con derechos y dignidad, en lugar de solo como delincuentes, promueve un trato más humano y justo, abogando por un sistema que priorice la rehabilitación sobre la retribución y que, por lo tanto, respete los derechos básicos de los internos. Zehr (2005) enfatiza que la justicia debe buscar reparar el daño causado por el delito y facilitar la reintegración de los ofensores a la sociedad. Esta visión implica que las personas privadas de libertad deben tener acceso a programas de educación, trabajo y apoyo psicológico, elementos que son esenciales para una reinserción efectiva.

Es decir, en palabras de Zehr (2005), “garantizar el acceso a programas de rehabilitación y apoyo dentro de las prisiones contribuye a que los internos tengan la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y prepararse para una reintegración exitosa, respetando su derecho a la dignidad y al desarrollo personal”.

El modelo de reinserción social de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México enfatiza la importancia de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, reconociendo que la reinserción social es un proceso que debe abordarse desde un enfoque integral y basado en derechos. De acuerdo con el modelo de Reinserción Social, estos son algunos de los aspectos clave que señalan garantizar la protección de derechos humanos:

- 1. Respeto a la dignidad humana:** El modelo subraya que el trato hacia las personas privadas de libertad debe respetar su dignidad, sin discriminación y en condiciones que promuevan su bienestar físico y emocional.
- 2. Acceso a servicios básicos:** Se enfatiza la necesidad de garantizar que las personas en centros penitenciarios tengan acceso a servicios de salud, educación, alimentación, y condiciones de vida adecuadas, que son fundamentales para su desarrollo y rehabilitación.
- 3. Programas de reinserción:** Se promueve la implementación de programas que aborden no solo las necesidades educativas y laborales de los internos, sino también aspectos psicológicos y sociales, con el objetivo de prepararlos para una integración efectiva a la sociedad tras su liberación.
- 4. No violencia y respeto a la seguridad personal:** El modelo destaca la importancia de proteger a las personas privadas de libertad contra cualquier forma de violencia, abuso o trato degradante, asegurando la seguridad de todos los internos y del personal penitenciario.

5. Participación y enfoque en derechos: Se defiende que los programas de reinserción deben diseñarse con un enfoque participativo, donde se escuche a los internos y se priorice el respeto a sus derechos en cada etapa del proceso.

En general, la CNDH aboga por un sistema penitenciario que contribuya a la rehabilitación y reinserción efectiva de las personas, mediante el cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos y la promoción de un entorno que facilite la reintegración social y disminuya la reincidencia delictiva.

Ángela Davis (2003) en su obra “¿Son obsoletas las prisiones?”, refiere que, el sistema penitenciario se ha convertido en una industria que involucra intereses económicos, políticos y sociales. Las prisiones mexicanas se han transformado en una fuente de beneficios para corporaciones privadas y otros actores, lo que ha contribuido a la expansión desmedida del encarcelamiento masivo abriéndole a paso a la sobrepoblación penitenciaria, trayendo consigo condiciones deplorables en las prisiones, que incluyen abuso, hacinamiento y la falta de acceso a servicios básicos de salud y rehabilitación. Estas condiciones reflejan un sistema que no busca la reintegración de los prisioneros, sino su castigo y exclusión, vulnerando los derechos humanos de los internos.

1. Condiciones de Hacinamiento:

Muchas prisiones en el mundo, especialmente en países con sistemas de justicia sobrecargados o en vías de desarrollo como lo es en México, enfrenta un grave problema de hacinamiento. Este problema limita la capacidad de garantizar un trato digno y afecta las condiciones de vida, la salud y la seguridad de los internos. Dicho hacinamiento contribuye a la propagación de enfermedades, la violencia entre internos y la dificultad de acceder a servicios básicos.

2. Violencia y Abuso:

La violencia en las prisiones, entre los internos como de parte del personal penitenciario, es un problema persistente. Casos de abuso físico y psicológico, y en algunos lugares, la tortura, siguen siendo reportados. La falta de mecanismos

efectivos de supervisión y control agrava la situación y permite que estas prácticas continúen sin consecuencias.

3. Acceso Insuficiente a Servicios de Salud:

En muchas prisiones, el acceso a atención médica es limitado o inadecuado. Esto pone en riesgo la salud de los internos, especialmente aquellos con enfermedades crónicas, trastornos mentales o en situaciones de emergencia.

La falta de atención adecuada puede llevar a un deterioro grave de la salud y, en algunos casos, a muertes evitables.

4. Falta de Programas de Rehabilitación:

Muchas prisiones no cuentan con programas educativos, laborales o de reinserción social suficiente, lo que impide que los internos tengan oportunidades de rehabilitarse y reincorporarse de manera efectiva a la sociedad.

La falta de apoyo y programas de rehabilitación contribuyen a altas tasas de reincidencia y dificulta la integración social de las personas que estuvieron privadas de la libertad.

5. Discriminación y Vulnerabilidad de Grupos Específicos:

Ciertos grupos, como mujeres, personas LGBTQ+, minorías étnicas y presos con discapacidades, enfrentan mayores riesgos de discriminación y abuso dentro de los sistemas penitenciarios. Estos grupos suelen experimentar un trato desigual y carecen de protección adecuada, lo que agrava su vulnerabilidad.

6. Corrupción y Falta de Supervisión:

En muchos contextos, la corrupción dentro de los sistemas penitenciarios permite que se mantengan prácticas abusivas, como el tráfico de influencias, la venta de privilegios a ciertos internos y la omisión de la protección de derechos.

La corrupción mina la capacidad de garantizar derechos básicos y perpetúa un sistema de impunidad.

7. Respuesta de Organismos Internacionales y ONGs:

Diversas organizaciones internacionales, como la ONU y ONGs de derechos humanos, trabajan para monitorear las condiciones de las prisiones y promover cambios. Sin embargo, los avances suelen ser lentos debido a la resistencia política, la falta de recursos y las dificultades de implementación.

Aunque se han hecho progresos importantes en la protección de los derechos humanos en prisión, la realidad es que aún persisten condiciones deficientes y abusos. La falta de recursos, la sobrepoblación, la corrupción y la ausencia de mecanismos de supervisión efectivos dificultan la implementación de prácticas que respeten los derechos humanos.

DERECHO A LA SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA

El derecho a la salud y a la atención médica en prisión constituye un componente esencial dentro del marco de los derechos humanos y del derecho internacional, ya que garantiza que las personas privadas de libertad puedan mantener un nivel adecuado de bienestar físico y mental durante su estancia en los centros penitenciarios. La salud en prisión no se limita únicamente a la atención médica física, sino que incluye de manera integral la salud mental, entendida como el estado de equilibrio psicológico y emocional, la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos saludables. En este sentido, los estándares internacionales, como los establecidos por las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, enfatizan que la atención médica proporcionada a los reclusos debe ser equivalente en calidad y alcance a la que se ofrece a la población general fuera del sistema penitenciario, respetando siempre la dignidad humana y el principio de igualdad.

No obstante, en la práctica, muchas instituciones penitenciarias enfrentan serias limitaciones estructurales y logísticas que dificultan el cumplimiento efectivo de este derecho. La escasez de recursos financieros, la insuficiencia de personal médico especializado y la falta de infraestructura adecuada son factores recurrentes que derivan en una atención insuficiente, tardía o inadecuada. Estas

deficiencias se ven agravadas por las condiciones de hacinamiento, la falta de higiene y el estrés crónico asociado al encarcelamiento, lo que incrementa la vulnerabilidad de la población reclusa a enfermedades físicas y mentales.

En particular, los problemas de salud mental constituyen una de las áreas más críticas de atención en los centros penitenciarios. La privación de libertad, el aislamiento prolongado, la violencia intramuros y la ruptura de vínculos familiares y sociales generan altos niveles de estrés, ansiedad y depresión entre los internos. A pesar de esta necesidad evidente, la provisión de servicios de salud mental suele ser deficiente, con una oferta limitada de psicólogos, psiquiatras y programas terapéuticos, lo que contribuye a un aumento en la incidencia de trastornos psicológicos no atendidos. Además, las barreras sociales y culturales, como los estigmas asociados a los padecimientos mentales y la discriminación dentro del sistema penitenciario, dificultan aún más el acceso oportuno a la atención médica.

En consecuencia, garantizar el derecho a la salud en prisión no solo implica proveer atención médica básica, sino también implementar políticas y programas integrales que consideren la complejidad del bienestar físico, mental y social de las personas privadas de libertad, asegurando su dignidad, equidad y el respeto pleno de sus derechos fundamentales durante todo el proceso de reclusión.

PRINCIPIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN PRISIONES

Las normas establecen que los servicios de salud en prisiones deben ser equivalentes a los que se ofrecen en la comunidad en general. Esto implica que los internos tienen derecho a recibir atención médica oportuna, suficiente y de calidad desde el respeto a la privacidad y confidencialidad de los pacientes debe ser garantizado, incluso dentro de los centros de reclusión.

Así como también el derecho a recibir información sobre sus tratamientos y a dar su consentimiento de forma libre y consciente.

Las prisiones deberían contar con programas de atención preventiva y medidas para controlar la propagación de enfermedades infecciosas, como VIH/SIDA, tuberculosis y hepatitis (enfermedades más comunes dentro de la cárcel).

Haney (2003) sostiene que la atención médica en prisión debe ser considerada un derecho fundamental, no un privilegio, y que el sistema penitenciario tiene la responsabilidad de proteger la salud y el bienestar de las personas privadas de libertad. Para él, garantizar un trato justo y humano en el ámbito de la salud es parte esencial de una sociedad que respeta los derechos humanos.

DERECHO A LA RECREACIÓN Y A LAS ACTIVIDADES

El derecho a la recreación y a participar en actividades en la cárcel es esencial para garantizar el bienestar de las personas privadas de libertad. Este derecho no solo contribuye al desarrollo físico y mental de los reclusos, sino que también es una parte fundamental del proceso de rehabilitación y reinserción social. De acuerdo con el modelo de Reinserción Social de la CNDH (2019), estos son algunos de los puntos clave que señalan garantizar el derecho a la recreación y actividades

1. Normas Internacionales sobre el Derecho a la Recreación

Reglas Nelson Mandela (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos): Estas reglas establecen que los prisioneros deben tener acceso a actividades físicas, recreativas y educativas. La Regla 23 señala que todos los internos deben tener al menos una hora diaria al aire libre y se deben proporcionar actividades recreativas que beneficien la salud física y mental.

Convención sobre los Derechos del Niño (en el caso de niños menores en centros de detención): Establece el derecho a jugar y a participar en actividades recreativas como un componente vital del desarrollo.

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (ONU): Se subraya la necesidad de un tratamiento que respete la dignidad y los derechos humanos de los reclusos, lo que incluye el acceso a actividades recreativas y culturales.

2. Importancia de la Recreación en Prisión

Salud Mental y Emocional: La participación en actividades recreativas contribuye significativamente a la salud mental, reduciendo los niveles de ansiedad, depresión y estrés. Esto es particularmente importante en un entorno que, por naturaleza, puede ser estresante y opresivo.

Salud Física: La recreación permite a los internos mantenerse activos, lo cual es crucial para prevenir enfermedades asociadas con la falta de actividad física, como obesidad, problemas cardiovasculares y diabetes.

Rehabilitación y Reinserción: Las actividades recreativas fomentan habilidades interpersonales, trabajo en equipo y autodisciplina, contribuyendo al proceso de rehabilitación y aumentando las posibilidades de reinserción social exitosa.

Reducción de la Violencia: La recreación y la participación en actividades ocupacionales pueden reducir la violencia y la tensión en el entorno penitenciario, ya que proporciona a los reclusos un canal constructivo para la expresión de energía y frustración.

3. Tipos de Actividades y Programas

Deportivas: Deportes como fútbol, baloncesto, voleibol y otras actividades físicas organizadas que fomentan el ejercicio y el trabajo en equipo.

Culturales y Educativas: Clases de música, teatro, arte, literatura y programas de capacitación que permiten a los internos desarrollar nuevas habilidades y descubrir intereses personales.

Laborales: Programas de trabajo en los que los reclusos participan en actividades productivas que pueden ayudarlos a adquirir habilidades útiles para después de su liberación.

Terapias Recreativas: Actividades como la meditación, el yoga y otras formas de terapia que contribuyen al bienestar mental y emocional.

4. Desafíos y Limitaciones

Infraestructura y Recursos: En muchas prisiones, la falta de recursos, presupuesto y personal capacitado limita la oferta de programas recreativos y educativos.

Hacinamiento: Las cárceles superpobladas a menudo enfrentan problemas para organizar y mantener actividades recreativas debido a la falta de espacio y al aumento de las tensiones entre los reclusos.

Prioridades de Políticas Penitenciarias: En algunos sistemas penitenciarios, la seguridad y el control se priorizan sobre los programas de rehabilitación y recreación, lo que limita la implementación de estos derechos.

4.3 BARRERAS SOCIALES PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS LIBERADAS

Las barreras sociales para la reinserción de personas liberadas (aquellas que han salido del sistema penitenciario) son factores que dificultan su reintegración en la sociedad y su adaptación a una vida sin delito. La combinación de antecedentes penales y prejuicios crea obstáculos significativos para una reinserción social efectiva.

De acuerdo con la teoría de la vergüenza estigmatizante vs. vergüenza re integrativa (Braithwaite, 1989), la sociedad suele etiquetar a las personas que estuvieron privadas de la libertad de manera que se les margina permanentemente. Esta estigmatización impide que los individuos se sientan aceptados y valorados por la comunidad, lo que puede llevar a un círculo vicioso de exclusión y reincidencia. Braithwaite (1989) enfatiza que la reinserción social es más efectiva cuando hay un apoyo activo de la sociedad. La falta de este apoyo es una barrera significativa para las personas que intentan reintegrarse. Es así que la sociedad juega un papel esencial en la validación del proceso de rehabilitación y en la creación de un entorno en el que la persona pueda reconstruir su vida de manera digna y segura. Sin apoyo comunitario, la reinserción se ve comprometida y la persona liberada puede sentir que no tiene un lugar en la sociedad.

Otra barrera es la prevalencia de sistemas de justicia punitivos, que enfatizan el castigo en lugar de la rehabilitación. Braithwaite (1989) argumenta que los sistemas penales basados en el castigo perpetúan la marginalización y la exclusión social de las personas que estuvieron privadas de la libertad, dificultando su transición hacia una vida normal.

El modelo de reinserción social de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México (2019) enfatiza la importancia de abordar los factores sociales, legales y económicos que afectan la capacidad de las personas liberadas para reintegrarse plenamente en la sociedad. Algunas barreras y elementos clave relacionados con el modelo de reinserción social son, la

estigmatización y prejuicios, la CNDH (2019) señala que uno de los principales obstáculos para la reinserción es la estigmatización que enfrentan las personas que han estado en prisión. Este estigma contribuye a la discriminación y limita las oportunidades de empleo, vivienda y participación social.

La falta de oportunidades laborales es una barrera significativa para una reinserción social efectiva, en el modelo de reinserción social de la CNDH (2019), se resalta que el acceso al empleo es fundamental para la reinserción exitosa, ya que permite a las personas tener un sustento económico y estabilidad. Sin embargo, la discriminación en el mercado laboral y la falta de políticas inclusivas dificultan que las personas con antecedentes penales encuentren trabajo.

Otro punto importante que destaca la CNDH (2019) es el acceso a la educación y formación, ya que la reinserción social exitosa depende también de la formación educativa y profesional. La CNDH (2019) enfatiza la importancia de que las personas privadas de libertad tengan acceso a programas de educación y capacitación que les permitan adquirir habilidades que puedan usar al salir de prisión.

La CNDH (2019) también reconoce la importancia del apoyo psicológico y social, especialmente para quienes enfrentan problemas de salud mental, adicciones u otras condiciones que pueden obstaculizar su reinserción. La falta de acceso a servicios de salud mental y de apoyo psicosocial es vista como una barrera crítica.

Las desigualdades sociales y económicas existentes también afectan la capacidad de reinserción. Las personas que provienen de contextos de marginación social suelen enfrentarse a más dificultades al salir de prisión, ya que deben lidiar tanto con los problemas asociados a su situación previa como con las barreras impuestas por su experiencia penitenciaria.

El modelo de la CNDH (2019) enfatiza que para una reinserción efectiva, es necesario no solo trabajar en las condiciones internas de los centros penitenciarios, sino también garantizar que al salir, las personas tengan acceso a

las herramientas y el entorno necesario para reinserirse en la sociedad sin enfrentar barreras insuperables, el documento lo expresa de la siguiente manera:

Discriminación laboral y estigma social

El acceso al empleo es uno de los mayores retos para las personas que han estado en prisión. A menudo, los empleadores muestran reticencia a contratarlas debido a estigmas asociados a antecedentes penales. Esto puede deberse al miedo a la reincidencia, prejuicios personales o preocupaciones sobre la reputación de la empresa. Esta discriminación limita las oportunidades de desarrollo y sustento económico, lo que puede llevar a la exclusión social y aumentar el riesgo de reincidencia, creando un ciclo difícil de romper.

De acuerdo con Pager (2003) en su obra "Marcado: raza, crimen y búsqueda de trabajo en una era de encarcelamiento masivo", expresa que, la discriminación en el mercado laboral es una gran desventaja para un individuo que estuvo en prisión, pues, el tener antecedentes penales reduce significativamente las posibilidades de ser contratado. Pager (2003) llevó a cabo un estudio experimental conocido como "auditoría de empleo", en el que solicitantes con perfiles similares, pero con variaciones en su historial penal y su raza, aplicaron a distintos empleos. El estudio consistió en enviar solicitudes de empleo ficticias a diversos empleadores, asegurando que los perfiles de los candidatos fueran comparables en términos de calificaciones y experiencia laboral, con la única diferencia de que algunos incluían antecedentes penales y otros no. Además, el estudio analizó cómo el impacto de los antecedentes penales variaba según la raza, específicamente entre personas blancas y afroamericanas. Los resultados mostraron que los candidatos con antecedentes penales tenían muchas menos probabilidades de recibir una respuesta positiva de los empleadores en comparación con aquellos sin antecedentes, evidenciando tanto la estigmatización de la condición carcelaria como las desigualdades raciales en el acceso al empleo.

Impacto de los antecedentes penales: El estudio de Pager (2003) encontró que tener antecedentes penales reducía significativamente las posibilidades de recibir

una llamada de regreso para una entrevista. Las personas con antecedentes enfrentaban tasas de respuesta mucho más bajas en comparación con aquellas que no los tenían, incluso si sus calificaciones y experiencia eran iguales.

Doble discriminación: El estudio resaltó que los hombres afroamericanos enfrentaban una forma de "doble discriminación", ya que tanto la raza como el historial penal contribuían a reducir sus oportunidades laborales de forma más severa en comparación con otros grupos.

El estudio tuvo un gran impacto en la comprensión de las barreras de reinserción y en la creación de políticas para abordar la discriminación laboral. Se destacó la importancia de iniciativas que protejan a las personas con antecedentes penales de la discriminación, así como la necesidad de concienciar a los empleadores sobre los prejuicios inconscientes que afectan sus decisiones de contratación.

La investigación de Pager (2003) es fundamental para quienes trabajan en la creación de políticas públicas, en el ámbito académico y para organizaciones de derechos humanos que buscan reducir las barreras que enfrentan las personas que intentan reinsertarse en el mercado laboral después de salir de prisión.

Por otro lado, el modelo de reinserción social de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México (2019) aborda de manera integral la reinserción de las personas privadas de la libertad, reconociendo que uno de los mayores obstáculos para su reincorporación a la sociedad es la discriminación laboral y el estigma social. Este modelo subraya la importancia de garantizar que los derechos humanos de estas personas sean respetados y protegidos durante y después de su proceso de reclusión. La institución subraya la necesidad de que las personas que salen de prisión tengan acceso a programas de capacitación y oportunidades de empleo que les permitan sostenerse económicamente y reintegrarse de manera digna a la comunidad. También enfatiza que el estigma social es un desafío que debe abordarse mediante campañas de sensibilización y educación pública. La CNDH (2019) subraya que el rechazo social se basa en prejuicios y percepciones negativas que asocian a las personas que estuvieron

privadas de la libertad con peligrosidad o reincidencia, lo que dificulta su aceptación en la sociedad.

Es importante destacar, que, la reinserción exitosa no solo beneficia a las personas que han estado privadas de la libertad, sino que también contribuye a la seguridad y al bienestar de toda la sociedad. Para ello, la CNDH (2019) aboga por un enfoque integral que combine el acceso a oportunidades laborales, el combate a la discriminación y la reducción del estigma mediante la educación y la concientización.

4:4 EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD: RUTAS OPUESTAS DESDE LA VIVENCIA DE UNA PERSONA QUE ESTUVO PRIVADA DE LA LIBERTAD

Las personas privadas de la libertad pueden verse envueltas en una espiral de culpa, frustración y resentimiento, lo que las lleva a hundirse en un ciclo de autodestrucción y desilusión. Es un trayecto marcado por el aislamiento emocional, la pérdida de motivación y la dificultad para imaginar un futuro más allá de los muros que las rodean. La libertad misma, una vez recuperada, sigue poniendo a prueba la capacidad de la persona para elegir cuál de las rutas seguir: quedarse atrapado en el pasado o construir un futuro con resiliencia y determinación.

El objetivo principal del sistema penitenciario mexicano es la reinserción social de las personas privadas de la libertad, así como garantizar la seguridad y el respeto a los derechos humanos de los internos. A continuación, se presentan algunos puntos clave sobre este sistema:

- **Estructura y administración:**

Responsabilidad compartida: El sistema penitenciario en México se divide entre los niveles federal, estatal y municipal. Los centros federales albergan a personas que han cometido delitos federales, mientras que los estatales y municipales son responsables de quienes cumplen condenas por delitos del fuero común.

Órganos de gobierno: La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) es la entidad federal encargada de coordinar los esfuerzos en los centros penitenciarios de su competencia, a través de la Guardia Nacional y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS).

- Condiciones de los centros penitenciarios

Sobrepoblación y hacinamiento: Uno de los mayores retos que enfrenta el sistema penitenciario mexicano es la sobrepoblación. En muchas cárceles, el número de internos supera ampliamente la capacidad instalada, lo que genera problemas de higiene, seguridad y calidad de vida.

Infraestructura deficiente: Las instalaciones suelen tener problemas de mantenimiento y falta de recursos, lo que limita las oportunidades de rehabilitación y acceso a servicios básicos, como atención médica y alimentación adecuada.

Violencia y autogobierno: En ciertos centros penitenciarios, la presencia de grupos delictivos internos ha resultado en un fenómeno conocido como autogobierno, donde los líderes internos controlan aspectos de la vida dentro del penal, afectando el orden y la seguridad.

- **Programas de reinserción social**

Educación y capacitación: Existen programas de educación formal y talleres de capacitación laboral para ayudar a los internos a adquirir habilidades que les permitan reinserirse en la sociedad al cumplir sus condenas. Sin embargo, la cobertura y efectividad de estos programas varía según el centro y la región.

Actividades culturales y deportivas: Algunas prisiones ofrecen actividades culturales, artísticas y deportivas que buscan fomentar la disciplina y la autoestima de los internos.

Rehabilitación social: Aunque el objetivo del sistema es la readaptación social, los recursos y el enfoque de muchos centros son insuficientes para cumplir efectivamente con este propósito. Factores como la corrupción y la falta de personal capacitado afectan la implementación de programas de reinserción.

- **Desafíos y reformas**

Reformas legales: En los últimos años, México ha impulsado reformas para mejorar el sistema penitenciario, enfocándose en la humanización de las penas y la protección de los derechos humanos de los internos. Estas reformas incluyen la

promoción de alternativas al encarcelamiento, como la prisión preventiva y medidas de justicia restaurativa.

Supervisión internacional: Diversos organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han señalado las deficiencias del sistema penitenciario mexicano y han recomendado mejoras para garantizar un trato digno a los reclusos.

El sistema penitenciario mexicano se enfrenta a desafíos importantes relacionados con la sobrepoblación, la seguridad, y la rehabilitación efectiva de los internos. A pesar de los esfuerzos de reformas y los programas de reinserción social, persisten grandes retos que necesitan una atención más integral y comprometida por parte del gobierno y la sociedad.

Impacto del sistema de justicia penal en la reinserción social

El sistema de justicia penal tiene un papel fundamental en la reinserción social de las personas que han estado privadas de libertad. El impacto de este sistema puede ser tanto positivo como negativo, dependiendo de cómo se implementen las políticas, las condiciones del encarcelamiento y los programas de rehabilitación.

El sistema de justicia penal que incluye programas de educación, capacitación laboral y desarrollo de habilidades ayuda a que las personas privadas de la libertad tengan más posibilidades de reintegrarse a la sociedad de manera productiva. Estos programas fomentan el desarrollo de competencias útiles para el empleo, lo que reduce la probabilidad de reincidencia. Sin embargo, en muchos sistemas penitenciarios, especialmente en los países en desarrollo, los recursos destinados a estos programas suelen ser insuficientes. La falta de personal capacitado, materiales educativos y oportunidades para continuar los estudios puede limitar el impacto positivo de dichos programas.

Por otro lado, las condiciones en las que se mantiene a los internos tienen un efecto directo en su capacidad de reinserción. Entornos de hacinamiento, violencia y falta de acceso a servicios básicos (salud, higiene, alimentación) pueden

deteriorar la salud mental y física de los reclusos, afectando sus posibilidades de reintegrarse adecuadamente tras cumplir su condena. Los entornos de reclusión hostiles pueden agravar trastornos mentales y emocionales, llevando a que las personas salgan con un mayor resentimiento o inestabilidad, lo que dificulta su reintroducción social y aumenta la posibilidad de reincidencia.

Los sistemas de justicia que implementan políticas para promover la inclusión de las personas que estuvieron privadas de la libertad en el mercado laboral y en la sociedad civil logran mejores resultados en la reinserción. Estas políticas incluyen la colaboración con organizaciones y empresas dispuestas a contratar y apoyar a personas con antecedentes penales.

Justicia restaurativa y alternativas al encarcelamiento

Estos modelos, que promueven la reparación del daño y la reconciliación entre la víctima, el delincuente y la comunidad, han demostrado ser más eficaces en la rehabilitación y la reinserción social que los modelos punitivos tradicionales.

Las penas alternativas, como la libertad condicional, trabajos comunitarios y programas de tratamiento para adicciones, pueden ser más efectivas en la reintegración de la persona a la sociedad, evitando la deshumanización que suele ocurrir en las prisiones.

De acuerdo con el testimonio del informante clave, el mayor porcentaje más complicado al estar en prisión, es el impacto del sistema de justicia penal:

[...] siempre ha sido igual, para mi desafortunadamente por el delito que estaba fue cada vez peor porque empezaron las políticas anti secuestro, empezaron a meter mucha presión al gobierno para que se endurecieran las penas en contra de los secuestradores, durante todos los sexenios en los cuales yo estuve encerrado pues fue siempre lo mismo, por ejemplo Isabel Miranda de Wallace siempre estuvo metiendo presión con sus políticas anti secuestro, entonces eso nos ocasionaba muchos problemas porque cada vez que nosotros metíamos algún amparo para alcanzar libertad siempre la negaban y los jueces decían que no era

cuestión ya tanto de leyes, que era cuestión política y que todas las personas que venían por el delito de secuestro pues iban a compurgar la pena y a la fecha no se si sigan esas leyes, pero yo entiendo que para el delito de secuestro siempre ha sido muy duro, entonces yo viví el proceso bien complicado. (p.215-224 I.C 1)

El impacto del sistema de justicia penal en la reinserción social es profundo y complejo. Si bien un enfoque centrado en la rehabilitación, el apoyo post-reclusión y la inclusión puede mejorar la reintegración y reducir la reincidencia, las deficiencias en recursos, las condiciones de reclusión y la estigmatización social siguen siendo retos significativos. Un cambio hacia modelos más integrales y restaurativos podría tener un impacto positivo duradero en los individuos y en la seguridad de la sociedad en general.

4.5 DE NUEVO EN LIBERTAD: ENTRE LA EXCLUSIÓN Y LA INCLUSIÓN

El tema de la reintegración social después de haber estado en la cárcel es profundo y multifacético, especialmente cuando se reflexiona sobre la lucha entre la exclusión y la inclusión. La libertad física no siempre implica una libertad total, ya que los prejuicios y barreras sociales suelen convertirse en nuevos "muros".

Al salir de prisión, las personas enfrentan miradas cargadas de juicio. La etiqueta de "persona que estuvo en la cárcel" pesa, dificultando la aceptación plena por parte de la sociedad. Muchas veces, son excluidos de oportunidades laborales, educativas y sociales, lo que perpetúa ciclos de marginalización. Más allá de los desafíos externos, muchas personas recién liberadas enfrentan un choque emocional: el deseo de redimirse frente al peso de sus errores y la dificultad para confiar en un entorno que los discrimina. La libertad puede sentirse vacía si no existe un sentido de pertenencia.

En la obra "Making Good: How Ex-Convicts Reform and Rebuild Their Lives" dirigida por Maduna (2001), se expresa que, para dejar de delinquir, las personas que estuvieron privadas de su libertad deben construir una nueva narrativa sobre sí mismos.

Estas "narrativas de redención" ayudan a las personas a redefinir su identidad, ver su pasado delictivo como algo que superaron y enfocarse en un futuro positivo, por ejemplo, cambiar de "soy un criminal" a "soy alguien que cometió errores pero ahora ayuda a otros".

Maduna (2001) "sostiene que, las personas que logran reintegrarse suelen contar con una red de apoyo sólida, como familia, amigos o mentores, la autoeficacia (creer en la capacidad de cambiar) es fundamental para superar los desafíos sociales y emocionales".

La inclusión no solo depende del esfuerzo individual de la persona que estuvo privada de su libertad, sino también de la apertura de la sociedad para integrar a

estas personas, las políticas de justicia restaurativa y apoyo comunitario son esenciales para romper los ciclos de exclusión.

4.6 DESAFIOS Y ESTRATEGIAS PARA UNA EFECTIVA REINSRCION SOCIAL EN MÉXICO

La reinserción social en México enfrenta múltiples desafíos debido a factores estructurales, sociales y culturales que complican el proceso de integración de las personas que han estado privadas de la libertad.

Azaola (2014) aborda el impacto negativo de las condiciones penitenciarias en la posibilidad de reinserción social, expresa que, una reinserción social efectiva en México requiere reformas profundas en el sistema penitenciario, políticas públicas inclusivas y un cambio cultural para reducir el estigma hacia las personas que han estado privadas de libertad. Sus investigaciones y propuestas ofrecen una guía para construir un sistema más equitativo y orientado hacia la rehabilitación, ya que sugiere estrategias para transformar las cárceles en espacios de rehabilitación.

A continuación, se analizan retos y se proponen estrategias para mejorar la efectividad del proceso de reinserción social en México de acuerdo con Azaola (2014)

Desafíos de la reinserción social en México

- **Estigma social y exclusión**

Problema: Las personas que han estado en prisión enfrentan discriminación, lo que limita sus oportunidades laborales, sociales y educativas.

Impacto: Este rechazo perpetúa ciclos de pobreza, marginalización y, en muchos casos, reincidencia.

- **Falta de políticas públicas efectivas**

Problema: Aunque la Constitución mexicana establece que las penas deben enfocarse en la readaptación social, en la práctica los programas de reinserción son insuficientes y carecen de recursos.

Impacto: La ausencia de un enfoque integral dificulta el acceso a servicios básicos como empleo, vivienda y atención médica.

- **Condiciones del sistema penitenciario**

Problema: Las cárceles en México tienen altos niveles de violencia, corrupción y hacinamiento, lo que dificulta la rehabilitación.

Impacto: En lugar de preparar a las personas para su reintegración, las condiciones carcelarias a menudo refuerzan conductas delictivas.

- **Débil apoyo comunitario y familiar**

Problema: Muchas personas liberadas carecen de redes de apoyo debido a la ruptura de vínculos familiares y sociales durante su encarcelamiento.

Impacto: Esto genera aislamiento y limita las oportunidades para reconstruir su vida.

- **Reincidencia delictiva**

Problema: Según el INEGI, en 2021 el 25% de las personas privadas de la libertad reincidieron en el delito. La falta de oportunidades después de la liberación contribuye a este fenómeno.

Impacto: La reincidencia perpetúa la percepción negativa hacia las personas que estuvieron privadas de la libertad y debilita los esfuerzos de inclusión.

- **Estrategias para una efectiva reinserción social en México**

- Fortalecer programas de capacitación y educación

Implementar talleres y programas educativos dentro de las cárceles para mejorar las competencias laborales de los internos.

Ofrecer continuidad educativa y acceso a certificaciones tras la liberación.

- **Fomentar el empleo inclusivo**

Incentivos fiscales: Ofrecer beneficios a empresas que contraten a las personas que estuvieron privadas de la libertad.

Crear cooperativas o emprendimientos sociales que empleen a personas liberadas.

Implementar plataformas que conecten a las personas que estuvieron privadas de la libertad con empleadores sensibilizados.

- **Ampliar los servicios de apoyo postliberación**

Establecer casas de transición que brinden alojamiento temporal, asesoría legal, atención psicológica y capacitación.

Ofrecer programas de mentoría donde casos exitosos de personas que estuvieron privadas de su libertad orienten a quienes acaban de recuperar su libertad.

- **Promover la justicia restaurativa**

Facilitar encuentros entre víctimas, ofensores y comunidades para reconstruir lazos sociales.

Impulsar medidas que fomenten la reconciliación y reduzcan el estigma hacia las personas que estuvieron privadas de la libertad.

- **Reducir el estigma social**

Campañas de concienciación pública para educar sobre el derecho a la segunda oportunidad y los beneficios de la reinserción social para la comunidad.

Difundir historias de éxito para cambiar la percepción negativa hacia las personas que estuvieron privadas de su libertad.

- **Mejorar las condiciones del sistema penitenciario**

Reducir el hacinamiento y garantizar espacios que favorezcan la rehabilitación.

Combatir la corrupción dentro de las cárceles.

Implementar sistemas de evaluación para medir el impacto de los programas de reinserción dentro de las prisiones.

- **Asegurar apoyo gubernamental sostenido**

Destinar más recursos a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para fortalecer las estrategias de reinserción.

Coordinar esfuerzos entre gobiernos, empresas, sociedad civil y universidades para crear un sistema integral de apoyo.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

La presente investigación ha permitido analizar de manera integral cómo la comunicación y los factores culturales influyen en el proceso de reinserción social en México. Se identificaron múltiples barreras que dificultan la reintegración de las personas que han estado privadas de la libertad.

Uno de los hallazgos clave es que, a pesar de la existencia de un marco normativo que respalda la reinserción social, en la práctica persisten estereotipos, prejuicios y discursos de exclusión que refuerzan la marginalización de esta población. Los medios de comunicación juegan un papel fundamental en la construcción de estas narrativas, ya que con frecuencia reproducen imágenes estigmatizantes que asocian a las personas liberadas con la criminalidad, generando una percepción negativa que impacta en sus oportunidades de empleo, vivienda y relaciones sociales.

Asimismo, los valores y normas sociales han demostrado ser factores determinantes en la aceptación o rechazo de las personas en proceso de reinserción. Las expectativas comunitarias, la desconfianza y el miedo al “otro” construyen una barrera simbólica que limita las posibilidades de integración plena. Sin embargo, también se identificaron prácticas comunicativas y culturales que pueden favorecer este proceso, como el apoyo de redes familiares, la generación de espacios de diálogo y la implementación de estrategias narrativas que humanicen las experiencias de quienes buscan reinsertarse.

Uno de los hallazgos más significativos de este estudio es que el sistema de justicia en México no solo impone penas privativas de libertad como una medida correctiva, sino que, en muchos casos, perpetúa una estructura de exclusión basada en el miedo y el castigo. Como se exploró en el marco teórico, el miedo es utilizado como una herramienta de control social que influye en la percepción pública sobre las personas que han estado en prisión. Esta visión estigmatizante dificulta la aceptación de los internos en la sociedad, limitando sus oportunidades laborales, su acceso a redes de apoyo y su estabilidad emocional.

El análisis del testimonio del estudio de caso permitió evidenciar las dificultades individuales y estructurales que enfrentan las personas liberadas, desde el estigma inmediato tras la salida del penal hasta los retos para acceder a recursos básicos. Se concluye que la reinserción social no puede abordarse únicamente desde un enfoque legal o económico, sino que requiere una transformación en los discursos y percepciones sociales que la rodean.

Desde la perspectiva comunicativa, se observó que la construcción de un entorno a la reinserción social sigue marcada por estereotipos negativos. La sociedad en general tiende a reproducir narrativas que asocian a las personas privadas de la libertad con la peligrosidad y la reincidencia delictiva, lo que obstaculiza su reintegración. Sin embargo, el testimonio analizado en este estudio de caso demuestra que la rehabilitación y la reinserción son posibles cuando existen condiciones adecuadas, como el acceso a educación, empleo y apoyo psicosocial. Por otro lado, desde la dimensión cultural, se identificó que la identidad de una persona privada de la libertad no se reduce a su condena penal. A través de la cultura, entendida como las prácticas, valores y significados compartidos, las personas que estuvieron privadas de la libertad pueden reconstruir su identidad y encontrar nuevos espacios de pertenencia. En este sentido, la cultura no solo actúa como un medio de expresión y resistencia dentro de la prisión, sino que también puede ser un vehículo para la reinserción al exterior.

Desde una perspectiva interdisciplinaria, esta investigación resalta la falta de políticas públicas y estrategias comunicativas más efectivas que promuevan una representación más justa de la población en proceso de reinserción. La construcción de entornos sociales, la sensibilización de la sociedad y el fortalecimiento de redes de apoyo son elementos clave para desafiar las barreras actuales y facilitar una integración real.

Otro aspecto clave identificado en esta investigación es el papel que juegan las instituciones en la reinserción social. A pesar de que existen marcos legales y recomendaciones de organismos como la CNDH para garantizar una reintegración efectiva, en la práctica, las políticas públicas siguen siendo insuficientes. Las entrevistas con el abogado y el psicólogo evidencian que el sistema de justicia

prioriza la punición sobre la rehabilitación, lo que se traduce en una falta de seguimiento para las personas que salen de prisión.

Este estudio permitió contrastar el testimonio del caso analizado con los discursos oficiales y la percepción social. Se encontró que, mientras los documentos institucionales presentan la reinserción como un objetivo alcanzable a través de programas específicos, la realidad es que muchos de estos programas son ineficaces o inaccesibles para la mayoría de la población penitenciaria. Asimismo, la sociedad sigue manteniendo una actitud de rechazo hacia las personas que estuvieron privadas de la libertad, lo que refuerza marginación y reincidencia.

A partir de estos hallazgos, es posible concluir que la reinserción social en México no puede ser efectiva si se sigue abordando únicamente desde una perspectiva punitiva. Es necesario un enfoque integral que contemple la comunicación y la cultura como elementos centrales en este proceso. La transformación de los discursos sociales sobre las personas privadas de la libertad, la implementación de políticas públicas inclusivas y la creación de espacios que favorezcan la reconstrucción de identidades son factores esenciales para lograr una reintegración real.

Finalmente, este trabajo contribuye al campo de los estudios de comunicación y cultura al evidenciar la relación entre discurso, percepción social y reinserción. Al visibilizar los obstáculos y oportunidades que enfrentan las personas liberadas, se sientan las bases para seguir explorando estrategias que permitan transformar la forma en que la sociedad comprende y recibe a quienes buscan una segunda oportunidad. La reinserción social no es solo un desafío individual, sino un reflejo de los valores colectivos que rigen la convivencia y la justicia en México.

Las cárceles deberían de cumplir un papel fundamental en la sociedad, están diseñadas para albergar y rehabilitar a personas sentenciadas por delitos, proteger a la sociedad de individuos que han cometido delitos, así como también ofrecer programas de rehabilitación y educación para ayudar a la reinserción social de cada persona privada de la libertad. Sin embargo, esta investigación ha llegado a la conclusión de que, el sistema penitenciario en México no se encuentra apto para llevar a cabo una reinserción social de calidad, sumado a las condiciones de

vida que se la da a la persona privada de la libertad en su estancia compurgando su pena o en espera de esta.

El caso de ICC es un claro ejemplo de la corrupción que persiste en dentro de nuestro sistema de justicia penal, la cual ha encarcelado a cientos de policías que vieron una oportunidad al delinquir cuando su responsabilidad como institución y deber sería el de proteger. Esta es de las principales razones por las cuales en México hay una ausencia de Estado de Derecho; no tener una policía en la cual se pueda confiar es el obstáculo más grande para construir un país donde predomine la justicia. La impunidad, la corrupción, la violación de derechos humanos, la desigualdad ante la ley, falta de acceso a la justicia y las condiciones insalubres y corruptas de las cárceles de México, son algunos factores que como sociedad, se despliegan ciclos de violencia y descontento social.

En el testimonio del informante clave de esta investigación, se conoció a fondo como es vivir en reclusión. ICC pasó 16 años 3 meses en prisión, un periodo que transformó su vida de maneras profundas y dolorosas. Al llegar a la cárcel, se encontró en un entorno hostil y claustrofóbico, él lo expresa como “un golpe de realidad”. Durante su proceso penal, Julian no solo enfrentó privaciones físicas, sino también impactos emocionales de muchos aspectos, entre ellos, familiares, sentimentales, psicológicos, entre muchos otros. A lo largo de su testimonio, externa que, el rol que deberían de cumplir las cárceles de México no funciona, existe un enorme rezago de programas sociales, carencia de presupuesto al mantenimiento de celdas y comedores, la comida proveedora por la institución es de condiciones insalubres, la corrupción es parte fundamental de las cárceles, la cual, no solo se da dentro de la institución, sino también desde afuera. Julian decidió aprovechar el tiempo en reclusión para reflexionar sobre su vida y emprendió negocios dentro de reclusión, desde tiendas, tintorería, venta de artículos de higiene personal, entre otras cosas.

La comunicación y la cultura son elementos clave en los procesos de reinserción social de personas que han estado en conflicto con la ley. Por un lado, para garantizar un proceso de reinserción efectivo se necesita de escucha activa, fomentar un espacio donde las personas privadas de la libertad puedan expresar

sus experiencias y sentimientos, facilitando la empatía y comprensión, también través de un diálogo abierto, establecer canales de comunicación donde se puedan discutir expectativas, miedos y necesidades, lo que ayuda a construir confianza y relaciones positivas, a partir de una formación en habilidades comunicativas, enseñar a las personas privadas de la libertad a comunicarse de manera efectiva, lo que les ayudará en su interacción con la comunidad y en la búsqueda de empleo. Mediante la cultura se encuentran conceptos de respeto, tolerancia y colaboración, fundamentales para la convivencia pacífica. También actividades culturales, incluir actividades que celebren la diversidad cultural, permitiendo a las personas privadas de la libertad conectarse con diferentes grupos y desarrollar un sentido de pertenencia.

Apoyar a su construcción de identidad fomentando una identidad positiva, donde los individuos se vean como miembros valiosos de la comunidad, en lugar de ser definidos por su pasado. Grupos comunitarios, crear espacios de encuentro y apoyo donde las personas privadas de la libertad puedan compartir sus experiencias y aprender de otros e involucrar a miembros de la comunidad que hayan pasado por procesos similares para guiar y motivar a quienes están en reinserción.

Educación y capacitación a través de programas de formación, ofreciendo talleres y cursos que no solo enseñen habilidades técnicas, sino también habilidades interpersonales y de resolución de conflictos y una sensibilización comunitaria, trabajar con la comunidad para reducir estigmas y promover una mayor comprensión de los desafíos que enfrentan las personas privadas de la libertad.

La combinación de comunicación efectiva y una cultura inclusiva y de paz es fundamental para facilitar una reinserción social exitosa. Al fortalecer estas áreas, se aumenta la probabilidad de que los individuos puedan reconstruir sus vidas y contribuir positivamente a la sociedad.

Realizar esta investigación sobre la reinserción social en México, desde la perspectiva de la comunicación y la cultura, ha sido un proceso profundamente transformador tanto a nivel académico como personal. Como licenciada en Comunicación y Cultura, este estudio no solo me permitió aplicar los

conocimientos adquiridos durante mi formación, sino que también me llevó a cuestionar las estructuras de poder, el papel de la comunicación en la construcción de narrativas sobre la delincuencia y la manera en que la sociedad percibe y trata a quienes han estado privados de la libertad.

El contacto directo con una persona que vivió el sistema penitenciario por más de 16 años me permitió entender la reinserción social desde una perspectiva más humana y real. Las entrevistas no fueron meros datos de investigación, sino diálogos que me enfrentaron con una realidad muchas veces ignorada. Pude ver cómo el estigma y la falta de oportunidades refuerzan el ciclo de exclusión y reincidencia, y cómo el discurso social y mediático influye en la percepción de quienes buscan reinsertarse.

Esta investigación también me hizo reflexionar sobre el papel que desempeñamos como comunicadores en la construcción de discursos que pueden perpetuar prejuicios o abrir espacios para la comprensión y la empatía. Me hizo cuestionar cómo la sociedad en general contribuye a la criminalización de ciertos sectores, y cómo la cultura influye en la manera en que concebimos la justicia y el castigo.

Desde una perspectiva personal, esta investigación me permitió desarrollar una sensibilidad mayor hacia temas de justicia social y derechos humanos. Me mostró la importancia de escuchar y comprender antes de juzgar, y me dejó la convicción de que la comunicación puede ser una herramienta poderosa para la transformación social.

Si bien mi investigación no cambiará por sí sola el sistema de justicia en México, creo firmemente que contribuye a visibilizar las problemáticas que enfrentan las personas en proceso de reinserción y a cuestionar las estructuras que perpetúan la exclusión. Como comunicóloga, llevo conmigo la responsabilidad de seguir generando diálogos que promuevan una sociedad más justa e incluyente. Esta tesis no solo marcó el cierre de mi formación académica, sino también el inicio de un compromiso permanente con la construcción de narrativas más humanas y transformadoras.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa fundamentos y metodología*. México: Paidós Educador.
<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/como-hacer-investigacion-cualitativa.pdf>

Agan, A. (2018). Ban the box, antecedentes penales y discriminación estadística: Un experimento de campo. *The Quarterly Journal of Economics*, 133(1), 191-235. Recuperado de <https://doi.org/10.1093/qje/qjx028>

Bazante, J. (2017). *Historia del castigo y las prisiones en la Nueva España*. UNAM.

Christie, N. (1993). *La industria del control del delito: La vía hacia el Gulag occidental*. Gedisa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917/2023). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Davis, A. (2003). *¿Son obsoletas las prisiones?* Trotta.

Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

García, R. (2015). Justicia y castigo en el México prehispánico. Fondo de Cultura Económica.

Gilmore, R. (2007). El gulag dorado: prisiones, excedentes, crisis y oposición en la California globalizada. University of California Press.

Goffman, E. (1963). Estigma: notas sobre la gestión de la identidad dañada. Prentice-Hall.

Habermas, J. (1981). Teoría de la acción comunicativa. Suhrkamp Verlag.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx>

Lebel, T. P. (2012). ¿Rayas invisibles? Percepciones del estigma por parte de personas que estuvieron en prisión, 33(2), 89-107.
<https://doi.org/10.1080/01639625.2010.538365>

Maruna, S. (2011). La reinserción como rito de paso.

<https://doi.org/10.1177/1462474510385641>

México Evalúa. (2023, octubre 10). Hallazgos 2022: Evaluación de la justicia penal. Recuperado de <https://www.mexicoevalua.org/hallazgos-2022-evaluacion-de-la-justicia-penal/>

Montaño, L. (2019). El fin de Lecumberri: Historia de una prisión. Siglo XXI.

Moore, K. E., Stuewig, J. B. y Tangney, J. P. (2016). El efecto del estigma en el funcionamiento de los delincuentes: un modelo de mediación longitudinal.

Recuperado de <https://doi.org/10.1080/01639625.2014.1004035>

ONU. (2021). Informe sobre la situación penitenciaria en México. Naciones Unidas.

Pager, D. (2003). La huella de los antecedentes penales.

Recuperado de <https://doi.org/10.1086/374403>

Ruiz, A. (2018). Panóptico y control social: La prisión en el Porfiriato. El Colegio de México.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). McGraw-Hill.

ANEXOS

ANEXO 1

Transcripción de la entrevista

FECHA: 30-09-2023

INFORMANTE CLAVE (ICC):

HORARIO: 5:00 PM – 8:00 PM

ENTREVISTADORA: SARAÍ AGUILAR RODRIGUEZ

EN: Hola, buenas tardes, te agradezco muchísimo que hayas aceptado esta entrevista, así como también agradezco la confianza que me has brindado a lo largo de este tiempo de conocernos y ahora al decidir contarme a fondo tu experiencia. ¿Cómo te encuentras el día de hoy?

IC: No al contrario, como siempre te lo he dicho, lo que necesites saber cuenta conmigo siempre.

EN: Cuéntame acerca de tu contexto familiar y escolar, ¿quién fue Ignacio antes de ingresar a un centro de readaptación social?

IC: Yo en la CDMX, tengo 5 hermanos yo soy el sexto, pertenezco a una familia prácticamente integrada, mis padres trabajaban mucho, mis hermanos algunos estudiaron, otros no. Viví en un ambiente de familia podría decirse que normal, donde teníamos carencias pero había cariño, mis padres eran muy trabajadores pero nos daban poca atención.

Mi vida escolar fue siempre recta, siempre trabajé desde los 9 años de edad, primero ayudante de albañilería, después en una zapatería ahí duré trabajando hasta los 18 años. Prácticamente de cierta manera mis papás si me ayudaban en cuestiones de comida, parte de vestido, porque como yo trabajaba prácticamente me compraban todo, mi ropa, mis zapatos, me pagaba mis libros.

Después logré entrar a la universidad, la prepa la estudié en CCH Vallejo, estudié una licenciatura en trabajo social, en la UNAM, posteriormente entré a trabajar al poder judicial.

EN: Desafortunadamente uno estudia con ese sueño de que tú vas a estudiar y algún día vas a encontrar un trabajo excelente, bien remunerado, y realmente te das cuenta cuando tú terminas la universidad, te insertas en el campo laboral y te das cuenta que pues todo está viciado porque de entrada te piden un buen de requisitos, la experiencia, cursos, capacitación, si no tienes eso pues no te dan trabajo, después te encuentras con los salarios, en la época en que yo terminé la escuela, los salarios oscilaban entre los \$800 a \$1000 semanales, imagínate de haber estudiado tantos años y que de repente te digan que te van a pagar \$1000 semanales prácticamente no te alcanzaba para nada. De cierta manera ahora pues no te alcanza con esa cantidad y si te das cuenta los salarios no han variado mucho porque estoy hablándote de que salí por el 99-2000 de la carrera y los salarios estaban entre esa cantidad. Entonces empiezas a buscar otros trabajos y no encuentras, yo me di cuenta que dentro de las corporaciones policiacas pues estaba mucho mejor el empleo, y es por eso que me orille a trabajar en ese tipo de instituciones porque pues imagínate de ganar \$2000 a la quincena, en la procuraduría me ofrecieron \$12000 mensuales, entonces tú dices no pues está mejor irme de policía que trabajar de la carrera y de cierta manera ahí te das cuenta que está mal no solo mi área sino todas porque ahí me encontré doctores, veterinarios, ingenieros, arquitectos, de todas las carreras estaban ahí, son cuestiones de que realmente lo haces porque te guste, sino ya lo haces por la necesidad.

EN: ¿Qué requisitos te pidieron para entrar a trabajar a la procuraduría?

IC: En ese entonces empezó el servicio civil de carreras dentro de la procuraduría y pedían licenciatura concluida, trunca o concluida, afortunadamente para mí pues ya tenía concluida prácticamente la licenciatura, entonces pude entrar y de ahí se viene todo porque dentro de las

áreas de gobierno hay mucha corrupción, dentro de los mandos te exigían cuotas que tú tenías que entregar para que tuvieras ciertos privilegios, como tener una patrulla, estar en un sector donde no hubiera tantos problemas, estar en un lugar donde hubiera la posibilidad de sacar mordidas o extorsionar. Entonces pues te empiezas a inmiscuir en ese tipo de rollos y de cierta manera si no lo haces eres acreedor a castigos como dejarte horarios muy extenuantes por ejemplo que sales a las 9 pm y entras a las 3 AM y al otro igual te presentas a las 9 am

Entonces prácticamente lo que es familia, novias pues no las ves ya porque no tienes tiempo de nada. Entonces para tú tener privilegios de todo eso, empiezas a entrar en ese rol de la corrupción.

EN: ¿Qué cargo tenías en la procuraduría?

IC: Entré como agente de la policía judicial, lo que ahora se le conoce como policía de investigación

EN: ¿Cuántos años estuviste laborando de agente de la policía judicial?

IC: Estuve aproximadamente 4 años, hasta que tuve el problema del delito que cometí

EN: ¿Cuál fue el delito que cometiste?

IC: En ese entonces nosotros como agentes, en servicio agarramos a una persona que traía drogas y no la pusimos a disposición en tiempo y forma como marca ley sino que pues nos ofreció dinero y nosotros accedimos, pero en lo que disque conseguía el dinero, llamó a su familia y su familia llamó a otras policías y ahí fue donde me agarraron y él argumentó que lo teníamos secuestrado y que le habíamos pedido rescate, por eso fue que me la voltearon de esa forma y fue donde me sentenciaron a 16 años 6 meses por el delito de secuestro, privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro.

EN: ¿En qué penales estuviste?

IC: Reclusorio Norte, todo lo que son reclusorios Norte, Oriente y Sur son centros preventivos, yo estuve en el reclusorio Norte y ya cuando fui sentenciado me mandaron a Santa Martha

EN: ¿Cómo cambió tu vida a raíz de tu detención? ¿Qué experiencias viviste una vez sentenciado?

IC: Lo peor que puedes vivir como ser humano es que te encierren en un lugar así siempre y cuando no seas delincuente porque vi muchas personas que realmente si son delincuentes si eran culpables de merecer estar en ese lugar y había muchos otros que como a mí con lo que me pasó que no éramos delincuentes de cierta manera pero ya nos estaban catalogando como tal, entonces empiezas en una lucha interna de que tú no eres igual a los demás y por lo tanto no debes de comportarte igual a los demás, porque los demás aun estando adentro se dedicaban a extorsionar, seguían robando, tenían sus pandillas, sus organizaciones afuera, desde adentro organizaban robos, muchísimas cosas entonces todo eso lo ves y la verdad si te sacas de onda porque uno de repente se cuestiona, por qué estoy en este lugar si debería de la ley ser equitativa, los que realmente si son en un lugar y los que no son en otro lugar, sino que te tienen todo revuelto y ahí pues eso conlleva a tener muchos problemas porque la gente de repente se da cuenta a lo que te dedicabas o eras y eres como algunos en muy odiado dentro, entonces pues te quieren golpear, seguido te provocan, te peleas a golpes, tienes que cuidarte de que no te piquen.

EN: ¿Entras con protección? ¿Cómo es vivir la cárcel siendo agente judicial?

IC: La protección la usan las personas de mucho poder que es la que solicita los módulos de alta seguridad, esos módulos de alta seguridad están dentro del penal pero solamente hay acceso a los guardias de seguridad y las personas que viven ahí y la población no tiene acceso a ese tipo de lugares, pero esos lugares cuestan mucho dinero, haz de cuenta que te cobran como una renta semanal, ahorita no sé cuánto pagan, pero en ese entonces tenías que dar entre \$2000 y \$4000 mensuales, en esa época entró el que le llamaban el señor de las ligas, el esposo de Dolores Padierna Luna, era un diputado creo, recuerdo que llegó al Norte y ese señor pues era intocable porque siempre llegaba con 30, 40 custodios al rededor y no dejaba que nadie se le acercara, pero pues había poder económico, había dinero, y tú llegando como una persona normal pues te avientan a toda la población, con todos los secuestradores, violadores, los homicidas, con todo

mundo y te avientan y ahora sí que a la suerte de Dios y cada quien tiene que salvarse como pueda, pero desafortunadamente para nosotros los que vamos como servidores públicos que somos policías pues si es un poquito más complicado porque te digo tienes que cuidarte de mucha gente.

EN: ¿Cómo le hiciste para adaptarte a vivir en prisión?

IC: A veces lo que te ayuda mucho es ya no digamos que la fuerza porque si bien es cierto que uno está capacitado para como agente, me enseñaron defensa personal, lo que tienes que hacer para someter delincuentes pero ahí el problema es que ya no es de golpes ni nada de eso, ya es agarrarse a navajazos, balazos y todo eso, entonces ahí lo que realmente lo que importa y yo digo que lo que te mantiene vivo en una cárcel es que tú pertenezcas a alguna organización, alguna pandilla, si tú perteneces a alguna pandilla obviamente las otras pandillas te van a respetar o si esa pandilla es más poderosa que la tuya obviamente no se meten con ellos o si se meten pero saben a lo que se atienen, entonces yo cuando entré la cárcel ya no se maneja tanto ni a golpes ni la ley del más fuerte, sino que de repente sobrevive el más inteligente, el más vivo, entonces cuando yo entré pues yo me empecé a pegar de personas que yo veía con capacidades así que veía fuertes, me pegaba con ellos.

EN: ¿Cómo fue que lograste entrar a una organización dentro de la cárcel?

IC: Pues bien fácil porque a todos los internos su familia les lleva comida, les llevan ropa, jabones, pasta, de todo tipo, entonces a mí de lo que me llevaban pues yo les decía vamos a convivir, vengan les invito, entonces tú te vas ganando a la gente y al rato esa misma gente ya te cuida, ya no te deja solo, te preguntan a qué hora llega tu familiar, entonces ellos mismos se iban contigo y se sentaban contigo y de esa forma así me la empecé a llevar, yo nunca le dije a nadie que yo era servidor público y lo que había sido, pero así me empecé a ganar a mucha gente y de cierta manera si traía dinero y si compraba celdas, porque ahí adentro las pagas, cada celda te vale como \$2000, entonces tú vas y le pagas al guardia y ya te la da limpia y nada más mete a los que tú quieras que meta, tú le puedes decir sabes que, nada más quiero vivir yo y tres más y los que no pagan meten hasta 15 o 20 personas, la diferencia porque ahí todo se paga con dinero y Pagaba yo mi celda, mis listas y ya no había problema, o sea vivías tranquilamente y siempre fue así desde que yo entré hasta que salí, siempre fue pagar y pagar para que tú vivieras cómodo y tranquilo.

EN: ¿Abriste negocios o a qué te dedicaste el tiempo que estuviste recluido?

IC: Si después de que a mí me sentencian, hay muchas oportunidades dentro de la cárcel, no precisamente como muchos dicen que viven en la miseria, que sus familiares los abandonan, realmente cada quien vive allá adentro como quiere vivir, yo llegué a tener mucho poder económico dentro de la cárcel porque yo invertí con otras personas que eran poderosas y abrimos tiendas y ellos de esta manera manejaron custodios y entonces llego yo y nos asociamos, yo poniendo capital y todo lo que sabía hacer y ellos poniendo relaciones y todo esto, hicimos un equipo tan grande que llegamos a controlar toda la cárcel, pusimos muchas tiendas, controlamos todas las áreas de panadería, todo lo relacionado a venta de comida, abarrotes e hicimos mucho dinero, yo siempre viví solo en una estancia, tenía todas mis comodidades, tenía mi sala, mi recámara, mi regadera, porque allá adentro la celda solo son para 6 personas, son 6 camarotes, pero como están sobre saturadas las celdas metían hasta 24 personas entonces en cada camarote imagínate cuantos duermen en el suelo, hasta dormían en los baños, otros duermen amarrados en las celdas, yo como tenía ciertos privilegios yo vivía solito en una celda y con todas las comodidades, frigo bar, televisión, DVD, videojuegos.

EN: ¿Comías la comida que daban en el penal?

IC: No, yo nunca comí de esa comida, la comida le llaman el rancho, afortunadamente para mí en un principio sí me apoyó la familia, me llevaban comida todos los días de visita, lo que me llevaban me duraba para dos días, porque era martes, jueves, sábado y domingo, entonces me llevaban la del domingo para lunes, martes para miércoles, jueves para viernes y sábado y domingo pues a veces me sobraba, pero afortunadamente mi familia me apoyó, entonces nunca me vi en la necesidad de comer comida del rancho, bueno, digo nunca porque hubo momentos que si comí de esa comida pero te puedo decir que de 3 comidas que hacemos el día durante casi 17 años te

puedo decir que solo como 5 o 10 veces y eso porque luego hay gente muy sencilla allá adentro que como todo, hay gente que te invita esa comida que hacen.

Allá adentro es como un pueblito, venden comida corrida, venden garnachas, tortas, sándwiches, entonces si tu familia no te lleva comida, te puede llevar dinero y tú puedes comprar. Y yo a veces como ya tenía dinero pues yo compraba mi comida.

EN: ¿Alguna vez te intentaron matar o hacer algo?

IC: Si muchas veces, como eres gente de dinero pues mucha gente que no tiene siempre nada viendo la forma de robarte, como saben que siempre cargas dinero en la bolsa y había momentos en que pues si nos trataron de robar, pero como nosotros éramos mucha gente, yo tenía mucha gente que trabajaba para mí, aproximadamente eran como unos 20 internos y siempre me andaban cuidando

EN: ¿Cuántos años tenías cuando ingresaste al penal?

IC: Tenía 29 años, estaba en plena flor de mi juventud

EN: ¿Encontraste la forma de rehacer tu vida sentimental adentro del penal?

IC: Sí, esos bien triste porque cuando tu entras a la cárcel muchos entran con esposas, yo en ese caso entré con novia pero llega el momento en que te sentencian y ven que te van a dar 40 o 50 años pues se van ,todo mundo corre, tanto familiares como esposas, y ahí aprendes a vivir una soledad terrible, pero no falta el familiar de otros internos que llegan y te presentan a la tía, la hermana, la mamá, a todo mundo te presentan y ahí conoces gente y yo así fue como conocí a la mamá de mis hijos y tuvimos una relación y de ahí nacieron mis dos hijos

EN: ¿La mamá de tus hijos fue la única pareja que tuviste en prisión?

IC: Sí, normal sí, porque allá hay de todo, también entra la prostitución, ahí entran chavas que llegan a venderse, a trabajar normal, muchas de esas muchachas ya se quedan con los internos, las agarran ya como esposas y ya se quedan con ellas

EN: ¿Tú llegaste a contratarlas?

IC: No, realmente no, nunca me vi en la necesidad, no pues yo creo que se requieren de muchos valores y pues de una manera tengo de una familia integrada que para mí lo bonito es formar mi pareja, mi familia y por todo lo que ya había pasado, mi intención era conseguirme algo estable, una pareja que me hiciera compañía, que pudiera convivir con ella

EN: ¿Te casaste o fue unión libre?

IC: No, fue solo unión libre

EN: ¿Veías a tus hijos?

IC: Sí, siempre me los llevaron, al último empezamos a tener problemas, ella se fue con todo el dinero que yo le daba a guardar, todo lo que salía de la cárcel.

EN: ¿Una vez que te dieron sentencia, pensaste en suicidarte?

IC: Muchas veces, allá adentro ves en depresiones constantes, es lo que yo es cuento a mis amigos de acá afuera que desde que te encierran empiezas a deprimirte, pero todo depende de cómo lo tomes, ya ves que yo te he dicho que debes de ser fuerte y ver sus capacidades de cada quien, porque no todos aguantan ese tipo de presiones constantes, luego súmale los problemas que se te vienen encima, los años, y todavía tienes encima a los internos que te quieren hacer daño, hubo momentos en que habían cambios, los mentados traslados, que te cambian de un penal a otro, las políticas ahí estipulan que no puedes estar en un solo lugar porque te vuelves más peligroso, deben de estarte rotando, entonces eso si me ocasionaba problemas, porque si tú ya vivías con unas personas y de repente te cambiaban con otras más conflictivas pues hacia momentos en que debías de dormir con el cuchillo en la mano porque no sabías en que omento iban y te acuchillaban

EN: ¿Tú tenías armas?

IC: Sí, solo navajas, pero bien escondidas porque si te las encontraban para mí no era castigo, para las demás personas sí eran 15 días o hasta 3 meses de castigo, para mí lo que yo significaba para los custodios era dinero, para mí eran los \$20, \$50 dependiendo lo que te encontraban

EN: Aparte de los negocios que abriste, ¿hacías actividades deportivas o culturales?

IC: Sí, dentro de la reinserción social los requisitos que te pide la institución para que tú puedas tener beneficios de libertad anticipada era que tú tengas participación en cursos, escuela, deporte, entonces yo iba a puros cursos de capacitación, me daba mis tiempos para eso

EN: ¿Cómo le hiciste para sobrellevar tu salud mental?

IC: Yo me considero una persona tranquila, la cárcel te cambia, te cambia tu carácter y no sé si has escuchado el dicho que uno no nace delincuente, uno se hace delincuente. Como yo que no entré siendo un delincuente, realmente fue un error que cometí de recibir un dinero de cierta manera si es un delito pero no un delito de alto impacto que tú digas pues mochaste una oreja, mataste y secuestraste, tiene 20 homicidios y demás, entonces entras así como una persona de un carácter tranquilo de cierta manera honesta y adentro te puedes volver un gran delincuente porque con las personas que yo me relacioné, eran unas personas que se dedicaban a robar bancos, eran muy poderosos políticamente y dentro del penal ellos controlaban todo, a la gente y a las autoridades a grado de que el director los tenía en un lugar especial, por ejemplo, se tiene derecho a 1 día de visita íntima y derecho a 4 días de visita normal, esas personas tenían todos los días visitas íntimas, imagínate que tan poderosos eran, entonces todo eso te va formando un carácter y de cierta manera te tienes que hacer fuerte, allá adentro las personas débiles no viven en el aspecto de que no son felices o siempre los están molestando, les pegan, no se saben defender, a lo mejor están ahí por el error de irse con el amiguito y van con el amigo delincuente y al rato ya están conviviendo con toda la lacra, me tocó ver que se convertían en grandes extorsionadores, desde ese punto de vista pues como es posible, no eras delincuente y adentro te formaste y salen más capacitados, entonces imagínate

EN: ¿Estuviste 3 sexenios presidenciales distintos?

IC: Sí entré en el 2003 con Calderón, después Peña y parte de AMLO

EN: ¿Notaste algún cambio en cuanto a leyes penitenciarias a lo largo de estos sexenios?

IC: Siempre ha sido igual, para mí desafortunadamente por el delito que estaba fue cada vez peor porque empezaron las políticas anti secuestro, empezaron a meter mucha presión al gobierno para que se endurecieran las penas en contra de los secuestradores, durante todos los sexenios en los cuales yo estuve encerrado pues fue siempre lo mismo, por ejemplo Isabel Miranda de Wallace siempre estuvo metiendo presión con sus políticas anti secuestro, entonces eso nos ocasionaba muchos problemas porque cada vez que nosotros metíamos algún amparo para alguna libertad siempre la negaban y los jueces decían que no era cuestión ya tanto de leyes, que era cuestión política y que todas las personas que venían por el delito de secuestro pues iban a cumplir la pena y a la fecha no se si sigan esas leyes, pero yo entiendo que para el delito de secuestro siempre ha sido muy duro, entonces yo viví el proceso bien complicado

EN: ¿A los cuántos años saliste de prisión?

IC: Salí a los 45 en el 2019, en plena pandemia

EN: ¿Unos meses antes de que obtuvieras la libertad, qué pasaba por tu mente, tenías planes?

IC: El sueño de todo recluso es salir y visitar a la familia, a los amigos, la esposa, los hijos, todos salimos con ese sueño. Yo gracias a Dios encontré a toda mi familia viva, pero las parejas no, se van, los amigos también, entonces es un poquito doloroso, yo por ese lado estoy tranquilo. Lo único que pensaba era salir para ver mis papás

EN: ¿Qué obstáculos te has enfrentado una vez readaptado a la sociedad?

IC: Pues cuestiones laborales sobre todo, si sales con cierta edad, pues es un agravante más, porque en casi todos los trabajos te van a pedir carta de recomendación de trabajos anteriores, de edad hasta 45 años máximo, te piden experiencia, estudios, cartas de antecedentes, entonces desgraciadamente que ya las instituciones sociales, que no tienen nada que ver con dependencias de gobierno como la seguridad pública, empezaron a meter todo eso, Luz y fuerza del Centro, la Secretaria de Hacienda, IMSS, ISSTE, instituciones que no requieren que tengas algún historial dentro de gobernación como servidor público, entonces yo me encontré con eso, que de repente ya pedían antecedentes no penales, hasta para trabajar de limpieza, pues se me ha hecho muy complicado, ahora entiendo porque dicen que la reinserción social a veces no funciona porque muchas de las personas que salen pues vuelven a delinquir, entonces lo mas fácil es volver a robar

EN: ¿A qué te has dedicado estos 4 años que saliste de la cárcel?

IC: Pues a diferentes trabajos, he trabajado en comida, en un bar, en un gimnasio, en publicidad

EN: ¿Tú crees que los centros de readaptación si te ayudan a volver a reinsertarte en la sociedad?

IC: Pues la capacitación que te brindan es buena, la readaptación es depende de cada uno, puedes prepararte ahí adentro, aprender oficios, y demás, pero si corre con la buena suerte igual y encuentras un buen trabajo pero si corres con la mala suerte de que no hiciste lo correcto. Lo único que te queda es iniciar un gobierno propio si no quieres delinquir. A veces las circunstancias te orillan, si yo no he regresado es que he tenido mucha fuerza de voluntad, pero si no se da el caso, el único camino que te queda es volver a lo mismo. La readaptación sí existe porque yo la viví, fui a muchos cursos, pláticas y demás y te ayudan a nivelar tus emociones.

ANEXO 2

FECHA: 20/11/2023

IC2: JOSÉ CARLOS PEREZ SANCHEZ

HORARIO: 12:10 p.m-12: 40 p.m. ENTREVISTADOR: SARAÍ AGUILAR RODRIGUEZ

EN: ¿Cuál es tu nombre, edad y a qué te dedicas?

IC2: Soy José Carlos Pérez Sánchez, tengo 29 años y actualmente pertenezco a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el área de género, específicamente en el centro de justicia para mujeres de Ecatepec en la agencia del ministerio público San Cristóbal

EN: ¿Cómo es una detención por un delito de alto impacto?

IC2: Existen 2 tipos de detención, una es una detención por una orden de aprehensión, que es cuando una persona física o moral levanta su carpeta de investigación, en este caso lo que es una denuncia, esta sigue un trámite, un proceso para judicializar su carpeta de investigación hasta lograr una orden de aprehensión y que un juez se la acepte.

Otro tipo de detención es una puesta a disposición, es decir, una autoridad o alguien ponga a disposición a una persona ante el ministerio público y debe de cumplir varios requisitos, entre ellos la flagrancia, que agarren a una persona cometiendo un acto delictuoso para poder nosotros llevarlo a un juzgado penal y trasladarlo para que sea su audiencia de control.

EN: ¿Cómo funciona el proceso de demanda de alguien?

IC2: El proceso de denuncia de una persona consiste en que ellos tienen que iniciar su carpeta de investigación ante el Ministerio Público, en este caso y ellos tienen que darle integración a su carpeta integración y depende del delito, vamos a saber si esa carpeta se judicializa o solamente llegan a lo que es un acuerdo reparatorio entre víctima e investigado

EN: ¿Crees que las sentencias son una medida a favor de los delitos que se cometen?

IC2: Existen diferentes tipos de sentencia en este caso obviamente pues dependiendo el delito, hay sentencias que van hasta de 6 meses de prisión, pero hay otro tipo de delito, hay casos en las que la prisión es de 40 años pero depende mucho de las gradas delito, si es un punto favor, pero dependiendo del delito obviamente.

EN: ¿Por qué para cada delito son diferentes años de sentencia?

IC2: Obviamente pues la sentencia varea como repetí anteriormente, dependiendo del tipo de delito, un ejemplo aquí no es lo mismo una sentencia de una carpeta de lesiones que una carpeta de violación. Porque en el artículo 9 en este caso que yo trabajo para el Estado de México el artículo 9 menciona los delitos que son graves uno de ellos es la violación y otro de ellos pues no entra las lesiones, eso es un claro ejemplo que las lesiones pueden ir máximamente hasta 5 años de prisión y un delito de violación su mínima son de 12 años de prisión dependiendo la gravedad va subiendo ese delito, por eso hay tipos de sentencia en cada estado hay delitos en los que en cada estado son más que en otros, cada estado tiene su código penal y obviamente pues esto depende del entorno social de ese estado.

EN: Para alguien que cometió un delito y fue calificado como delito de alto impacto, siendo servidor público, ¿crees que sí haya reinserción social para su caso?

IC2: Un servidor público si comete un delito de alto impacto o cualquier tipo de delito es más penado por qué? Porque nosotros estamos en funciones al final de cuentas y nosotros tenemos la obligación de ayudar a la gente, somos el primer claro ejemplo de que nosotros tenemos que dar

esa justicia de que no podemos estar por encima de la ley, obviamente, siendo servidor público en este caso si se puede llevar a un centro de reinserción social pero también igual depende el delito que el cometa obviamente cualquier tipo de delito es más penado por esa función que él tiene cómo servidor público.

ANEXO 3

Transcripción de la entrevista

FECHA: 30-06-2024 **INFORMANTE CLAVE (ICPS):**
Alfonso Medina **HORARIO:** 2:00 PM-4:00 PM

ENTREVISTADORA: SARAÍ AGUILAR RODRIGUEZ

EN: ¿Cuál es tu nombre?

ICPS: Alfonso Medina Rodríguez

EN: ¿A qué te dedicas?

ICPS: Estudié la licenciatura de Psicología en la UNAM y me especialicé en Psicología Forense

EN: ¿Cómo definirías la reinserción social desde la perspectiva psicológica?

ICPS: Considero que, desde la psicología, la reinserción social es un proceso de adaptación en el que una persona que ha estado privada de su libertad reconstruye su identidad, establece nuevas relaciones y desarrolla habilidades para integrarse funcionalmente a la sociedad, su vida su entorno tal cual. No se trata solo de salir de prisión, sino de modificar patrones de pensamiento, conductas y emociones que pueden haber sido influenciadas por la vida en reclusión. También implica generar nuevas oportunidades para que el individuo pueda desempeñarse de manera socialmente aceptada y reducir el riesgo de reincidencia.

EN: ¿Cuáles crees que son los principales retos psicológicos que enfrentan las personas liberadas del sistema penitenciario en México?

ICPS: Principalmente, estigma y rechazo social, pues la sociedad ve a los internos y personas que estuvieron en la cárcel con desconfianza, lo que limita su acceso a empleo, educación y relaciones personales. También, un tema importante es la adaptación a la libertad, muchas personas liberadas experimentan estrés postraumático, ansiedad y miedo, muchísimo más si pasaron años en prisión. La falta de habilidades para la vida cotidiana es otro gran reto, ya que en prisión, la estructura de vida es rígida. Al salir, enfrentan dificultades en la toma de decisiones, la autonomía y la resolución de problemas.

Y el que engloba prácticamente todo, dificultad para gestionar emociones, desgraciadamente, la cárcel enseña a muchos internos a suprimir emociones o reaccionar con agresividad, lo que dificulta su reintegración en un entorno distinto.

Y desde luego, riesgo de reincidencia, ya que si no tienen apoyo familiar, trabajo o tratamiento psicológico, pueden volver a conductas delictivas.

EN: ¿Qué factores psicológicos facilitan o dificultan la reinserción de personas que estuvieron privadas de la libertad en la sociedad?

ICPS: Considero que entre los factores que facilitan la reinserción e encuentran, el apoyo social y familiar, pues un entorno que promueva el cambio y brinde estabilidad emocional.

Autoeficacia, creer que pueden cambiar y construir un futuro diferente.

Desde luego la terapia psicológica, trabajar el trauma, la autoestima y las habilidades sociales.

Tener oportunidades de empleo reduce el riesgo de reincidencia.

Entre los factores que se obstaculizan se encuentran el rechazo y discriminación, ya que la falta de oportunidades puede llevar a la desesperación y recaída en conductas delictivas.

Patrones de pensamiento antisociales, la justificación del delito o la falta de empatía pueden impedir el cambio.

Consumo de sustancias, muchas personas que estuvieron privadas de la libertad enfrentan problemas de adicción, lo que agrava su situación.

Una débil red de apoyo, sin apoyo familiar o comunitario, el riesgo de volver a delinquir aumenta.

EN: ¿Cómo crees que influye la comunicación interpersonal en el proceso de reinserción social?

ICPS: La comunicación efectiva es clave para la reinserción, ya que permite reconstruir relaciones y adaptarse al entorno social.

En la familia, una comunicación basada en la empatía y el respeto puede facilitar la reconciliación y el apoyo mutuo.

En el ámbito laboral, habilidades de comunicación ayudan a los exinternos a desenvolverse mejor y generar confianza en empleadores.

En la comunidad, una comunicación abierta y sin prejuicios puede reducir el estigma y permitir la integración social.

Sin embargo, si la persona liberada enfrenta rechazo, juicios constantes o comunicación agresiva, su bienestar psicológico se deteriora y puede sentirse excluida, aumentando el riesgo de reincidencia.

EN: ¿Qué estrategias psicológicas crees que han demostrado ser efectivas para la reinserción social en México?

ICPS: De acuerdo a mi experiencia y perspectiva, considero las siguientes:

Terapia Cognitivo-Conductual (TCC), la cual trabaja en modificar patrones de pensamiento y conductas que predisponen al delito.

Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT), esta ayuda a encontrar sentido y propósito en la vida después de la prisión.

Programas de Justicia Restaurativa, la cual fomentan la reconciliación con la comunidad y la reparación del daño.

Psicoeducación y entrenamiento en habilidades sociales, estas mejoran la comunicación y la toma de decisiones.

Apoyo grupal y mentoría, ya que permiten que los exinternos tengan modelos a seguir y una red de apoyo.

EN: ¿Crees que los programas de apoyo psicológico pueden ayudar a reducir la reincidencia?

ICPS: Sí, pienso que sí, pero deben ser integrales y continuos. La terapia psicológica ayuda a identificar y modificar pensamientos y comportamientos antisociales, pero si no hay acceso a empleo, vivienda o apoyo social, la persona puede recaer. Los programas más efectivos deben de contener intervención psicológica individual y grupal, capacitación laboral y oportunidades de empleo, seguimiento a largo plazo, trabajo con las familias y la comunidad.

Lo vemos hasta en otras partes del mundo, entre los países que han reducido la reincidencia, se encuentran Noruega o Canadá, han demostrado que invertir en rehabilitación es más efectivo que solo castigar.

EN: ¿Qué rol juega la familia en el proceso de reinserción y cómo puede fortalecerse esa relación?

ICPS: La familia es el principal factor de apoyo o de riesgo en la reinserción.

Si hay apoyo familiar, la persona tiene más probabilidades de encontrar estabilidad emocional y económica. Si hay rechazo o disfuncionalidad, aumenta el riesgo de aislamiento o reincidencia.

Para fortalecer la relación se recomienda terapia familiar para reconstruir la confianza.

Es clave la comunicación asertiva y el manejo de expectativas (ni sobreproteger ni rechazar).

Redes de apoyo comunitarias pueden complementar el papel de la familia si esta no está presente

EN: ¿Qué cambios estructurales crees que deberían implementarse en México para mejorar la salud mental y obtener una reinserción social efectiva?

ICPS: - Acceso a salud mental en cárceles y post-liberación.

- Programas obligatorios de reinserción dentro del sistema penitenciario
- Capacitación a empleadores para fomentar la inclusión laboral.
- Mayor inversión en justicia restaurativa y apoyo comunitario
- Reformas para evitar la sobrepoblación penitenciaria y castigar solo cuando sea necesario.

EN: Desde tu experiencia, ¿qué medidas deberían tomarse para reducir la discriminación y el rechazo social hacia las personas que estuvieron privadas de la libertad?

ICPS: - Educación y sensibilización pública: Mostrar historias de éxito de personas reinsertadas.

- Legislación contra la discriminación laboral: Muchas empresas excluyen automáticamente a personas que estuvieron privadas de la libertad.
- Medios de comunicación responsables: Evitar discursos que refuercen el estigma.
- Trabajo comunitario con personas que estuvieron privadas de la libertad, como mostrar que pueden contribuir positivamente a la sociedad.
- Reducir la discriminación no significa justificar delitos, sino dar segundas oportunidades a quienes han cumplido su condena y desean cambiar.

EN: ¿Qué papel crees que juegan los factores emocionales y cognitivos en el proceso de adaptación de una persona que sale del sistema penitenciario?

ICPS: Los factores emocionales y cognitivos son fundamentales en la reinserción social. A nivel emocional, muchas personas liberadas experimentan ansiedad, miedo y frustración, derivados de la incertidumbre sobre su futuro y del rechazo social. También pueden desarrollar depresión y baja autoestima debido a la pérdida de identidad y el estigma.

Desde lo cognitivo, la reinserción implica reestructurar esquemas mentales que se formaron en prisión. Muchas personas que estuvieron privadas de la libertad han aprendido patrones de pensamiento asociados con la desconfianza, la hostilidad o la supervivencia en entornos de alto riesgo, lo que dificulta su adaptación a la vida en libertad. Si no se trabajan estos aspectos, existe una mayor probabilidad de reincidencia.

EN: ¿Cómo crees que afecta el estigma social en la autopercepción y autoestima de quienes buscan reinsertarse?

ICPS: El estigma social impacta negativamente en la identidad y autopercepción de los exinternos. La constante asociación entre haber estado en prisión y ser una “mala persona” o “un peligro” genera sentimientos de culpa, vergüenza y desesperanza. Esto puede llevarlos a autoexcluirse de la sociedad, a evitar interacciones y, en algunos casos, a regresar a ambientes delictivos donde sí se sienten aceptados.

Además, el estigma dificulta el acceso a empleo, educación y redes de apoyo. Al ser rechazados sistemáticamente, algunos exinternos pueden desarrollar una mentalidad de indefensión aprendida, donde creen que no importa cuánto intenten cambiar, la sociedad nunca los aceptará.

EN: ¿De qué manera el lenguaje y la forma en que los medios de comunicación retratan a las personas que estuvieron privadas de la libertad afectan su integración?

ICPS: Los medios de comunicación juegan un papel clave en la perpetuación del estigma. A menudo, se utiliza un lenguaje criminalizante y deshumanizante, refiriéndose a los exinternos con términos como ex convictos o delincuentes, en lugar de personas en proceso de reinserción.

Además, se suele enfatizar en los casos de reincidencia, lo que refuerza la percepción de que quienes salen de prisión son un peligro para la sociedad. Esto dificulta que los empleadores los contraten o que sus comunidades los acepten.

Una comunicación más objetiva y empática podría ayudar a cambiar la narrativa, destacando historias de éxito y mostrando que la reinserción es posible cuando existen oportunidades y apoyo.

EN: ¿Qué tipo de intervención psicológica es más efectiva para facilitar la reinserción social?

ICPS: Las intervenciones más efectivas son aquellas que trabajan en tres niveles: individual, familiar y comunitario.

A nivel individual, la terapia cognitivo-conductual (TCC) es una de las más eficaces. Ayuda a identificar y modificar pensamientos y comportamientos disfuncionales, promoviendo habilidades para el manejo de la frustración y la toma de decisiones.

A nivel familiar, la terapia sistémica y familiar puede ayudar a reconstruir la confianza y fortalecer redes de apoyo.

A nivel comunitario, los programas de justicia restaurativa y de apoyo psicosocial pueden facilitar la integración, promoviendo el contacto entre exinternos y la sociedad de manera estructurada y sin prejuicios.

EN: ¿Qué tipo de terapias podrían ayudar a cambiar la mentalidad de las personas que estuvieron privadas de la libertad y su entorno?

ICPS: Para las personas que estuvieron privadas de la libertad, las terapias más recomendadas son:

Terapia cognitivo-conductual (TCC): para cambiar patrones de pensamiento autodestructivos y desarrollar habilidades sociales.

Terapia de aceptación y compromiso (ACT): ayuda a encontrar un propósito en la vida después de la prisión.

Mindfulness y regulación emocional: para manejar el estrés y la ansiedad que surgen en el proceso de reinserción.

Para el entorno social, se pueden utilizar programas psicoeducativos que trabajen la empatía y la reducción del estigma. También, la implementación de círculos de diálogo comunitario puede ser útil para fomentar la reconciliación.

EN: Desde tu experiencia, ¿qué mensaje daría a las personas que están en proceso de reinserción y a la sociedad en general?

ICPS: Para las personas en reinserción:

“El pasado no define quién eres ni quién puedes llegar a ser. La reinserción es un proceso difícil, pero no imposible. Rodéate de personas que te apoyen, busca ayuda profesional si la necesitas y cree en tu capacidad de reconstruir tu vida. Cada pequeño paso cuenta.”

Para la sociedad:

“La reinserción no solo beneficia a los exinternos, sino a toda la comunidad. Rechazar a quienes han cumplido su condena solo perpetúa la exclusión y la reincidencia. Si realmente queremos reducir la delincuencia, debemos dar oportunidades y tratar a las personas con humanidad. La segunda oportunidad no es un privilegio, es un derecho.”